INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA001-25

Primera Sesión Urgente
14 de enero de 2025

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la modificación al Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025, así como el Programa Específico de Vinculación 2025, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una restructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas (OPLE), y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG68/2014, aprobó los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el INE

como en los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN).

IV. El 14 de agosto de 2015, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA076-15, los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio (Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente).

V. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hicieran al Distrito Federal, deberían entenderse hechas a la Ciudad de México.

VI. El 23 de junio de 2016, la Junta aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).

VIII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA123-16, la Junta aprobó la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.

IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el

cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.

X. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 2 de junio de 2023.

XII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

XIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), para la cual, el 23 de enero, 22 de junio, 22 de agosto, 29 de septiembre, 1 de octubre y 1 de diciembre, todos de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Decretos por los que se reformaron los artículos 23 bis, 35, 47, 80, 88, 93, 94 y 153, así como el artículo CUARTO Transitorio de la

Ley de Austeridad, siendo la última reforma la que se publicó el 11 de noviembre de 2021, en la Gaceta Oficial.

XIV. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificar respectivamente, el Reglamento Interior y la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XV. El 1 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Reglamento de la Ley de Austeridad).

XVI. El 28 de junio de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2019, aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral (Manual Incluyente).

XVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación, la cual entró en vigor al momento de su publicación, según lo establecido en el artículo Segundo Transitorio de la citada ley; a la que el 18 de agosto de 2021, le fueron adicionados los artículos Transitorios Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo, cuyo Decreto se publicó en la Gaceta Oficial de la misma fecha. Siendo la última reforma la que se publicó el 17 de diciembre de 2024, en la Gaceta Oficial.

XVIII. El 13 de marzo de 2020, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA029-20, aprobó el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral) y la Guía para crear y actualizar la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominada Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral).

XIX. El 22 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, la modificación a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

XX. El 23 de julio de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG162/2020, mediante el cual se aprobó la reforma al Estatuto; al cual posteriormente se le adicionaron modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022, de 26 de enero de 2022.

XXI. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código (Decreto de Reforma), mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial el 2 de junio de 2022, y ordenó adecuar la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, sujetándose a los principios constitucionales de racionalidad, austeridad, economía, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, previendo un modelo de organización compacto que garantice el debido ejercicio y la probidad en la función pública.

XXII. El 02 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).

XXIII. El 01 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.

XXIV. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XXV. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el período 2023-2026 (PGD), en el que se definió la planeación estratégica, la misión y visión de mediano plazo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo, se definieron los objetivos y líneas de acción, que definen el rumbo de la planeación de corto plazo que se realizará año con año mediante el Programa Operativo Anual (POA), para contribuir al cumplimiento de los fines institucionales y al fortalecimiento y desarrollo de la vida democrática en nuestra ciudad.

XXVI. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XXVII. El 30 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA057-23, la Junta aprobó la emisión de los Lineamientos generales para la supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Lineamientos).

XXVIII. El 15 de junio de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA092-23, la Junta aprobó la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Manual de Contabilidad).

XXIX. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión es la vigente.

XXX. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XXXI. El 31 de enero de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA015-24, la Junta aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2024.

XXXII. El 30 de abril de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-097/2024, el Consejo General aprobó la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029.

XXXIII. El 14 de junio de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA065-24, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para el Control de la información documentada y la Guía para crear y actualizar la información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral de este Instituto.

XXXIV. El 15 de agosto de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA086-24, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, y mediante Acuerdo IECM-JA105-24, aprobó una modificación a dicho Manual de Planeación 2025, el cual define en el Capítulo 4 "Disposiciones de la Planeación Institucional", que los programas institucionales y específicos son el instrumento de implementación de políticas públicas a cargo del Instituto, y conjugan las actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de un objetivo, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de la población objetivo. Los programas describen las actividades institucionales para el periodo anual, las que deberán coincidir con las facultades y atribuciones inherentes a una o varias UR´s, de manera directa y/o transversal. Asimismo, establece que los rubros de los Programas Institucionales y Específicos podrán incluirse en un solo instrumento según su naturaleza, con la finalidad de lograr una administración de los recursos bajo criterios de racionalidad, eficacia, eficiencia y economía.

XXXV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA087-24, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así

como tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.

XXXVI. El 29 de agosto de 2024, mediante oficio IECM/SE/7286/2024, el Secretario Ejecutivo remitió al Secretario de la Junta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el Programa Específico de Vinculación 2025.

XXXVII. El 30 de agosto de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA093-24, aprobó remitir al Consejo General, el proyecto de Programa Interno de Auditoría 2025, de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XXXVIII. El 03 de septiembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, mediante oficio IECM/DEECYCC/326/2024, remitió a la Junta el anteproyecto del Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025.

XXXIX. El 13 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA094-24, la Junta Administrativa aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.

XL. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, el cual en su SEGUNDO transitorio establece que, el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, dará inicio el día de la entrada en vigor del presente Decreto, en la que en dicha elección se elegirán la totalidad de los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las magistraturas vacantes de la Sala Superior y la totalidad de las Magistradas y Magistrados de salas regionales del Tribunal

Electoral del Poder Judicial de la Federación, los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la mitad de los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, en los términos del presente artículo.

XLI. El 18 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 fracción VI, 61 fracción V, en correlación con el artículo 50, fracción II, inciso e) del Código, la Junta en cumplimiento al CUARTO punto del Acuerdo IECM-JA094-24, mediante oficio IECM/SJA/154/2024, remitió al Consejo General los Programas Institucionales de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025; de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025; Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2025 y Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y, ciudadanía en general, a fin de que fueran considerados en el orden del día de la sesión que corresponda.

XLII. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdos IECM-JA104-24; IECM-JA106-24 e IECM-JA107-24, la Junta aprobó respectivamente, la modificación al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales; el ajuste al Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025, así como la Apertura Programática Presupuestal 2025, todos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XLIII. En la misma fecha, el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-139/2024, IECM/ACU-CG-140/2024 e IECM/ACU-CG-141/2024, aprobó respectivamente, el Programa Interno de Auditoría 2025, que presentó la Contraloría Interna del Instituto Electoral; los Programas Institucionales de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025; Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de

representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general; Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2025; y de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025, así como el Programa Anual de Desarrollo Archivístico del Instituto Electoral (PADA) 2025.

XLIV. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

XLV. El 25 de octubre de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA113-24, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de $1,920,439,077.00 (mil novecientos veinte millones cuatrocientos treinta y nueve mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

XLVI. El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-149/2024, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de $1,920,439,077.00 (mil novecientos veinte millones cuatrocientos treinta y nueve mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

XLVII. En la misma fecha, mediante oficio IECM/PCG/231/2024 e IECM/PCG/232/2024, la Presidencia del Consejo General remitió a la Jefatura de Gobierno y a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, copia certificada del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025 a fin de que fueran incluidos en el Proyecto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.

XLVIII. El 12 de diciembre de 2024, la Comisión de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, en su tercera sesión ordinaria otorgó opinión favorable a la propuesta de modificación del Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción Ciudadana 2025.

XLIX. En la misma fecha, la Comisión Provisional de Vinculación de Órganos Externos (CVOE), otorgó la opinión favorable a la propuesta de modificación al Programa Específico de Vinculación 2025.

L. El 19 de diciembre de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA127-24, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del poder judicial de la Ciudad de México.

LI. En la misma fecha, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-161/2024 e IECM/ACU-CG-165/2024, el Consejo General de este Instituto Electoral, respectivamente, aprobó ratificar las designaciones de las personas titulares de la Secretaría Administrativa, y de las Unidades Técnicas de Asuntos Jurídicos y de Servicios Informática y aprobó la actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, por la cantidad de $2,803,843,729.00 (dos mil ochocientos tres millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

LII. En la referida fecha, mediante oficios IECM/PCG/254/2024 e IECM/PCG/255/2024, la Presidencia del Consejo General remitió a la Jefatura de Gobierno y a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, copia certificada de la actualización del Programa

Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, a fin de que fueran incluidos en el Proyecto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.

LIII. El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial local.

LIV. El 26 de diciembre de 2024, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que por primera vez la ciudadanía elegirá con su voto a las personas juzgadoras del Poder Judicial de la capital del país.

LV. El 27 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1515 tomo II, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de **$2,153,026,964.25** (dos mil ciento cincuenta y tres millones, veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.).

Dicho Decreto señala que la asignación prevista ya incluye una provisión de recursos por $785,049,530.00 (setecientos ochenta y cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluye las provisiones necesarias para el

Financiamiento Público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

LVI. El 07 de enero de 2025, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2025, a propuesta de la Presidencia del Consejo General, aprobó la designación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de a): Asociaciones Políticas y Fiscalización; b) Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana; c) Organización Electoral y Geoestadística; y d) Participación Ciudadana y Capacitación; así como de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.

LVII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2025, el Consejo General, determinó el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas; las cantidades líquidas mínimas que los partidos políticos deberán destinar para las actividades relativas a liderazgos femeninos, liderazgos juveniles y estudios de investigación de temas de la Ciudad de México, y los límites de las aportaciones de financiamiento privado, así como los límites individuales para sus militantes y simpatizantes, para los partidos políticos correspondiente al ejercicio 2025.

C o n s i d e r a n d o s

1. De conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 fracción III, 40, 41, párrafo tercero; 115 párrafo primero, fracción I y 116 fracción IV de la Constitución Federal, es derecho y obligación de la ciudadanía votar en las elecciones populares para renovar libre y periódicamente los Poderes Ejecutivo y Legislativo, tanto en el ámbito federal como en el local. De igual manera, la norma citada indica que el sufragio deberá ser universal, libre, secreto y directo.

El artículo 41, Base V, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza bajo la conducción del Instituto Nacional Electoral y los Órganos Públicos Electorales Locales (OPLE), de las 32 entidades del país, el conjunto de decisiones y actos que estas autoridades

despliegue en ejercicio de sus facultades deben someterse a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Asimismo, los preceptos en cita dan cuenta del principio de autonomía del que gozan las autoridades en la materia para su funcionamiento y garantizar la independencia en sus decisiones. De manera que este atributo, en lo que hace a las autoridades locales, se encuentra consagrado en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la citada Constitución Federal, ya que señala que, de conformidad con las bases establecidas en la citada Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En concordancia con lo anterior, siguiendo el principio de libertad configurativa que tienen los Estados del país para determinar sus reglas y el alcance de las mismas, establecido en el artículo 116 de la Constitución Federal, el poder reformador de la Ciudad de México instituyó el principio de la autonomía como atributo de los órganos autónomos de la Ciudad de México; para el caso de esta autoridad administrativa electoral, se dispuso en los artículos 46, apartado A, inciso e) y 50, numerales 1 y 4 de la Constitución Local; artículos 33 y 36, párrafo tercero del Código, que el Instituto Electoral, como órgano autónomo, reconocido en la norma federal y local, se le atribuye el carácter de organismo especializado para organizar elecciones y procesos de participación ciudadana, así como su personalidad jurídica y patrimonio propio.

En este sentido, queda reconocida su condición para ejercer plenamente su autonomía técnica y de gestión, lo cual le dota de las capacidades para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna orientada a la función electoral y la relacionada con la organización de procesos de participación, ello de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes, por lo que sin vulnerar su autonomía, a las personas

servidoras públicas que lo conforman, le son de observancia obligatoria las disposiciones de la Ley de Austeridad relativas a la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

De lo anterior, se desprende que las facultades que confieren los artículos 41 y 116 de la norma suprema a los Organismos Electorales de las Entidades Federativas para organizar los comicios a nivel local, constituyen mandatos constitucionales de eficacia directa para que, en su ejercicio, este Instituto Electoral pueda desplegarlos de cara a la organización de los comicios para renovar los cargos locales de elección popular y para organizar los procesos de participación ciudadana consagrados en las normas de la Ciudad de México.

2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables. Asimismo, tienen por objeto regular entre otras cosas, lo relativo a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

3. Que en apego al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal, Constitución local y en los Tratados Internacionales. A falta de disposición expresa, se

aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

4. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.

5. Que con base en los artículos 31 y 32, párrafo primero del Código, las autoridades electorales gozan de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. El patrimonio del Instituto Electoral es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, las partidas del presupuesto que anualmente apruebe el Congreso de la Ciudad de México.

6. Que el artículo 36 del Código prevé los fines y acciones que tiene encomendados el Instituto Electoral, asimismo, en su artículo 38, párrafo segundo se establece que los órganos ejecutivos, desconcentrados, técnicos y con autonomía de gestión serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como de, en su caso, formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.

7. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 37, fracción III y 87 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuenta con la Secretaría Administrativa, órgano ejecutivo que tiene a su cargo, entre otros, la administración de sus recursos financieros, humanos y materiales, la cual es responsable de su patrimonio y de la aplicación de las partidas presupuestales.

8. Que el artículo 47, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el

Consejo General del Instituto Electoral funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por quien lo preside, sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.

9. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local y 36, párrafo quinto, incisos d) y e) y novena inciso i) del Código, al Instituto Electoral le corresponde la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana en la ciudad.

   Asimismo, se señala que los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan entre otros a contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y a difundir la cultura cívica democrática; y que adicionalmente a sus fines, el Instituto Electoral tendrá a su cargo la atribución, entre otras, de desarrollar e implementar las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por el Consejo General, orientar a los ciudadanos de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; así como elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones.

10. Que de acuerdo con los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución Local; así como 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y las

representaciones de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.

11. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala en su artículo 61 que las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales de esta entidad, "...incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente: ... II. Presupuestos de Egresos: ... b) El listado de programas y proyectos, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados. En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

12. Que el artículo 36 del Código prevé los fines y acciones que tiene encomendados el Instituto Electoral; y el diverso 38, párrafo segundo del mismo ordenamiento legal, advierte que los órganos ejecutivos, desconcentrados, técnicos y con autonomía de gestión serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como de, en su caso, formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.

13. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 50, fracciones VII, VIII y IX del Código, el Consejo General tiene la atribución de aprobar el Plan General de Desarrollo, los proyectos de Presupuestos de Egresos y el Programa Operativo Anual, y en su caso, el ajuste de presupuesto del Instituto Electoral.

14. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

15. Que el artículo 83, fracción II del Código, establece que es atribución de la Junta aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, vinculados a:

    a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral;
    b) Uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales;
    c) Uso de instrumentos informáticos;
    d) Selección, Ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional;
    e) Ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción e incentivos del personal de la Rama Administrativa;
    f) Conocer de la formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, según lo establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable;
    g) Las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana;
    h) Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía;

i) Participación Ciudadana;
j) Organización y Geoestadística Electoral;
k) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas;
l) Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana;
m) Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General;
n) Se deroga.
ñ) De inducción para el Personal de la Rama Administrativa de nuevo ingreso;
o) Equidad e igualdad sustantiva;
p) Gestión de calidad en los procesos electorales y de participación ciudadana y,
q) Derechos Humanos.

16. Que la Junta en términos del artículo 83, fracciones IV y XX inciso c) del Código, tiene dentro de sus atribuciones la integración del Proyecto de Programa Operativo Anual con base en los Programas Institucionales autorizados, así como la aplicación de mecanismos y procedimientos de planeación operativa institucional, a propuesta de la Secretaría Administrativa.

17. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 87, primer párrafo del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, así como responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de bienes muebles e inmuebles.

18. Que el artículo 88, fracción II, del Código refiere que es atribución del titular de la Secretaría Administrativa, elaborar y proponer a la Junta, en agosto del año anterior al que deban aplicarse, los anteproyectos de Programas Institucionales de carácter administrativo.

19. Que los artículos 4 y 5 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, establecen que los sujetos obligados emitirán disposiciones administrativas para su cumplimiento, en el caso de los Organismos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en dicha ley.

20. Que el artículo 7 fracción II de la Ley de Austeridad, determina la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Organismos Autónomos, a través de la Constitución Federal, por lo que será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con la mencionada Ley.

21. Que el artículo 51 de la Ley de Austeridad, establece que los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que lo soportan: de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría de Administración y Finanzas.

22. Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como los Organismos Autónomos y de Gobierno, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, sin menoscabo de su autonomía, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

23. Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso de la Ciudad para el ejercicio fiscal 2025, se autorizó al Instituto Electoral una asignación presupuestal de $**2,153,026,964.25** (dos mil ciento cincuenta y tres millones, veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), señalado en el Artículo 10 del referido Decreto, que además aclara que dicho "*importe incluye una provisión de recursos por 785,049,530.00 pesos, para cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluye las provisiones necesarias para el Financiamiento Público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025*".

24. Que los recursos financieros que le permitirán al Instituto Electoral cumplir con las funciones que tiene encomendadas, corresponden a una cantidad muy superior a la otorgada, no obstante observando las previsiones de ingresos comunicadas por la Secretaría de Administración y Finanzas y los criterios generales de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad sustantiva y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, y a los criterios de objetividad, honradez y profesionalismo, en los cuales se fundamenta el "Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025", se presentó el proyecto con la propuesta de ajuste a la cantidad asignada en dicho Decreto, el cual fue elaborado por la Secretaría Administrativa con la participación directa de los Órganos Ejecutivos y Técnicos.

25. Que tomando en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, la asignación otorgada resulta en un monto inferior de **$650,816,764.75** (seiscientos cincuenta millones ochocientos dieciséis mil setecientos sesenta

y cuatro pesos 75/100 M.N.) con relación a lo aprobado por el Consejo General a través del Acuerdo número IECM/ACU-CG-165/2024, lo que representa una reducción del 29.27% a los recursos solicitados para las actividades institucionales programadas para cumplir las tareas a cargo de este Instituto Electoral en el ejercicio 2025 por la cantidad de $2,223,400,801.00 (Dos mil doscientos veintitrés millones cuatrocientos mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.), y por sexto año consecutivo nuevamente contará con recursos insuficientes para hacer frente a sus obligaciones constitucionales y legales, como es el Gasto de Operación del Programa Ordinario 2025; Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2025, la Preparación de la Elección de las COPACO 2026 y la Organización del Proceso Electoral de los cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, entre otras actividades.

26. Que el Manual de Planeación 2025, aprobado por la Junta el 15 de agosto de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA086-24 y modificado el 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA105-24, tiene por objeto describir el sistema integral de planeación que lleva a cabo el Instituto Electoral y establecer los criterios generales, metodológicos y técnicos para la elaboración y formulación de los **programas institucionales y específicos**, del Programa Operativo Anual y del Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio 2025, como lo dispone el artículo 6, de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de Instituto Electoral de la Ciudad de México.

27. Que el Manual utiliza un lenguaje incluyente y claro para todas las personas involucradas y sirve de guía para el personal encargado de ejecutar las tareas de registro relativas a la planeación, así como para la incorporación de la perspectiva de género y de derechos humanos, como lo prevé la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en sus artículos 13 y 14.

28. Que el Manual es un instrumento que permite la optimización y simplificación de las tareas relativas a la programación y presupuestación, y como lo prevé la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en sus artículos 27 y 28, comprende criterios y herramientas para estructurar y organizar de manera sistemática y lógica:

I. Las actividades que deberá realizar el Instituto Electoral para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, alineados al instrumento de planeación estratégica institucional: Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el período 2023-2026.

II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior.

III. Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondiente al Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos; y

IV. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para la operación y el cumplimiento de los Programas Presupuestarios.

29. Que el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, establece que los rubros de los **Programas Institucionales podrán incluirse en un solo instrumento** según su naturaleza, con la finalidad de lograr una administración de los recursos bajo criterios de racionalidad, eficacia, eficiencia y economía.

Los **programas institucionales** y **específicos** son el instrumento de implementación de políticas públicas a cargo del Instituto Electoral, que establecen el conjunto de actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de un objetivo, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de la población objetivo; por lo cual, los órganos

ejecutivos y unidades técnicas deberán establecer los Programas específicos que consideren necesarios para orientar el ejercicio de sus atribuciones y el logro de los resultados planteados a su cargo; mismos que tendrán que ser remitidos para su conocimiento y aprobación de la Junta Administrativa.

30. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 83, fracción II del Código, los ajustes al Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025 señalado en la fracción II, del artículo invocado, así como el Programa Específico de Vinculación 2025, se recibieron en tiempo y forma. Por lo cual, se someten a su análisis, discusión, y en su caso aprobación de la Junta.

31. Que a fin de generar un efecto sinérgico que permita robustecer la organización institucional con el propósito de fortalecer, evaluar y mejorar a partir de la constante búsqueda de áreas de oportunidad se considera pertinente someter a la consideración de la Junta las modificaciones realizadas al Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025, las cuales consistieron en ajustes a diversas acciones sustantivas a desarrollar en el año 2025, y el Programa Específico de Vinculación 2025, al cual se le realizaron modificaciones a la actividad 6, con la finalidad de incluir las actividades de vinculación que se llevaran a cabo en el proceso extraordinario local 2024-2025.

32. Que la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio IECM/SE/8064/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, sometió a consideración de la Junta, para su análisis, discusión y en su caso aprobación la modificación al Programa Específico de Vinculación 2025.

33. Que la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, mediante oficio IECM/DEGDHECyCC/454/2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, sometió a consideración de la Junta, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la modificación al Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 83, fracción II del Código, el ajuste al Programa Institucional y Específico anteriormente referidos, se someten ante este Órgano Colegiado para su análisis, discusión, y en su caso aprobación.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o

IECM-JA001-25

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025, de conformidad con el documento que, como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del Programa Específico de Vinculación 2025, de conformidad con el documento que, como Anexo, forma parte del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo y sus Anexos, entrarán en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario de la Junta, para que remita el Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025, identificado en el resolutivo PRIMERO que antecede, a la Secretaría Ejecutiva con el propósito de incorporarlo en el orden del día de la sesión del Consejo General que corresponda.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión urgente de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA	EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA
MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN	LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

IECM-JA001-25

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA 2025.

(Propuesta de modificación)

Comisión de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana
Tercera Sesión Ordinaria
12 de diciembre de 2024

Control de versiones

Versión	Fecha	Referencia
0.0.1	2024.07.18	Elaboración del anteproyecto por parte de la Coordinación de Educación Cívica.
0.0.2	2024.08.23	Presentación ante la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
0.0.3	2024.12.12	Presentación de propuesta de modificación ante la Comisión de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.

Índice

Introducción 3
I. Marco Jurídico 5
II. Metodología del marco lógico 14
1ª etapa: Identificación del problema y alternativas de solución 14
a) Análisis de la población involucrada 14
b) Análisis del problema 21
c) Análisis del objetivo 32
d) Identificación de alternativas de solución al problema 35
e) Selección de alternativa óptima 36
f) Estructura analítica del programa 38
2ª etapa: Planificación 40
g) Matriz de indicadores para resultados (MIR) 40
III. Identificación de población objetivo 44
IV. Actividades institucionales 45
1. Actividad Institucional 1 "Procesos de educación para la vida en democracia"
a) Tipo de actividad institucional 45
b) Alineación 45
c) Justificación 46
d) Objetivo específico 47
e) Acciones 47
f) Indicadores 49
g) Metas 50
2. Actividad Institucional 2 "Acciones de divulgación de la cultura democrática"
a) Tipo de actividad institucional 51
b) Alineación 51
c) Justificación 53
d) Objetivo específico 53
e) Acciones 53
f) Indicadores 56
g) Metas 56
V. Cronograma de acciones sustantivas 59
VI. Matriz de gestión de riesgos 61

Introducción

Desde su creación, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), ha contribuido al desarrollo de la vida democrática y a la consolidación de una cultura cívica en la Ciudad de México, a través de diversas acciones. Entre éstas destacan: la impartición de talleres, la elaboración de publicaciones y materiales educativos, conversatorios, ejercicios de debate, consultas, concursos, eventos artísticos, acciones informativas, producción de contenidos para el espacio digital, diagnósticos e investigaciones.

Sin duda alguna, mucho ha logrado el IECM a lo largo de sus 25 años de existencia. Ha contribuido de manera significativa al fortalecimiento de la cultura democrática en la Ciudad de México, que es un proceso complejo e inacabado, en el que intervienen y se entrecruzan factores históricos, políticos, económicos y culturales; ello no ha sido cabalmente dimensionado, ya que los recursos con los que se cuenta, no son suficientes (presupuestales, materiales y humanos) para abarcar a toda la población de manera extensiva, por lo que se diseñan e implementan estrategias novedosas, con contenidos y mensajes pertinentes y, se aprovecha al máximo la experiencia acumulada y los recursos disponibles, apelando a la más amplia colaboración intra e interinstitucional.

Como se sabe, la Ciudad de México tiene condiciones favorables para consolidar una vigorosa cultura cívica y cuenta con una sociedad cada vez más plural y tolerante. Aunado a ello, la Constitución Política de la Ciudad de México, pone en el centro del interés público a la dignidad humana y orienta todos los esfuerzos de la ciudad hacia la tutela y promoción de los derechos humanos, factores que, sin duda, incidieron para que en las elecciones locales que tuvieron lugar el 2 de junio de 2024, se contara con niveles de participación considerables, dotando a los cargos y diversas autoridades locales y federales que se renovaron y fueron electas, de amplia legitimación para ejercer sus funciones, a saber: jefatura de gobierno, diputaciones locales, alcaldías y concejalías, así como presidencia de la república, senadores y diputados federales.

En este contexto, es deseable que la ciudadanía continúe con su contribución al enriquecimiento de la democracia, haciendo uso del pleno ejercicio de sus derechos políticos y siga participando en la elección periódica de sus representantes, como acaba de suceder. Sin embargo, es indispensable que la ciudadanía transite y amplíe su participación activa hacia otros estadios, como la eliminación de obstáculos para la igualdad plena; el respeto, la protección y ejercicio de los derechos humanos y, en general la ampliación y profundización de espacios para la vida

democrática que implica, la exigencia de la rendición de cuentas a las autoridades electas.

Por ello, las acciones que realiza el IECM están acordes a lo planteado líneas arriba, es decir, este Instituto Electoral, brinda a los ciudadanos la información y formación necesaria para el conocimiento en torno a las reglas de factores tan relevantes como la democracia y los derechos civiles y políticos que la ley les otorga, así como el respeto por la legalidad, a fin de impulsar la visión de largo plazo que tiene la ciudadanía como agente participativo, competente en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, comprometidos en la resolución de los problemas de su comunidad y con la vida pública y, para que posea virtudes básicas como la tolerancia hacia los demás y el sentido de la justicia.

Por lo anterior y en cumplimiento con las atribuciones conferidas a este Instituto Electoral, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y, en lo estipulado en la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029 (EI2429)[1], se presenta el Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025 (PIECyCC 2025).

Es importante decir que el PIECyCC 2025, parte del reconocimiento de que la democracia, vista como proceso permanente, presupone la existencia de una ciudadanía activa, de instituciones sólidas y reglas compartidas y observadas; supone también que, la vinculación social a través de la aceptación y práctica de valores mínimos comunes son indispensables para su ejercicio y, por lo tanto, para el IECM, es importante promover dichos valores desde las acciones institucionales que realiza.

En su diseño, el PIECyCC 2025 se apega al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026 (Plan General), que plantea la línea programática de las acciones del IECM para ese período y, a la EI2429, que señala las líneas generales de acción y que establece los tipos de actividades que se habrán de realizar; los ejes transversales que delimita los marcos conceptuales que deben estar presentes y que, de manera complementaria, define el diseño y la ejecución de todas las actividades a desarrollar en materia de educación cívica durante siguientes seis años.

[1] Aprobada por el Consejo General del IECM mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-097/2024 en fecha 30 de abril de 2024.

Siguiendo lo establecido en el Plan General y en la EI2429, el PIECyCC 2025 busca contribuir con el desarrollo y la consolidación de competencias cívicas entre las personas que habitan nuestra ciudad, haciendo un uso efectivo y eficiente de los recursos y aprovechando las oportunidades de colaboración con instituciones aliadas para incrementar el alcance e impacto de las diversas actividades.

El PIECyCC 2025 que a continuación se expone, inicia con la presentación del marco legal en el que se sustenta; despliega la metodología del marco lógico; puntualiza la actividad institucional a desarrollar con las acciones sustantivas en que se desagrega, para finalmente presentar en dos últimos apartados el cronograma general para la ejecución de dichas acciones y la matriz de gestión de riesgos.

I. Marco Jurídico

a) Marco jurídico internacional

La *Declaración Universal de Derechos Humanos* en su artículo 21, numeral 1 establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos; su artículo 26, numerales 1 y 2, refiere a que toda persona tiene derecho a la educación, la cual tendrá por objeto el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

El *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* en su artículo 25, inciso a) consagra el derecho de las personas a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

La *Convención Americana sobre Derechos Humanos* en su artículo 23, numeral 1 establece los derechos políticos de los ciudadanos, entre ellos el de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de represente libremente elegidos.

La *Carta Democrática Interamericana* en su artículo 6 expone que la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad y que es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia.

El *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, en su artículo 13, numeral 1 compromete a los Estados Parte, a reconocer el derecho de toda persona a la educación; a que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y al sentido de su dignidad y, especifíca que deben fortalecerse el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La *Convención sobre los Derechos del Niño* establece, en sus artículos 12, numeral 1; 15 numeral 1, y 28, que los Estados Parte garantizarán al niño formarse un juicio propio, expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten; reconocer su derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones pacificas, y; reconocer su derecho a la educación, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades.

La *Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes*, en su artículo 21, numerales 1 y 2 establece que los jóvenes tienen derecho a la participación política, que los Estados Parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de los jóvenes de todos los sectores de la sociedad.

El *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales* en su artículo 2 mandata que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

La *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* integrada por 17 objetivos, que implican un compromiso común y universal de los Estados Parte, estipula en el objetivo identificado con el numeral 4, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, siendo una de sus metas la de promover la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles; los derechos humanos; la igualdad de género; la promoción de una cultura de paz y no violencia; la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. Por su parte, el objetivo 5 pretende lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas mediante la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación que les afecten y al aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

b) Marco jurídico nacional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) establece, en su artículo 1, que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

En su artículo 3 consagra que toda persona tiene derecho a la educación, la cual tendrá un enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva y señala que, el criterio que la orienta, considera la democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural.

El artículo 31, fracción II establece como una de las obligaciones de los mexicanos la de asistir a recibir instrucción cívica, mediante la cual puedan desarrollar aptitudes para el ejercicio de los derechos de ciudadano, entre ellos los plasmados en el artículo 35, a saber: votar en las elecciones populares, ser votado y asociarse individual y libremente para tomar parte en los asuntos políticos. Asimismo, el artículo 36, establece como parte de las obligaciones del ciudadano votar en las elecciones y en las consultas populares, así como desempeñar las funciones electorales. Por otra parte, el artículo 41, fracción V, apartado C establece la atribución de los organismos públicos locales (OPL) a ejercer funciones en materia de educación cívica.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en sus artículos 6, numeral 1; 58, inciso b); 98, numeral 1, y 104, numeral 1, incisos d) y e), que corresponde al Instituto Nacional Electoral (INE) y a los OPLE la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio; que los OPLE gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, y que les corresponde a los OPLE ejercer funciones en las siguientes materias: desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica, de paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, así como orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

c) Marco jurídico local

La Constitución Local en su artículo 3, numeral 2, inciso a) enlista los principios de la Ciudad de México, entre ellos el respeto a los derechos humanos, la cultura de la paz y la no violencia, el diálogo social, la defensa del Estado democrático y social, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.

En sus artículos 7, letra f y 8, letra b, numeral 5 establece el derecho a un gobierno democrático y a la participación política paritaria; y que el sistema educativo local se adaptará a las necesidades de la comunidad escolar y responderá a su diversidad social y cultural y, fomentará la educación ambiental, el respeto a los derechos humanos, la formación cívica y ética.

El artículo 11 establece que la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales y, se reconoce como grupos de atención prioritaria a mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTI; personas migrantes y sujetas de protección internacional; personas víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos; personas en situación de calle; personas privadas de su libertad; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; personas de identidad indígena y, minorías religiosas.

El artículo 24, numeral 3 establece el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés conforme a lo establecido en la Constitución Política, la Constitución Local y las leyes aplicables en la materia.

El artículo 50, numeral 1 menciona que el IECM tendrá a su cargo, entre otras funciones, el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en su artículo 3 señala que la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y

cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos, mientras que en su artículo 14, fracción IV indica que el IECM es una autoridad en materia de democracia directa y participativa.

La misma norma señala en su artículo 15, fracciones I a la VI, que las autoridades de la Ciudad, en su ámbito de competencia, están obligadas a garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación establecida en la Constitución Local y en las leyes de la Ciudad y que deben promover cursos y campañas de formación, sensibilización, promoción y difusión de los valores y principios de la participación ciudadana; construcción de ciudadanía y de la cultura democrática; formación y capacitación de personas servidoras públicas en materia de participación, democracia directa y democracia participativa; fortalecimiento de las organizaciones ciudadanas, comunitarias y sociales; difusión y conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, y órganos de representación ciudadana, y las demás que establezca la presente Ley.

En su artículo 184, primer párrafo define la construcción de ciudadanía como el conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario.

Finalmente, en su artículo 187 este instrumento jurídico, señala que es derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes participar en la toma de decisiones públicas que les afecten o sean de su interés, en los términos que se establezcan en la presente Ley y que el Instituto garantizará el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes como parte de su educación cívica, a la observación y entendimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México en sus artículos 9; 59, fracciones I y III; 72; 73 y 74 menciona que las autoridades de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos impulsarán la cultura de respeto, promoción y protección de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, basada en los principios rectores de esta Ley y los establecidos en los tratados internacionales; que la educación tendrá como fines, fomentarles los valores fundamentales y el respeto de la identidad propia, así como a las

diferencias culturales y opiniones diversas e inculcarles sentimientos de identidad y pertenencia a su escuela, comunidad y nación, así como su participación activa en el proceso educativo y actividades cívicas en términos de las disposiciones aplicables; que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez y que estos sean reconocidos por su entorno familiar y comunitario; que las autoridades y los órganos político administrativos están obligadas a disponer e implementar, acciones, mecanismos y condiciones que garanticen su participación permanente y activa en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen y que, las autoridades y servidores públicos, fomentarán la creación de espacios de participación para niñas, niños y adolescentes.

El Código, en su artículo 36 párrafo primero, señala que el IECM tendrá a su cargo entre otras disposiciones, el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; asimismo las fracciones I, VIII y IX establecen como algunos de sus fines y acciones, el contribuir al desarrollo de la vida democrática; el promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y el difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

Asimismo, en su fracción XI, párrafo IV, incisos d) y j) señala como atribuciones del IECM, desarrollar e implementar, las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por su Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el INE y demás entes que tengan interés en fomentarlas, además garantiza el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

El artículo 63, fracción I y fracción XII establece la atribución de la Comisión de Educación Cívica y Construcción Ciudadana (CECyCC), de supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica del IECM y proponer al Consejo General los programas de educación cívica, principios democráticos, paridad de género, perspectiva intercultural, igualdad y no discriminación, respeto y promoción a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político.

El artículo 83, fracciones II, inciso h), IV, V, XIII y XXIV, señala como atribuciones de la Junta Administrativa, entre otras, aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de la CECyCC, el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía como parte del Programa Operativo Anual (POA), y someter este último al Consejo General; vigilar que las políticas institucionales consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos y género, entre otras; e informar al Consejo General sobre el cumplimiento del Programa.

El artículo 92 hace referencia a la obligación de las Direcciones ejecutivas de elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda, para ser s,ometidos a la consideración de la Comisión respectiva, a más tardar en la segunda quincena del mes de agosto del año previo a su aplicación.

El artículo 94, fracciones I, II, XIII, XVIII y XIX indica que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC), entre otros, elaborar, proponer y coordinar el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía e instrumentarlo; diseñar y operar mecanismos de colaboración con autoridades federales y locales, organismos públicos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México; elaborar, proponer y coordinar estrategias de difusión de la cultura democrática; y elaborar y someter a la aprobación de la CECyCC los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de la educación cívica democrática, así como coordinar, junto con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político electorales.

En su artículo 113, fracciones I, II, III y IX menciona como atribuciones de las direcciones distritales, entre otras, las relativas a ejecutar el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía en su ámbito de competencia; a remitir a la DEECyCC las propuestas de proyectos que a su juicio deban incluirse en el Programa; a presentar propuestas de materiales de educación cívica; y a informar a la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en el cumplimiento de este Programa, en lo desarrollado en cada dirección distrital.

d) Normatividad institucional

Con relación al Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025, la normativa institucional que lo rige incluye al *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026*[2], que tiene entre sus políticas generales las de "Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana", "Administración de procesos electorales locales" y "Fomento a la cultura democrática". Con ellas se atiende el compromiso de dirigir las acciones del IECM hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México para que ejerzan activamente sus derechos político-electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas de su comunidad.

Asimismo, entre sus objetivos estratégicos se encuentran los siguientes:

- Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
- Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.
- Generar y utilizar recursos y herramientas novedosos que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia.

Entre algunas de sus líneas de acción se enlistan las siguientes:

- Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.
- Brindar seguimiento institucional a la ejecución y resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM, con el fin de generar una ciudadanía más informada e incrementar la confianza en este órgano autónomo.
- Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente.

[2] Aprobado por el Consejo General durante la primera sesión ordinaria de 2023, celebrada el 30 de enero de 2023, identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-104/2023.

- Generar acciones para prevenir la violencia política contra las mujeres en razón de género, discriminatorias y de desigualdad.
- Diseñar, implementar y dar seguimiento a contenidos formativos para la promoción de la cultura democrática y construcción de ciudadanía.
- Fortalecer el uso de las tecnologías de la información para hacer llegar recursos pedagógicos a todos los sectores de la población.

La Estrategia Integral de Educación Cívica 2024-2029[3] indica que todas las actividades de educación cívica que actualmente realiza el IECM y las que desarrolle en el periodo 2024-2029, a través de los distintos programas específicos e institucionales, deberán alinearse explícitamente con una o más de las Líneas Generales de Acción, las cuales son las siguientes:

1. Fortalecer el diseño e implementación de acciones educativas dirigidas a distintos públicos, tanto desde el ámbito central como el distrital.
2. Elaborar contenidos didácticos dirigidos a distintos públicos, tanto en formato impreso como digital.
3. Desarrollar acciones para incentivar la participación política, en el más amplio sentido, de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes; tales como consultas, concursos, ferias, exposiciones, etcétera.
4. Realizar investigaciones respecto de temas que contribuyan a una efectiva promoción de la cultura cívica.
5. Avanzar en el diseño e implementación de herramientas digitales para la formación cívica.
6. En procesos electorales, llevar a cabo acciones de promoción del voto libre, crítico e informado.
7. Publicar libros, guías, manuales y otros tipos de materiales editoriales especializados en divulgación de la cultura cívica.
8. Impulsar de manera permanente la colaboración interinstitucional para lograr una mayor efectividad en las actividades de educación cívica.
9. Organizar y participar en foros, congresos y convenciones en los ámbitos local, nacional e internacional respecto de temas de cultura cívica y afines.

Con lo anterior, el IECM promoverá la revalorización de la política, como el espacio de todas y todos en el que se toman las decisiones que afectan a la comunidad en su conjunto; la reflexión

[3] Aprobada por el Consejo General el 30 de abril de 2024 mediante acuerdo IECM-ACU-CG-097/2024.

respecto de la importancia de la confianza en la restauración del tejido social y en la mejora de la calidad de vida de la comunidad; la cultura de respeto a las leyes y a los acuerdos asumidos bajo los principios democráticos; el sentido de corresponsabilidad respecto de los asuntos públicos, a partir de una idea clara de justicia social y bien común; la participación en los asuntos públicos y el involucramiento comunitario en el más amplio sentido; el conocimiento, ejercicio y respeto de los derechos de los grupos de atención prioritaria; la deliberación respecto de los asuntos públicos y el voto libre, crítico e informado.

II. Metodología del marco lógico

1ª etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de la población involucrada

Nuestro análisis debe partir de la identificación de la población involucrada y de la población objetivo del PIECyCC 2025, pues ello es fundamental para el planteamiento de acciones institucionales pertinentes, con las que se busca contribuir a la consolidación de una cultura cívica robusta en la Ciudad de México.

Los fines institucionales vinculados con la EI2429 y el Plan General, relativos a la contribución para el desarrollo de la vida democrática y la construcción de ciudadanía, son compartidos por diversos actores sociales, instituciones y órganos del Estado con las cuales el IECM tiene o puede establecer alianzas estratégicas. Asimismo, son compartidos por otras instancias internas del IECM que desarrollan e implementan actividades que inciden en el cumplimiento de dichos fines.

Entre esa población involucrada destacan:

- **Órganos de gobierno.** Inciden en la determinación, colaboración e implementación de políticas, programas y acciones vinculadas a los fines y objetivos institucionales.

    - Gobierno de la Ciudad de México.
    - Alcaldías de la Ciudad de México.

    Dependencias federales:
    - Secretaría de Educación Pública.

- Secretaría de Gobernación.
- Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Dependencias locales:

- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
- Programa *Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes* (PILARES).
- Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
- Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
- Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
- Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
- Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.
- Instituto de la Juventud.

- **Órganos del Estado que generan leyes, reglamentos, programas y realizan acciones específicas.** Inciden en el marco normativo y en los recursos, de todo tipo y que condicionan el diseño y ejecución de las actividades institucionales.

  - Congreso de la Unión.
  - Congreso de la Ciudad de México.
  - Suprema Corte de Justicia de la Nación.
  - Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
  - Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

- **Instituciones educativas y academia**. Inciden en la generación de conocimiento y enfoques teóricos en torno de la democracia, los derechos, la participación ciudadana, la educación cívica, la construcción de ciudadanía, etcétera.

- **Medios de comunicación y líderes de opinión.** Poderes fácticos que poseen un gran

alcance y capacidad para incidir en la definición de la agenda y la opinión públicas.

- **Asociaciones políticas.** Constituyen un componente importante de la vida política de nuestra ciudad y generan opiniones que repercuten en el diseño y desarrollo de acciones institucionales en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía;

- **Organizaciones de la sociedad civil.** Desde su ámbito de acción específico, abonan al desarrollo de la cultura cívica en la Ciudad de México;

- **Órganos electorales nacionales, federales y locales**. Son instituciones aliadas estratégicas para la planeación y desarrollo de las actividades y proyectos de educación cívica y construcción de ciudadanía:

    - Autoridades electorales jurisdiccionales.
    - Instituto Nacional Electoral.
    - Organismos Públicos Locales Electorales.

- **Órganos autónomos de la Ciudad de México.** Existe complementariedad con las acciones educativas que estos órganos realizan, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia:

    - Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
    - Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- **Áreas internas del IECM.** Operan en conjunto o actúan como instancias de control, verificación, seguimiento, evaluación y operación de las actividades realizadas en la materia, entre ellas:

    - Consejo General.
    - Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (CECyCC).
    - Presidencia del Consejo.
    - Junta Administrativa.
    - Secretaría Ejecutiva.
    - Secretaría Administrativa.

- Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
- Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC).
- Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
- Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.
- Direcciones Distritales.

Esquema 1.- Población involucrada

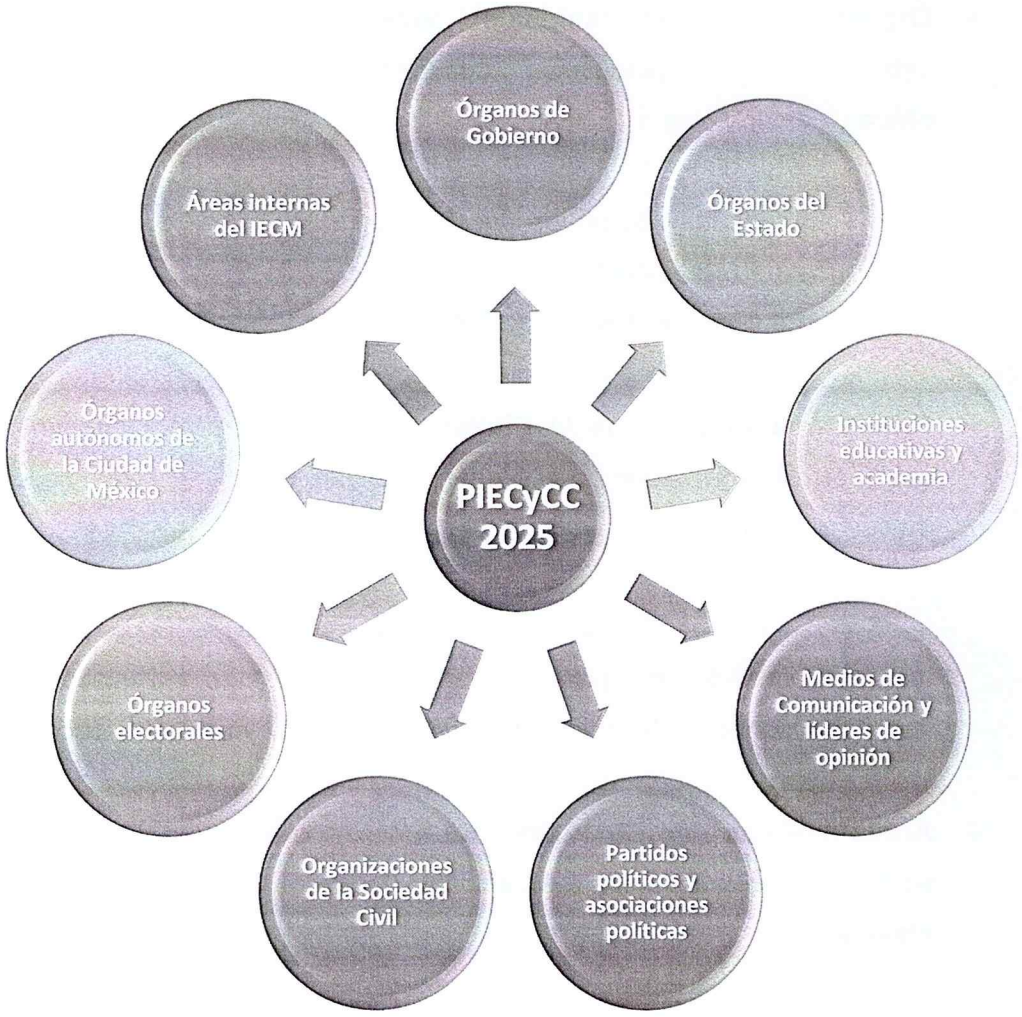

En cuanto a la población involucrada, se debe establecer que cada actor identificado posee un grado de interés en los temas del PIECyCC 2025, asimismo, posee un grado de influencia (fuerza) que puede incidir en la instrumentación de las actividades y en la consecución de los objetivos.

Los actores son presentados en el cuadro 1 y organizados a partir de la resultante de su fuerza e interés por la temática del PIECyCC 2025, al asignar a cada involucrado un valor conforme a una escala numérica de 1 a 5, donde 1 indica el grado mínimo y 5 el grado máximo, en las columnas de interés o expectativa y fuerza. El resultante se obtiene al multiplicar los valores de ambas columnas, lo que define el grado de involucramiento, por lo que la puntuación máxima será 25.

Cuadro 1.- Análisis de involucrados

No.	Involucrados y, en su caso, sus acrónimos	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
1	Consejo General del IECM [CG].	5	5	25
2	Comisión [CGDHECyCC].	5	4	20
3	Presidencia del Instituto [Presidencia IECM].	5	4	20
4	Junta Administrativa [JA].	4	4	16
5	Secretaría Ejecutiva [SE].	4	3	12
6	Secretaría Administrativa [SA].	4	3	12
7	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía [DEECyCC].	5	3	15
8	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación [DEPCyC].	4	3	12
9	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos [UTAJ].	2	2	4
10	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión [UTCSyD].	2	3	6
11	Direcciones Distritales [DD].	3	4	12
12	Gobierno de la Ciudad de México [GCM].	2	5	10
13	Alcaldías de la Ciudad de México.	2	5	10
14	Secretaría de Educación Pública [SEP].	3	5	15
15	Secretaría de Gobernación [SEGOB].	2	4	8
16	Instituto Nacional de las Mujeres [Inmujeres].	3	3	9
17	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores [INAPAM].	2	3	6
18	Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH].	3	3	9
19	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes [SIPINNA].	3	5	15
20	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México [SECTEI-CDMX].	3	5	15
21	Programa *Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes* (PILARES).	3	5	15
22	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.	2	5	10
23	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México [DIF CDMX].	2	5	10

No.	Involucrados y, en su caso, sus acrónimos	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
24	Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México [Semujeres].	3	5	15
25	Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México.	2	3	6
26	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México [SIBISO].	3	4	12
27	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México [SEPI].	3	4	12
28	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México [Injuve].	3	3	9
29	Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México [SIPINNA CDMX].	3	5	15
30	Congreso de la Unión.	2	5	10
31	Congreso de la Ciudad de México.	2	5	10
32	Instituto Nacional Electoral [INE].	5	5	25
33	Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN].	3	3	9
34	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación [TEPJF].	3	3	9
35	Tribunal Electoral de la Ciudad de México [TECM].	3	3	9
36	Instituciones educativas y academia.	3	5	15
37	Medios de comunicación y líderes de opinión.	2	4	8
38	Asociaciones políticas.	2	3	6
39	Organizaciones de la sociedad civil.	3	3	9
40	Comisiones de Participación Comunitaria	2	3	6
41	Organismos Públicos Locales Electorales [OPL].	4	4	16
42	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México [CDH-CDMX].	3	3	9
43	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México [INFO-CDMX].	3	3	9

Por otro lado, es necesario identificar la población potencial que se espera sea beneficiada con la implementación de las acciones institucionales, entre otras:

- Ciudadanía de la Ciudad de México;
- Personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero;
- Familias;
- Mujeres residentes de la Ciudad de México;
- Niñas, niños y jóvenes de la Ciudad de México;
- Personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTI;
- Personas de identidad indígena;
- Personas mayores;
- Personas con discapacidad;

- Personas integrantes de órganos de representación ciudadana;

Esquema 2.- Población potencialmente beneficiaria

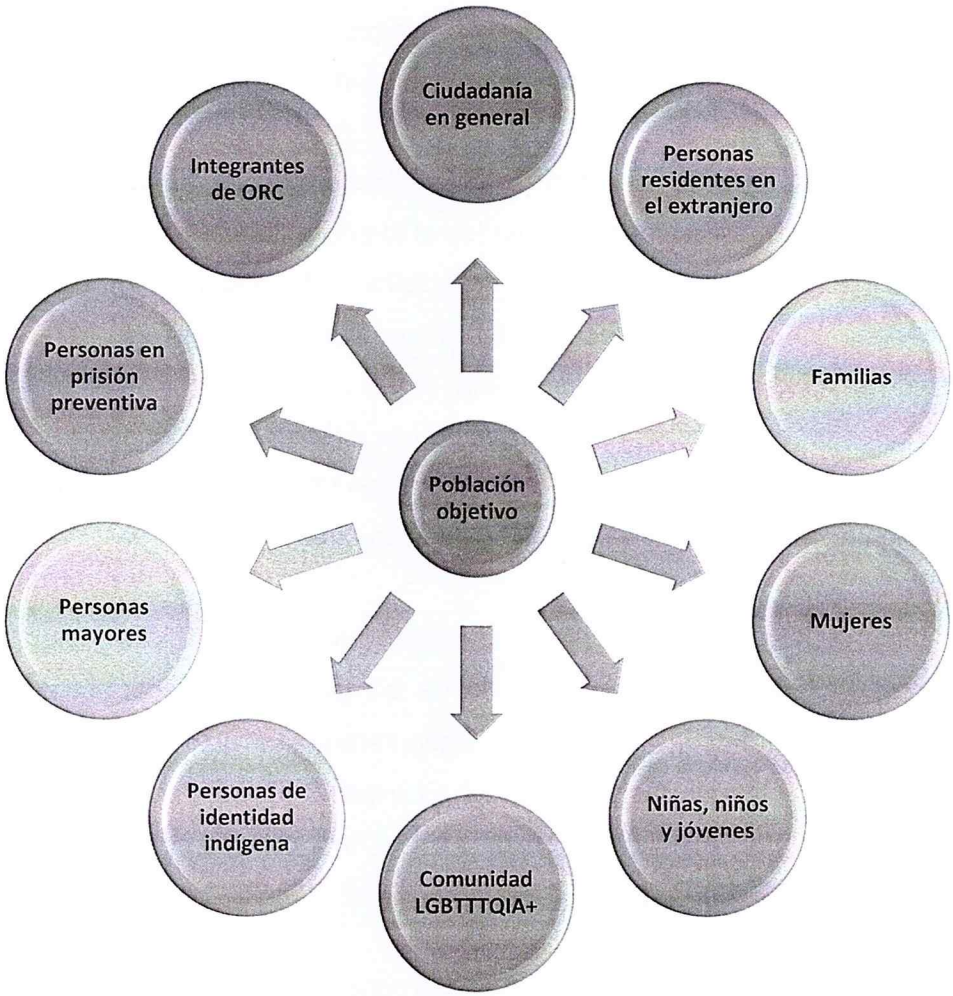

b) Análisis del problema

El IECM tiene el mandato constitucional y legal de contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica entre quienes habitan nuestra ciudad. Se entiende a la cultura cívica como el modo en el que se espera que actúen las y los ciudadanos en un régimen democrático, tanto por lo que hace a la interacción con las otras personas como a la participación en los asuntos públicos, con un claro sentido de agencia, legalidad, corresponsabilidad, justicia y bien común.

En específico, el IECM tiene a su cargo el diseño e implementación de estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Entre las acciones a desarrollar debe incluir la promoción de la participación ciudadana, así como del derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes a expresar su opinión sobre los asuntos y problemas que les afectan, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se adopten en los ámbitos en los que se desarrollen, les afecten o sean de su interés. Debiendo poner un especial interés en la atención los grupos de atención prioritaria previstos en la Constitución Local.

En congruencia con la EI2429, la educación cívica es entendida como la actividad formativa orientada explícitamente al desarrollo de competencias cívicas[4]; entendidas como aquellas competencias, fundadas en el ideal democrático, que posibilitan la convivencia pacífica y la participación activa de las personas en el espacio público, con un claro sentido de legalidad, corresponsabilidad, justicia y bien común, tanto en procesos convencionales como no convencionales.

Las competencias cívicas a cuyo desarrollo contribuye el IECM, sin ser exhaustivos, son: sentido de dignidad, sentido de pertenencia, sentido de corresponsabilidad, sentido de agencia, desarrollo del juicio ético, capacidad de diálogo, respeto de la diversidad, respeto de los derechos humanos, respeto de las leyes, solución no violenta de conflictos, participación activa en los asuntos públicos, deliberación pública informada, capacidad de elegir y colaboración social.

La construcción de ciudadanía, por su parte, se refiere al conjunto de acciones orientadas explícitamente a incentivar el desarrollo y consolidación de una ciudadanía activa, entendida como la condición de una persona que, ostentando la calidad de ciudadana, se reconoce a sí

[4] Entendemos por competencia la capacidad de realizar algo de manera eficaz, lo que supone la existencia de un conjunto integrado y asimilado de conocimientos, habilidades y actitudes específicos, funcionales a dicha realización.

misma como sujeto de derecho y con capacidad de agencia y, en congruencia con ello, se interesa y participa de manera consuetudinaria en los asuntos públicos de su comunidad.

Una vez delimitada la esfera de acción de este programa y clarificados los conceptos básicos, debemos preguntarnos cuál es el principal problema en materia de cultura cívica en nuestra ciudad hacia cuya solución debemos orientar nuestros esfuerzos institucionales. En los siguientes párrafos de este apartado desarrollaremos nuestro análisis.

Apoyo y valoración de la democracia

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020[5], en nuestro país el 65.2% de la población de 15 años y más considera que la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno, aunque un 16.4% considera que en algunas circunstancias un gobierno no democrático puede ser mejor; asimismo, estima que de la población que sabe o ha escuchado de la democracia solo el 52.7 % se siente muy o algo satisfecha con la democracia que se tiene hoy en México y el resto poco o nada satisfecho.

Por su parte, el informe Latinobarómetro 2023 muestra que en México se registró un aumento de 11 puntos porcentuales del autoritarismo entre 2020 y 2023. En congruencia con este dato, en el mismo periodo México disminuyó en su apoyo a la democracia, pasando de un 43 a un 35 por ciento, y a la vez tuvo un aumento de la indiferencia al tipo de régimen de dos puntos porcentuales, alcanzando un 28%. En otras palabras, algo más de un tercio apoya la democracia (35%), cerca de otro tercio es indiferente por el tipo de régimen (28%) y el otro tercio apoya una opción autoritaria (33%)[6].

En contraste, en el *Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2022* (Segundo Informe), se señala que en nuestra ciudad se puede observar que la desconfianza y el desencanto con la democracia han disminuido, aunque podría tratarse de una situación meramente coyuntural. Para sostener esta afirmación, establece que contrario a la tendencia regional y nacional, entre 2017 y 2022 en la Ciudad de México la preferencia por un régimen democrático

[5] Consultado el 6 de agosto de 2024, en el sitio web: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encuci/2020/doc/ENCUCI_2020_Presentacion_Ejecutiva.pdf
[6] Corporación Latinobarómetro. Informe 2023. Consultado el 6 de agosto de 2024, en el sitio web: https://www.latinobarometro.org/lat.jsp

creció 16 puntos porcentuales y, al mismo tiempo, la preferencia por un gobierno autoritario disminuyó en 8 puntos durante el periodo mencionado[7].

En congruencia con esta afirmación, el mismo informe revela que en nuestra ciudad la mayoría de las personas identifican y reconocen los valores y principios propios de la democracia y lanza la hipótesis de que "la ciudadanía no relaciona los resultados concretos obtenidos por las instituciones y agentes gubernamentales con aquellas características que se reconocen como típicas de la democracia, reconociendo las virtudes que ésta posee sobre un gobierno de tipo autoritario, por lo cual hablaríamos de desafección política en lugar de desencanto con la democracia"[8].

Confianza institucional, interpersonal y social

En lo que se refiere a la confianza en las instituciones, Latinobarómetro sitúa en un 36% la confianza hacia las autoridades electorales en México[9] (sin distinguir entre administrativas y jurisdiccionales) y ubica a nuestro país como una de las cuatro naciones de Latinoamérica donde la población señala que la corrupción es el problema más importante.

En 2022, de acuerdo con el Segundo Informe, la confianza de la ciudadanía de nuestra ciudad en las instituciones gubernamentales y electorales logra sólo un 33 %, impulsados por los niveles que detentan el Ejército (53%) y el presidente de la república (46 %). Si únicamente se consideran elementos del sistema electoral (partidos, INE e IECM), el nivel baja a 31 %. Sin embargo, al preguntar por el nivel de confianza de las elecciones en general, ésta llega sólo a 18.2 %, porcentaje un poco mayor a la confianza que se tiene en los diputados y las diputadas (14%, sumando "mucha" y "algo" de confianza). A pesar de las excepciones, los niveles de confianza son muy bajos.

Por lo que hace a la confianza interpersonal, los niveles en México han caído de forma importante en los últimos años, registrando en 2018 y reafirmado en 2020, según el Informe Latinobarómetro[10], un nivel de sólo 18 por ciento de la población que responde afirmativamente

[7] *Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2022* presentado en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, celebrada el 21 de septiembre de 2023, y presentado ante el Consejo General del Instituto el 29 de septiembre de 2023.
[8] Ibid,pp 104-105.
[9] Corporación Latinobarómetro. Informe 2020. Consultado el 6 de agosto de 2024, en el sitio web: https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp.
[10] Corporación Latinobarómetro. Informes 2018 y 2020. Consultados el 6 de agosto de 2024, en el sitio web: https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp

a la pregunta "*Hablando en general, ¿Diría Ud. que se puede confiar en la mayoría de las personas o que uno nunca es lo suficientemente cuidadoso en el trato con los demás?*", siendo la mayoría de los países con mayores niveles de confianza quienes tienen menores niveles de desigualdad y México es el segundo país -a la par de Chile- con mayor desigualdad de los 34 países de la OCDE.

En congruencia con este hallazgo de Latinobarómetro, la ENCUCI 2020 revela que sólo el 21.8% de la población de 15 años y más considera que se puede confiar en la mayoría de las personas, en un grado de confianza de 8 a 10; respecto a los servidores públicos el porcentaje cae a un 13.8%.[11]

En la Ciudad de México, en promedio, 48.3 % de la ciudadanía posee "Mucha" o "Algo de confianza" en las personas, y los mayores niveles se dan en los grupos más cercanos al individuo, es decir, con los que existe una relación personal fuerte y establecida, por lo que el radio de confianza es muy reducido, lo que puede generar falta de compromiso cívico. Entre 2017 y 2022 hubo una disminución de 11 puntos porcentuales, en promedio, en la confianza entre diferentes grupos sociales (Segundo Informe).

La incertidumbre con respecto al comportamiento de la otra persona eleva sustancialmente los niveles de desconfianza, de acuerdo con Douglass North[12] son las instituciones las que le ofrecen a los seres humanos la predictibilidad sobre el contexto en el que nos desenvolvemos socialmente, es decir, las reglas del juego, o más precisamente las limitaciones formales o informales ideadas para modular la interacción humana y estas estructuran los incentivos en el intercambio humano, sea éste político, económico o social. Si tales instituciones, si los pactos entre quienes integran una comunidad son respetados y cumplidos por todos, la incertidumbre tiende a reducirse y, por tanto, la confianza en el otro se incrementa.

En su obra B*owling Alone*,[13] Robert Putnam refiere a un capital social lazo o *bonding*, encarnado en grupos homogéneos, y a un capital social puente o *bridging*, creado por las conexiones entre individuos y grupos heterogéneos de la sociedad; siendo estas últimas relaciones (*bridging*) más débiles que las establecidas en nuestro círculo cercano, pero que ayudan a "franquear las

[11] En la ENCUCI se maneja una escala de 0 a 10 donde 0 es nada y 10 es completamente y los datos pueden presentarse agrupados o desagregados.
[12] Douglass C. North, Instituciones, cambio institucional y desempeño económico, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.
[13] Robert Putnam. "Bowling alone. The collapse and revival of American Community". Simon and Schuster Paperback, New York, 2000

divisiones sociales y expandir el sentido de comunidad". Los mayores beneficios para la sociedad proceden de un grado elevado de confianza en "la gente en general" –que suele llamarse también confianza "tenue"-, que de la que se posee en las personas con las que se mantienen vínculos estrechos como familiares, amistades y otras personas cercanas -confianza "densa"-, pues esta última solo brinda al individuo apoyo social y psicológico en su vida diaria.

La diferencia entre las relaciones de tipo "lazo" y "puente" es análoga a la que existe entre las dos clases de confianza. Tenemos confianza "particularizada" o relaciones lazo cuando depositamos nuestra fe en personas que conocemos o son similares a nosotros, y "generalizada" o puente, si confiamos en los "otros en general". La confianza tenue, que incluye a las personas que no conocemos –y de cuya escasez adolecen casi todos los países de América Latina- es la que parece estar asociada a un mejor funcionamiento del gobierno, la economía y la sociedad, pues si la confianza densa predomina en exceso a nivel de la comunidad, sobre las más tenues pero vitales relaciones entre personas desconocidas, puede tener efectos sociales negativos, se forman grupos cerrados, que muestran confianza en su interior pero desconfianza entre sí, y en el balance, la capacidad de cooperación de la sociedad queda resentida.[14]

Para consolidarse, la cultura democrática requiere del fortalecimiento de la confianza social, porque de ella depende en gran medida la participación ciudadana, ello no quiere decir que automáticamente la confianza social se traduzca en confianza ciudadana hacia las instituciones políticas, pero implica que la democracia cuenta con tierra fértil para germinar.

Participación ciudadana

Las reacciones sociales de desencanto ante la política como espacio y mecanismo para la resolución de problemas, el cada vez menor aprecio por las instituciones del Estado y el desapego de la ciudadanía hacia los asuntos públicos representan efectos derivados de la deficiente cultura política democrática[15]. De hecho, la ENCUCI 2020 señala que las personas no se han integrado a las diferentes formas de participación por falta de tiempo (44.4%), por falta de información para saber cómo usarlas y/o participar (29.6%), porque no quiere o no le interesan (20.1%), y por desconfianza (5.3%) principalmente. Asimismo, el 30.2% de la población de 15 años y más están

[14] Jorge,José Eduardo, Confianza interpersonal. Causas y efectos de la confianza en los demás. Descargado el 6 de agosto de 2024 de https://cambiocultural.org/cultura-politica/confianza-interpersonal/
[15] Ídem. Cfr. Leticia Aguiar Meugniot (coordinadora), José Morquecho Sandoval, Francisco José Paoli Bolio, et al, Demos ante el espejo. Análisis de la cultura política y prácticas ciudadanas en México, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005.

muy de acuerdo en que el voto es la única manera que las personas como ellas tienen para opinar sobre lo que hace el gobierno y que a las personas del gobierno no les interesa mucho lo que las personas como ellas piensan.

Entre 2000 y 2021[16], la participación en los procesos electorales no ha tenido un comportamiento constante. Alcanzando el mayor porcentaje en elecciones concurrentes en 2018 (70.44%) y el mínimo en 2012 (65.98%), mientras que en elecciones intermedias el mayor porcentaje se alcanzó en 2021 con 52.30% mientras que el menor porcentaje se alcanzó en 2009 con 41.51%. Como se puede apreciar, las últimas dos elecciones han tenido el mayor porcentaje de participación, en las elecciones de 2024 se tuvo un comportamiento similar, con una participación del 70.26%.

Como lo señala Cuna Pérez, actualmente hay un distanciamiento entre la población y las instancias tradicionales de participación política a causa, principalmente, de su falta de capacidad para resolver problemas concretos y generar confianza[17]. Esta circunstancia contribuye a la desafección con la política y a la apatía frente a los asuntos públicos.

Por otro lado, la participación en instrumentos de democracia directa en la Ciudad de México se lleva a cabo a través de dos instrumentos, principalmente: la elección de órganos de representación ciudadana (la Comisión de Participación Comunitaria COPACO, antes conocido como Comité Ciudadano) y la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo[18].

La elección de órganos de representación ciudadana se ha realizado desde 2009, en la cual se puede observar una participación máxima de 12.03% en 2013 y una mínima de 5.57% en 2021. A su vez, la consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo se ha realizado desde 2010, presentando una participación máxima de 11.96% en 2014 y una mínima de 2.08% en los ejercicios 2012 y 2013. En ambos instrumentos de democracia directa se observa un bajo nivel de participación ciudadana.

En congruencia con esta tendencia, el Segundo Informe encuentra que la participación a través de dispositivos institucionales pasó de 7.6% en 2017 a solamente 3% en 2022, lo cual va de la

[16] Estadísticas oficiales del IECM, consultadas el 6 de agosto de 2024 en https://www.iecm.mx/elecciones/historial-de-elecciones/
[17] Descargado el 6 agosto de 2024 de http://www.sociologicamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/259 p. 97 a 99
[18] Los datos aquí presentados, correspondientes al período 2010-2022, se obtuvieron del "Sistema de las Estadísticas de Resultados. Consulta del Presupuesto Participativo 2011-2022 (SERCOPP)", disponible en https://www.iecm.mx/www/sercopp/entidad.php; los documentos "Estadística de resultados de la Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos" ediciones 2010, 2013, 2016 y la "Estadística de Resultados de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020".

mano con un incremento de 4 puntos porcentuales en la participación mediante canales no convencionales. Cuando se observa la participación a través de figuras de elección popular, es decir, mediante la solicitud de su intermediación para asuntos diversos, se puede notar que hubo un incremento de 11 puntos porcentuales (pasó de 7 a 18 %). Podemos decir que, a pesar de los bajos porcentajes de participación, las personas que lo hacen están más convencidas de recurrir a "atajos" que a realizarlo a través de los medios o canales institucionales establecidos.

Al respecto, Julia Flores señala que la participación ciudadana es impulsada por varios factores, entre los que destacan: la legitimidad y representatividad de los órganos de representación ciudadana, el desarrollo de procesos participativos sin la injerencia de partidos políticos y la existencia de una comunicación directa entre las autoridades y las instancias ciudadanas.[19]

Cultura de la legalidad

En cuanto a la percepción que se tiene sobre si en la Ciudad de México se respeta la ley, el Segundo Informe muestra que, respecto de 2017, hubo un incremento de 8 puntos porcentuales, al pasar de 50 a 58 %, entre quienes consideran que la gente, las autoridades y la propia ciudadanía consultada respetan la ley. Sin embargo, de manera contradictoria, también se puede apreciar que hay una tendencia creciente a justificar la desobediencia a la norma, puesto que hubo un incremento de 15 % en promedio entre todas las opciones en ese sentido, que pasaron de 23 a 38 %.

Al preguntar sobre los orígenes de la corrupción y la violación de la ley, así como la institución o persona responsable de poner el ejemplo al momento de respetarla, de acuerdo con las opciones propuestas, los niveles presentaron un aumento respecto de 2017. Así, la ciudadanía percibe que deben ser las autoridades y la ciudadanía quienes pongan el ejemplo al respetar la ley, con valores que superan 70 %. Por otra parte, aunque en menor medida, también asumen su corresponsabilidad en el fomento a la corrupción (valores superiores a 60 %). Finalmente, se asume que violar la ley depende tanto de la mentalidad (62 %) como de la ausencia de castigo (57 %).

Llaman la atención los motivos por los cuales una persona que ha sido víctima o testigo de algún delito decide no denunciar. La opción que más menciones tuvo fue "Porque no sirve de nada",

[19] Flores Dávila, Julia Isabel, (2015). Sentimientos y resentimientos de la nación. Encuesta nacional de Identidad y Valores. Colección los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales. 23 de julio de 2018, de UNAM Sitio web: http://www.losmexicanos.unam.mx/identidadyvalores/libro/html5forpc.html?page=289&bbv=1&pcode=

que representó a 33 % de las personas que no denuncian; sin embargo, al considerar solamente a quienes fueron víctimas o que han presenciado un delito el porcentaje crece a 62 %, demostrando una percepción negativa sobre la función que cumplen las autoridades encargadas de hacer respetar la ley.

Participación en organizaciones de la sociedad civil

En cuanto a la participación en asociaciones de índole comunitaria, el Segundo Informe muestra un panorama desolador, pues revela un bajo nivel de participación de la ciudadanía, por ejemplo: organizaciones religiosas (6 %), culturales (6 %), deportivas (6 %), asociaciones de padres y madres de familia (6 %), estudiantiles (3 %) y voluntariados (6 %).

Sin duda alguna, esta no es una buena noticia para nuestra ciudad, a pesar de que, respecto de 2017, se observó un incremento en la cantidad de personas que dijeron haber realizado alguna actividad en beneficio de su comunidad en los últimos doce meses, al pasar de 74 a 80 por ciento. Con base en estos datos, lo más que podríamos concluir es que hay algún tipo de participación comunitaria no organizada, poco significativa para incidir en la calidad de nuestra democracia en su conjunto.

Robert D. Putnam, en su obra *Making Democracy Work*, "proporciona evidencia empírica de que el éxito en la implantación y el desempeño de las instituciones democráticas depende de la existencia de un contexto social caracterizado por la densidad de *asociaciones cívicas*, la *confianza interpersonal* y las *normas de cooperación*, los tres componentes centrales del capital social" [20] y que él define como: un conjunto de valores o normas informales compartido por los miembros de un grupo, que les permite cooperar entre sí. Si los miembros del grupo desarrollan la expectativa de que los demás actuarán en forma confiable y honesta, llegarán a confiar entre sí y la confianza hará funcionar de modo más eficiente a un grupo u organización.

El ejercicio de procedimientos democráticos requiere de una amplia participación de la ciudadanía y ésta depende de los niveles de confianza que existan entre las personas integrantes de la comunidad política. Las redes sociales y las normas de reciprocidad que les regulan tienden a fortalecer la confianza social indispensable para participar en democracia.

[20] Jorge,José Eduardo, Capital social y democracia. La teoría de Robert D. Putnam. Descargado agosto 6 de agosto 2024 de https://cambiocultural.org/cultura-politica/capital-social-y-democracia/

Problema central

Con base en lo expuesto, podemos convenir en que la cultura cívica predominante en nuestra ciudad tiene claroscuros, con algunos rasgos dignos de festejar y con otros francamente decepcionantes y contradictorios. Entre lo destacable está, sin duda, la valoración positiva de la democracia como modelo político y la renuencia a aceptar modelos no democráticos, lo que habla de cuan profundo han calado las libertades democráticas en la vida cotidiana y en la mentalidad de la ciudadanía. En el lado negativo, lo que más salta a la vista es la profunda desconfianza social, el descrédito de la política, la tendencia a justificar la desobediencia de las normas y la baja densidad de asociaciones cívicas.

En ese sentido, el problema central en el que se enfoca el PIECyCC 2025 es la necesidad de fortalecer las competencias cívicas de las personas que habitan la Ciudad de México, expresada principalmente en algunas actitudes de desafección y desapego político, orientaciones poco claras respecto a la cultura de la legalidad, y una limitada disposición a involucrarse de manera activa y organizada en los asuntos públicos, más allá de los procesos electorales.

Lograr la consolidación de una cultura cívica fuerte en nuestra ciudad supone un proceso histórico largo y complejo, que rebasa con creces los recursos del IECM - y de cualquier otra institución - y reclama el concurso del Estado mexicano en su conjunto. Por lo tanto, aquí solo se identifican las causas y efectos que son relevantes para el PIECyCC 2025, dadas su naturaleza y alcance.

Identificación de causas

A partir del análisis se determinaron tres causas indirectas y dos directas que generan el problema central.

Causas Indirectas:

a) Existencia de un sistema político-administrativo que desincentiva la participación ciudadana a través de dispositivos institucionales, debido a su diseño complejo y al uso de lenguaje técnico o especializado alejado de la ciudadanía para comunicar resultados.

b) Desconfianza de la ciudadanía respecto del ámbito público: desconfianza en las instancias gubernamentales, en la clase política, en los grupos empresariales, en la impartición de justicia y en las "otras" personas en general y,
c) Falta de innovación y coordinación en políticas y programas que en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía desarrollan los diferentes órganos de gobierno.

Causas directas:

1. Desconocimiento de las instituciones e incapacidad para transmitir sus resultados y generar confianza y capital social entre la ciudadanía.
2. Procesos de educación ineficaces que no dotan a la ciudadanía de los elementos mínimos para la convivencia democrática.

Identificación de efectos

a) Alejamiento de la ciudadanía respecto de la política y de la vida pública en general;
b) Bajo nivel de participación en asociaciones cívicas o comunitarias; e,
c) Ineficiencia en la acción del Estado en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía.

A su vez, estos efectos directos generan un efecto superior: las personas que habitan la Ciudad de México no tienen una cultura cívica consolidada que le proporcione los conocimientos, principios, valores y prácticas para la vida en democracia.

Es preciso subrayar que, los procesos educativos, desde el enfoque cultural, en su análisis de causas y efectos, han de ser comprendidos desde una red de múltiples factores que a su vez tienen consecuencias distintas y diferentes niveles de incidencia; es decir, que su relación no es lineal ni se corresponden de manera unívoca, sino que se caracterizan por sus complejas interrelaciones. Esta idea se representa en el siguiente esquema.

Esquema 3.- Árbol de problemas

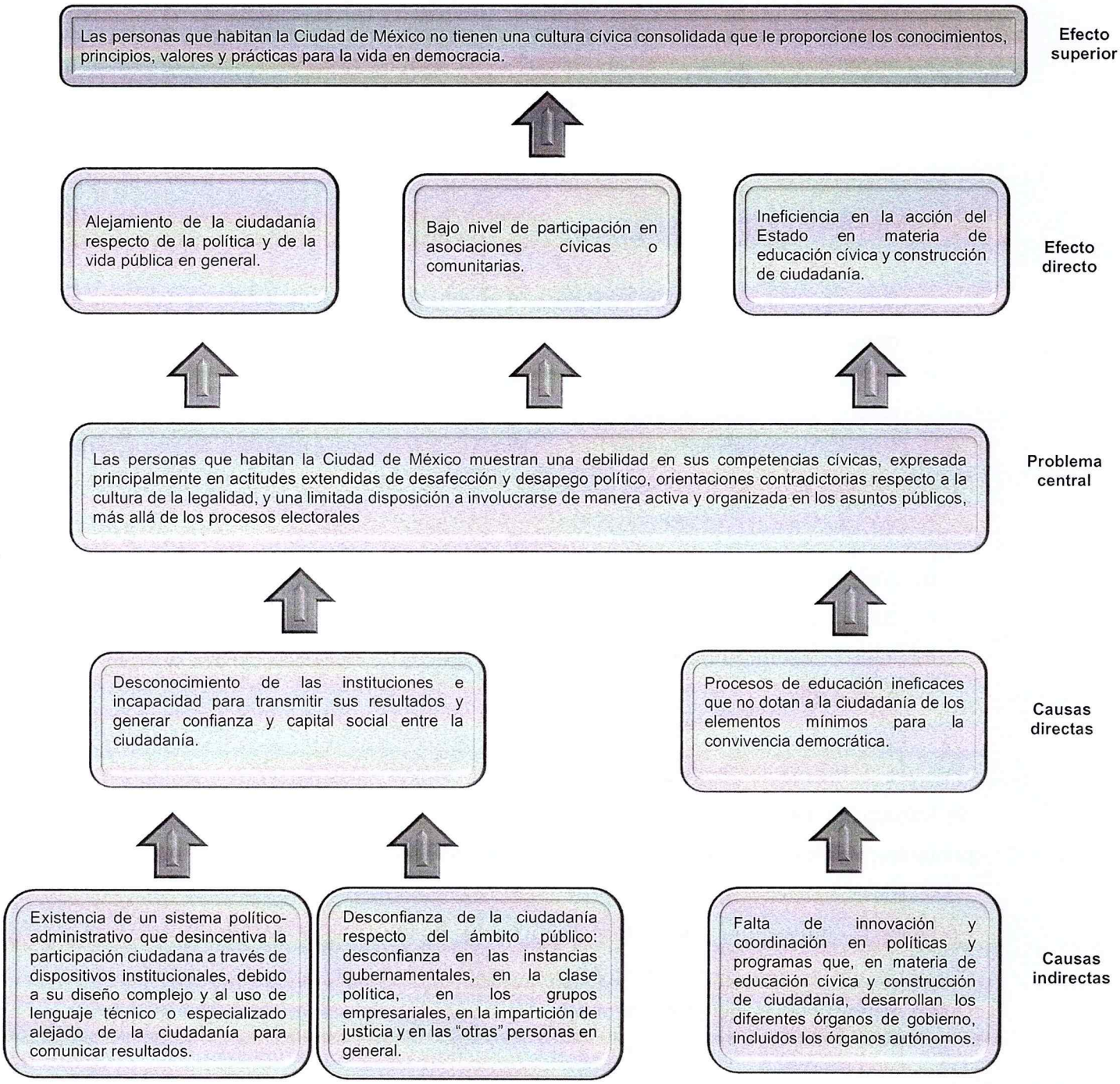

c) Análisis del objetivo

A partir del problema central delimitado y en congruencia con el objetivo de la EI2429 (de mediano plazo), el PIECyCC 2025 se plantea como propósito desarrollar acciones que contribuyan directamente a que las personas que habitan la Ciudad de México fortalezcan sus competencias cívicas, expresadas principalmente en actitudes extendidas de compromiso político, orientaciones positivas y consistentes respecto a la cultura de la legalidad, y una clara disposición a involucrarse de manera activa y organizada en los asuntos públicos.

En el esquema siguiente se presenta la articulación de medios y fines, respecto del problema central, sus causas y sus efectos. Se procura identificar la forma en que las acciones a desarrollar pretenden constituirse en soluciones.

Esquema 4.- Análisis de objetivos

Efectos	1. Las personas que habitan en la Ciudad de México no tienen una cultura cívica consolidada que le proporcione los conocimientos, principios, valores y prácticas para la vida en democracia. 2. Alejamiento de la ciudadanía respecto de la política y de la vida pública en general. 3. Bajo nivel de participación en asociaciones cívicas o comunitarias. 4. Ineficiencia en la acción del Estado en materia de educación cívica y construcción ciudadanía.	**Fines**	1. Las personas que habitan en la Ciudad de México tienen una cultura cívica consolidada que le proporciona los conocimientos, principios, valores y prácticas para la vida en democracia. 2. Acercamiento de la ciudadanía respecto de la política y de la vida pública en general. 3. Alto nivel de participación en asociaciones cívicas o comunitarias. 4. Acciones eficientes del Estado en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía.
Problema central	1. Las personas que habitan la Ciudad de México muestran una debilidad en sus competencias cívicas, expresada principalmente en actitudes extendidas de desafección y desapego político, orientaciones contradictorias respecto a la cultura de la legalidad, y una limitada disposición a involucrarse de manera activa y organizada en los asuntos públicos, más allá de los procesos electorales.	**Propósito**	1. Las personas que habitan la Ciudad de México muestran una fortaleza en sus competencias cívicas, expresada principalmente en actitudes extendidas de compromiso político, orientaciones positivas y consistentes respecto a la cultura de la legalidad, y una clara disposición a involucrarse de manera activa y organizada en los asuntos públicos.
Causas	1. Desconocimiento de las instituciones e incapacidad para transmitir sus resultados y generar confianza y capital social entre la ciudadanía. 2. Procesos de educación ineficaces que no dotan a la ciudadanía de los elementos mínimos para la convivencia democrática.	**Medios**	1. Conocimiento de las instituciones y comunicación eficaz de estas mediante la promoción de eventos que logran transmitir resultados y generar confianza y capital social entre la ciudadanía. 2. Procesos educativos eficaces, desarrollados en coordinación con otras instituciones, dirigidos a públicos estratégicos, que maximizan el impacto dotando a la ciudadanía de los elementos mínimos para la convivencia democrática.

3. Sistema político que desincentiva la participación ciudadana a través de dispositivos institucionales, debido a su diseño complejo y al uso de lenguaje técnico o especializado alejado de la ciudadanía para comunicar resultados.	3. Sistema político que incentiva la participación ciudadana a través de dispositivos institucionales, simplificando su diseño y utilizando un lenguaje cercano a la ciudadanía para comunicar resultados.
4. Desconfianza de la ciudadanía respecto del espacio público: desconfianza en las instancias gubernamentales, en la clase política, en los grupos empresariales, en la impartición de justicia y en las "otras" personas en general.	4. Acciones educativas con públicos estratégicos que promueven la participación y confianza de la ciudadanía respecto del espacio público.
5. Falta de innovación y coordinación en políticas y programas que, en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía, desarrollan los diferentes órganos de gobierno, incluidos los órganos autónomos.	5. Innovación y coordinación en políticas y programas que, en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía, desarrollan los diferentes órganos de gobierno, incluidos los órganos autónomos.

Cabe indicar que, del mismo modo que en la definición de sus problemas, al señalar los medios y fines del objetivo central, se hace referencia a múltiples y complejos factores interrelacionados, por lo que su relación no es lineal ni se comprende en formatos de correspondencia unívoca.

Esquema 5.- Árbol de objetivos

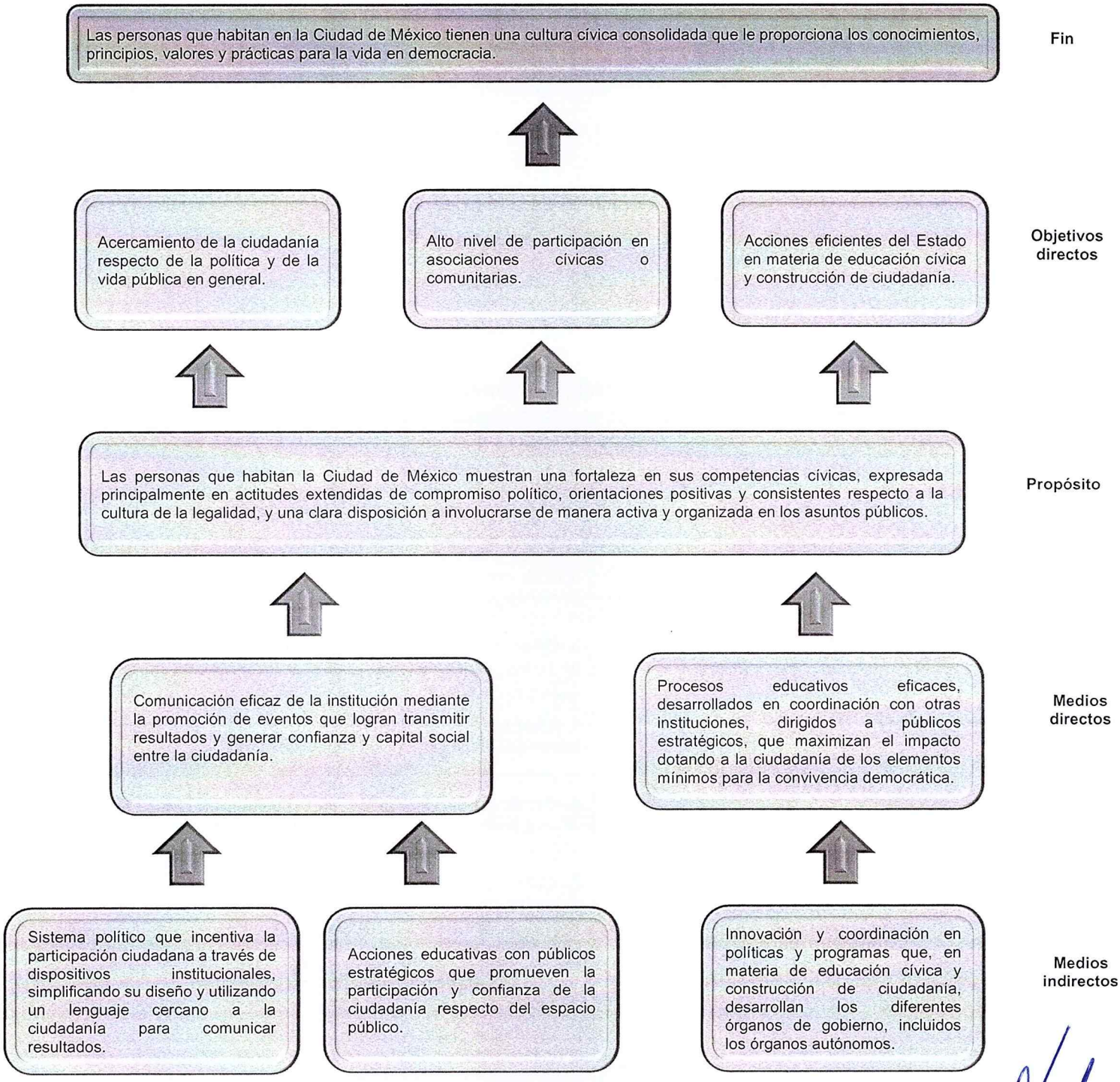

d) Identificación de alternativas de solución al problema

Al analizar el árbol de objetivos podemos advertir la presencia de dos ramas identificadas como *medios directos o primarios* que serán determinados como componentes del programa, los que definirán los bienes o servicios que se entregarán a la ciudadanía.

Las acciones probables que se identifican para la materialización de cada uno de los tres *medios indirectos o secundarios* establecidos son muchas y muy variadas, pero no todas están al alcance de los recursos y atribuciones del IECM. Por ello, en el siguiente cuadro se presentan sólo los que se consideran viables y pertinentes.

Cuadro 2.- Identificación de alternativas de solución al problema

Medios	Acciones
1.- Sistema político que incentiva la participación ciudadana a través de dispositivos institucionales, simplificando su diseño y utilizando un lenguaje cercano a la ciudadanía para comunicar resultados.	1.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a niñas, niños, personas jóvenes y personas adultas.
	2.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a figuras formadoras (maestros, talleristas, padres, madres, personas tutoras, etc.).
	3.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a personas servidoras públicas de la administración pública local.
	4.-Crear plataformas digitales y aprovechar las ya existentes, para maximizar la difusión de los contenidos creados.
2.- Acciones educativas con públicos estratégicos que promueven la participación y confianza de la ciudadanía respecto del espacio público.	1.- Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en niñas, niños y personas jóvenes a partir de distintos talleres y eventos.
	2.- Desplegar acciones educativas dirigidas a infancias, personas jóvenes y personas adultas.
	3.- Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para impartir talleres y cursos de capacitación en línea.
3.- Innovación y coordinación en políticas y programas que, en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía, desarrollan los diferentes órganos de gobierno, incluidos los órganos autónomos, de manera constante.	1.-Desarrollar investigaciones, estudios o instrumentos que permitan obtener información que sirva de insumo para la implementación de nuevas estrategias, líneas de acción o políticas públicas.
	2.-Establecer vínculos de colaboración con instituciones públicas y privadas que compartan objetivos educativos con el IECM, involucrándolas, en la mayor medida posible, en el desarrollo de las acciones, para potenciar su impacto.

e) Selección de alternativa óptima

A continuación, se presenta un cuadro que resume el análisis realizado para determinar la alternativa o estrategia más viable y pertinente para la solución del problema, en él se plantean once líneas de acción, complementarias entre sí, con un alto nivel de interdependencia y con un alto nivel de incidencia. Estas líneas de acción seleccionadas parten del reconocimiento de que el problema que el PIECyCC 2025 busca atender es multidimensional y transversal a todos los órganos del Estado e involucra a la sociedad en su conjunto.

Con base en estas consideraciones, se ha determinado una estrategia con especial énfasis en las infancias, las juventudes y los grupos de atención prioritaria, como alternativa óptima para la atención de la problemática descrita. Dicha estrategia quedará integrada por un mecanismo de solución que corresponde a los rubros mencionados, y que será definido posteriormente como las actividades institucionales a desarrollar en el marco de este programa.

Cuadro 3.- Selección de la alternativa óptima

Productos	Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia operativa
1.-Comunicación eficaz de la institución mediante la promoción de eventos que logran transmitir resultados y generar confianza y capital social entre la ciudadanía.	1.- Sistema político que incentiva la participación ciudadana a través de dispositivos institucionales, simplificando su diseño y utilizando un lenguaje cercano a la ciudadanía para comunicar resultados.	1.1.- Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a niñas, niños, personas jóvenes y personas adultas.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Eventos de divulgación de la cultura democrática.
		1.2.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a figuras formadoras (docentes, talleristas, padres, madres, personas tutoras, etc.).	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
		1.3.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a personas servidoras públicas de la administración pública local.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
		1.4.-Crear plataformas digitales y aprovechar las ya existentes, para maximizar la difusión de los contenidos creados.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	2.- Acciones educativas con públicos estratégicos que promueven la participación y confianza de la ciudadanía respecto del espacio público.	2.1.- Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en niñas, niños y personas jóvenes a partir de distintos talleres y eventos.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
		2.2.- Desplegar acciones educativas dirigidas a infancias, personas jóvenes y personas adultas.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Procesos de educación para la vida en democracia.
		2.3.- Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para impartir talleres y cursos de capacitación en línea.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
2.-Procesos educativos eficaces, desarrollados en coordinación con otras instituciones, dirigidos a públicos estratégicos, que maximizan el impacto dotando a la ciudadanía de los elementos mínimos para la convivencia democrática.	1.- Innovación y coordinación en políticas y programas que, en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía, desarrollan los diferentes órganos de gobierno, incluidos los órganos autónomos, de manera constante.	3.1.- Desarrollar investigaciones, estudios o instrumentos que permitan obtener información que sirva de insumo para la implementación de nuevas estrategias, líneas de acción o políticas públicas.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
		3.2.-Establecer vínculos de colaboración con instituciones públicas y privadas que compartan objetivos educativos con el IECM, involucrándolas, en la mayor medida posible, en el desarrollo de las acciones, para potenciar su impacto.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

f) Estructura analítica del programa

Una vez concluida la selección de alternativas se procederá a la revisión de la Estructura Analítica del Programa, por lo que se tomarán los elementos para conformarla.

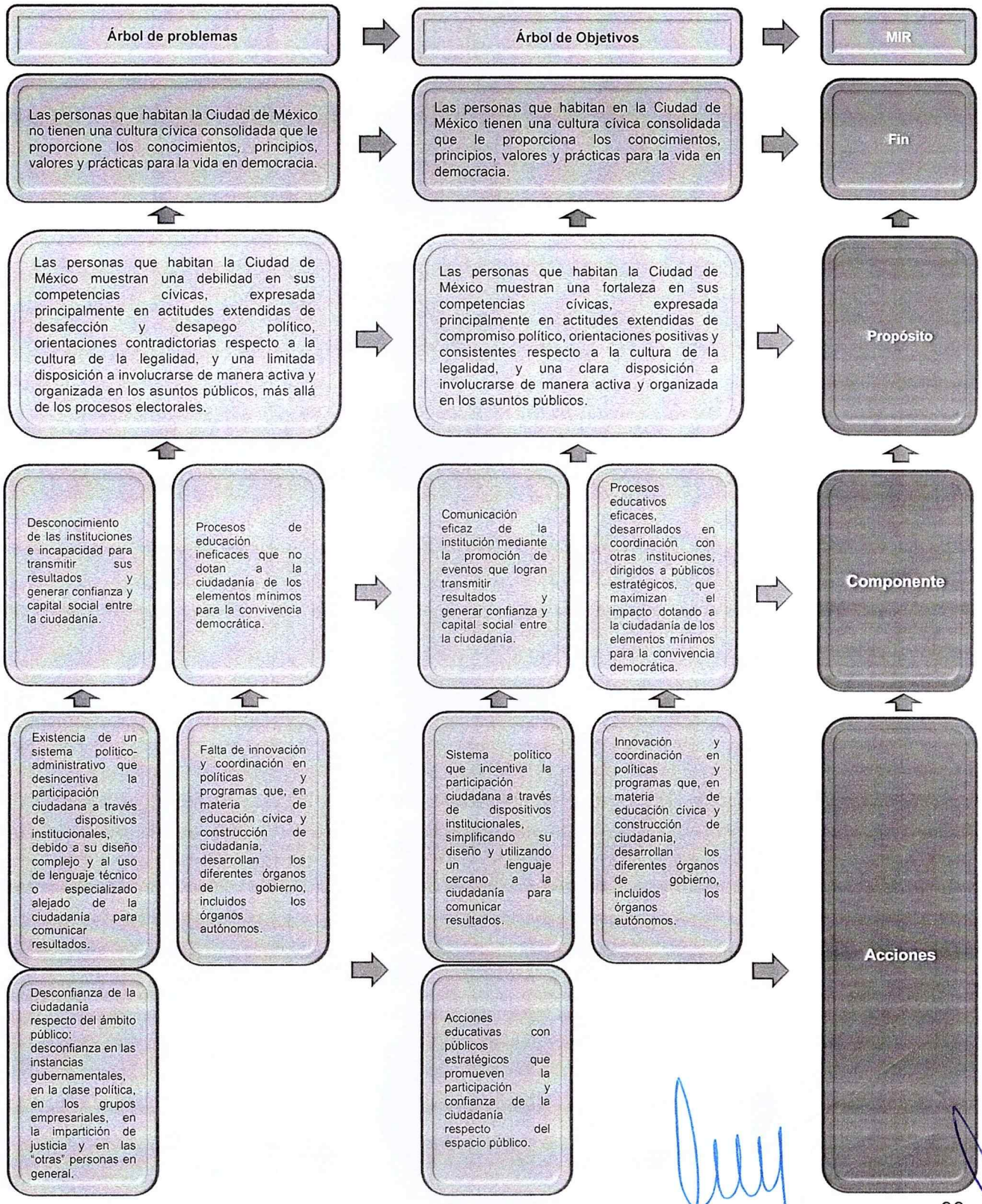

Para alcanzar su propósito, el PIECyCC 2025 articula sus acciones en torno a las actividades institucionales "Procesos de educación para la vida en democracia" y "Eventos de divulgación de la cultura democrática". Las actividades institucionales constan de distintas acciones sustantivas específicas, como se muestra en el siguiente esquema.

Esquema 6.- Estructura analítica del programa

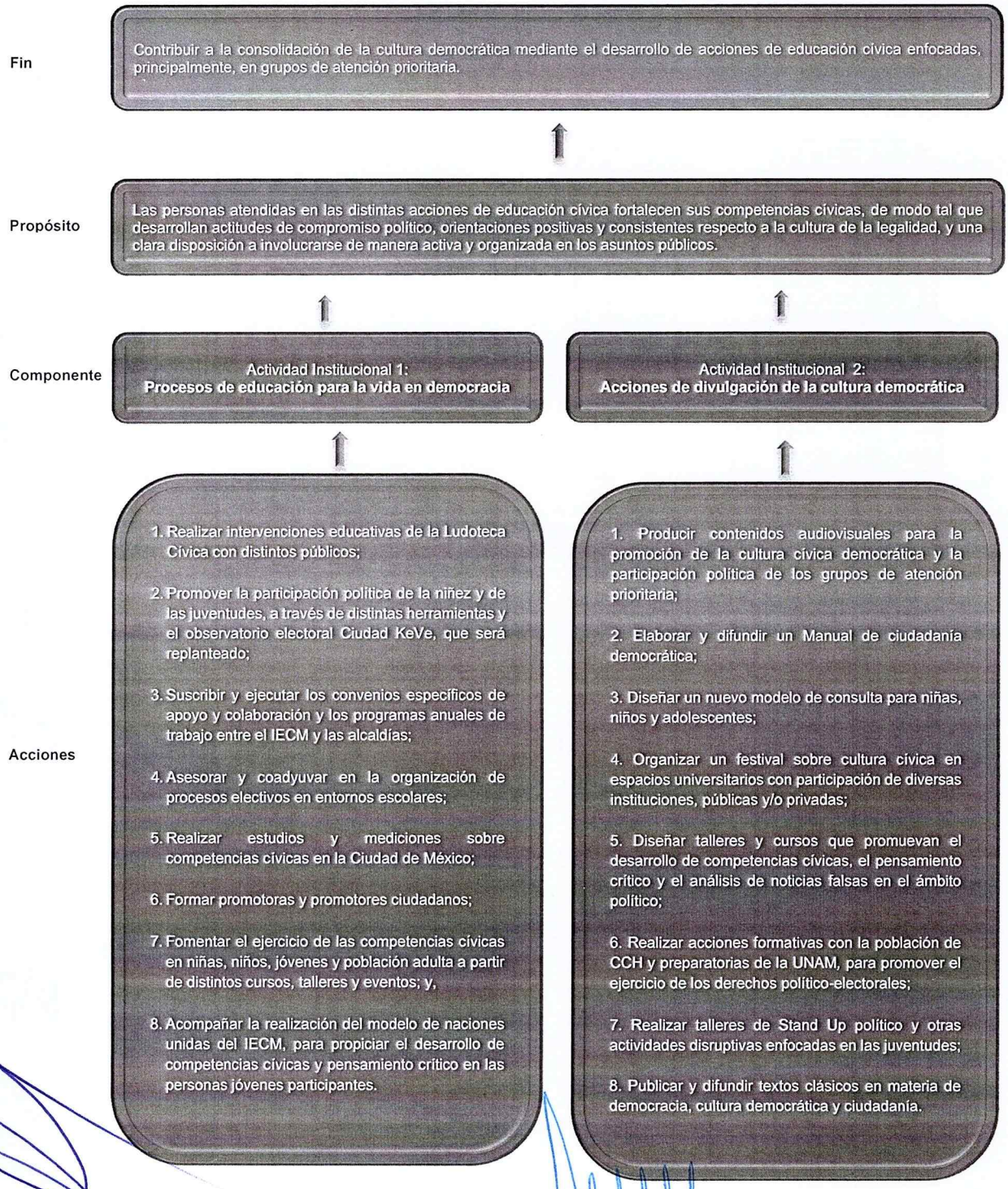

2ª etapa: Planificación

g) Matriz de indicadores para resultados (MIR)

En la primera etapa se identificó el problema que se intervendrá, así como las alternativas para solucionarlo, concluyendo con ello la planeación. A continuación, en el cuadro 4, se describen los supuestos que deberán presentarse para llevar a cabo las acciones propuestas dentro del PIECyCC 2025 y alcanzar los objetivos. El incumplimiento o cambio en alguno de los supuestos descritos, podrá representar un riesgo para el desarrollo del programa.

Cuadro 4.- Descripción de los supuestos para la MIR

Supuesto/Riesgo	Descripción de sus elementos
Supuesto 1 (S/R 1)	Disposición y compromiso institucional con la educación cívica y la construcción de ciudadanía, en tanto temas fundamentales del quehacer institucional.
Supuesto 2 (S/R 2)	Las instituciones aliadas mantienen su disposición y compromiso de colaboración con el IECM en las actividades de educación cívica y construcción de ciudadanía.
Supuesto 3 (S/R 3)	Existen condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas para el desarrollo de las actividades.
Supuesto 4 (S/R 4)	El Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2025 contempla los recursos necesarios para ejercer y llevar a cabo las actividades institucionales programadas.
Supuesto 5 (S/R 5)	La DEGDHECyCC hace una adecuada interpretación del contexto social, político y cultural, lo que le permite definir mensajes clave, contenidos educativos y estrategias pertinentes.

En el cuadro 5 se presenta la MIR en la que se expone la estructura analítica del programa, los indicadores, los medios de verificación y los supuestos que condicionarán el desarrollo del PIECyCC 2025.

Cuadro 5.- Matriz de indicadores para resultados

	Resumen Narrativo	Indicadores					Medio de verificación	Fuente de Información	Supuestos o Riesgos
		Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula del Calculo	Frecuencia de medición			
Fin:	Contribuir a la consolidación de la cultura democrática mediante el desarrollo de acciones de educación cívica enfocadas, principalmente, en grupos de atención prioritaria.	Porcentaje de personas encuestadas que consideran que con las actividades realizadas el IECM contribuye a la consolidación de la cultura democrática entre las personas habitantes de la Ciudad de México.	Estratégico.	Eficacia.	(Número de personas encuestadas que consideran que el IECM contribuye a la consolidación de la cultura democrática entre las personas habitantes de la Ciudad de México / Número total de personas encuestadas) *100.	Anual.	Informe anual de la Presidencia del Consejo General del IECM.	Encuesta aplicada al término de cada actividad. Base de datos.	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5
Propósito:	Las personas atendidas en las distintas acciones de educación cívica fortalecen sus competencias cívicas, de modo tal que desarrollan actitudes de compromiso político, orientaciones positivas y consistentes respecto a la cultura de la legalidad, y una clara disposición a involucrarse de manera activa y organizada en los asuntos públicos.	Porcentaje de personas atendidas, en las distintas acciones sustantivas, que logran identificar elementos de la cultura democrática.	Estratégico.	Eficiencia.	(Número de personas evaluadas que logran identificar elementos de la cultura democrática/ Número total de personas evaluadas) *100.	Trimestral.	Secretaría Ejecutiva.	Evaluación aplicada al término de cada actividad. Base de datos. Informe trimestral de actividades y avance en cumplimiento de las metas del PIECyCC 2025.	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5
Componente 1:	Procesos de educación para la vida en democracia realizados.	Porcentaje de procesos de educación implementados.	Gestión.	Eficacia.	(Número de procesos de educación implementados que cumplen con los criterios establecidos / Número total de procesos programados) *100.	Trimestral.	Secretaría Ejecutiva. Secretaría Administrativa.	Informe trimestral de actividades y avance en cumplimiento de las metas del PIECyCC 2025.	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5
Actividades C1:	1.1 Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica con distintos públicos; 1.2. Promover la participación política de la niñez y de las juventudes, a través de distintas herramientas y el observatorio electoral Ciudad KeVe, que será replanteado; 1.3. Suscribir y ejecutar los convenios específicos de apoyo y colaboración y los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías; 1.4. Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares; 1.5. Realizar estudios y mediciones sobre competencias cívicas en la	Porcentaje de actividades realizadas bajo los criterios establecidos en los documentos normativos.	Gestión.	Eficacia.	(Número de actividades realizadas que cumplen con los criterios normativos / Número de actividades programadas) * 100.	Trimestral.	Secretaría Ejecutiva. Secretaría Administrativa.	Informe trimestral de actividades y avance en cumplimiento de las metas del PIECyCC 2025.	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5
		Porcentaje de personas usuarias que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado.	Gestión.	Calidad.	(Número de personas usuarias encuestadas que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado / Total de personas encuestadas) * 100.	Trimestral.	Secretaría Ejecutiva. Secretaría Administrativa.	Informe trimestral de actividades y avance en cumplimiento de las metas del PIECyCC 2025.	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5

	Resumen Narrativo	Indicadores					Medio de verificación	Fuente de Información	Supuestos o Riesgos
		Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula del Calculo	Frecuencia de medición			
	Ciudad de México; 1.6. Formar promotoras y promotores ciudadanos; 1.7. Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en niñas, niños, jóvenes y población adulta a partir de distintos cursos, talleres y eventos; y, 1.8. Acompañar la realización del modelo de naciones unidas del IECM, para propiciar el desarrollo de competencias cívicas y pensamiento crítico en las personas jóvenes participantes.	Tasa de variación anual de actividades plurianuales implementadas satisfactoriamente bajo los criterios establecidos en los documentos normativos.	Gestión.	Eficacia.	(((Número de actividades realizadas en 2025 que cumplen con los criterios normativos / Número de actividades programadas en 2025) / (Número de actividades realizadas en 2024 que cumplen con los criterios normativos / Número de actividades programadas en 2024))-1) * 10.	Trimestral.	Secretaría Ejecutiva. Secretaría Administrativa.	Informe trimestral de actividades y avance en cumplimiento de las metas del PIECyCC 2025 Informes trimestrales de actividades y avance en cumplimiento de las metas del PECyCC 2024.	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5
Componente 2:	Acciones de divulgación de la cultura democrática realizadas.	Porcentaje de acciones de divulgación realizadas.	Gestión.	Eficacia.	(Número de acciones de divulgación realizadas que cumplen con los criterios establecidos / Número total de acciones de divulgación programadas) *100.	Trimestral.	Secretaría Ejecutiva. Secretaría Administrativa.	Informe trimestral de actividades y avance en cumplimiento de las metas del PIECyCC 2025.	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5
Actividades C2:	2.1. Producir contenidos audiovisuales para la promoción de la cultura cívica democrática y la participación política de los grupos de atención prioritaria; 2.2. Elaborar y difundir un Manual de ciudadanía democrática;	Porcentaje de actividades realizadas bajo los criterios establecidos en los documentos normativos.	Gestión.	Eficacia.	(Número de actividades realizadas que cumplen con los criterios normativos / Número de actividades programadas) * 100.	Trimestral.	Secretaría Ejecutiva. Secretaría Administrativa.	Informe trimestral de actividades y avance en cumplimiento de las metas del PIECyCC 2025.	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5
	2.3. Diseñar un nuevo modelo de consulta para niñas, niños y adolescentes; 2.4. Organizar un festival sobre cultura cívica en espacios universitarios con participación de diversas instituciones, públicas y/o	Porcentaje de personas usuarias que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado.	Gestión.	Calidad.	(Número de personas usuarias encuestadas que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado / Total de personas encuestadas) * 100.	Trimestral.	Secretaría Ejecutiva. Secretaría Administrativa.	Informe trimestral de actividades y avance en cumplimiento de las metas del PIECyCC 2025.	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5

Resumen Narrativo	Indicadores					Medio de verificación	Fuente de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula del Calculo	Frecuencia de medición			
privadas; 2.5. Diseñar talleres y cursos que promuevan el desarrollo de competencias cívicas, el pensamiento crítico y el análisis de noticias falsas en el ámbito político; 2.6. Realizar acciones formativas con la población de CCH y preparatorias de la UNAM, para promover el ejercicio de los derechos político-electorales; 2.7. Realizar talleres de Stand Up político y otras actividades disruptivas enfocadas en las juventudes; y, 2.8. Publicar textos clásicos en materia de democracia, cultura democrática y ciudadanía.	Tasa de variación anual de participación en acciones de divulgación.	Gestión.	Eficacia.	((Número de personas participantes en festivales, talleres, consultas, entre otras acciones, en 2025 / Número de personas participantes en festivales, talleres, consultas, entre otras acciones, en 2024)-1) * 100.	Trimestral.	Secretaría Ejecutiva. Secretaría Administrativa.	Informe trimestral de actividades y avance en cumplimiento de las metas del PIECyCC 2025. Informes trimestrales de actividades y avance en cumplimiento de las metas del PECyCC 2024.	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5

III. Identificación de población objetivo

Las acciones sustantivas que integran las Actividades Institucionales "Procesos de educación para la vida en democracia" y "Acciones de divulgación de la cultura democrática", se dirigen a diferentes poblaciones objetivo, como se describe en el siguiente cuadro.

Cuadro 6.- Población objetivo por Acción

N°	Acción	Población
C1.1	Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica con distintos públicos.	Niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, servidores públicos y población en general.
C1.2	Promover la participación política de la niñez y de las juventudes, a través de distintas herramientas y el observatorio electoral Ciudad KeVe, que será replanteado.	Niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes.
C1.3	Suscribir y ejecutar los convenios específicos de apoyo y colaboración y los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías.	Población en general.
C1.4	Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares.	Estudiantes de distintos niveles.
C1.5	Realizar estudios y mediciones sobre competencias cívicas en la Ciudad de México.	Población en general.
C1.6	Formar promotoras y promotores ciudadanos.	Estudiantes de nivel medio superior y superior.
C1.7	Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en niñas, niños, jóvenes y población adulta a partir de distintos cursos, talleres y eventos.	Niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, personas servidoras públicas y población en general.
C1.8	Acompañar la realización del modelo de naciones unidas del IECM, para propiciar el desarrollo de competencias cívicas y pensamiento crítico en las personas jóvenes participantes.	Estudiantes de nivel medio básico, medio superior y superior.
C2.1	Producir contenidos audiovisuales para la promoción de la cultura cívica democrática y la participación política de los grupos de atención prioritaria.	Grupos de atención prioritaria.
C2.2	Elaborar y difundir un Manual de ciudadanía democrática.	Población en general.
C2.3	Diseñar un nuevo modelo de consulta para niñas, niños y adolescentes.	Niñas, niños y adolescentes.
C2.4	Organizar un festival sobre cultura cívica en espacios universitarios con participación de diversas instituciones, públicas y/o privadas.	Estudiantes y población en general.
C2.5	Diseñar talleres y cursos que promuevan el desarrollo de competencias cívicas, el pensamiento crítico y el análisis de noticias falsas en el ámbito político.	Niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes y población en general.
C2.6	Realizar acciones formativas con la población de CCH y preparatorias de la UNAM, para promover el ejercicio de los derechos político-electorales.	Estudiantes de nivel medio superior.
C2.7	Realizar talleres de Stand Up político y otras actividades disruptivas enfocadas en las juventudes.	Población en general.
C2.8	Publicar textos clásicos en materia de democracia, cultura democrática y ciudadanía.	Población en general.

IV. Actividades institucionales

En este apartado se describen las 16 acciones sustantivas a realizar en el marco de las dos Actividades Institucionales en que se desdobla el PIECyCC 2025 y se precisan las metas cuantitativas de cada una de esas acciones.

1. Actividad Institucional 1 "Procesos de educación para la vida en democracia".

a) Tipo de actividad institucional

La Actividad Institucional 1 se considera sustantiva, toda vez que busca atender el cumplimiento de los fines institucionales relativos a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana; así como de impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación, previstos por el Artículo 36 del Código.

b) Alineación

La Actividad Institucional 1 se alinea con el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el período 2023-2026, en particular con el objetivo estratégico 3. Utilizar y generar recursos y herramientas novedosas que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia.

Asimismo, se alinea con las líneas de acción 3.1 Diseñar, implementar y dar seguimiento a contenidos formativos para la promoción de la cultura democrática y construcción de ciudadanía; y 3.2 Fortalecer el uso de las tecnologías de la información para hacer llegar recursos pedagógicos a todos los sectores de la población.

A su vez, se vincula y articula en torno a los resultados R-04, R-05 y R-08 de la Estructura por Resultados del Instituto y a los Sub-Resultados SR-12, SR-13, SR-14, SR-15, SR-16, SR-22 y SR-23, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 7. Estructura por Resultados y Sub-Resultados

Clave		Denominación
Resultado	**Sub-resultado**	
04	**Se contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la institucionalidad democrática.**	
	12	Se impulsan proyectos, capacidades y recursos, que desarrollen los vínculos entre la sociedad civil, población y autoridades de gobierno, y que promuevan arreglos para la convivencia, la corresponsabilidad, la cooperación y el abordaje de los conflictos y desacuerdos propios de la pluralidad social, política y cultural.
	13	La ciudadanía de la capital del país identifica al Instituto Electoral de la Ciudad de México como el órgano local autónomo encargado garantizar y proteger sus derechos político-electorales y de participación ciudadana y confía plenamente en él.
	14	Se promueve la vinculación interinstitucional y la consolidación de la cooperación y las relaciones con otros actores nacionales e internacionales, para potencializar el desarrollo de la democracia digital abierta, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; incorporando a los procesos conocimiento, mejores prácticas y experiencia.
05	**Se innovan y promueven acciones de educación cívica, construcción de ciudadanía y divulgación de conocimientos, valores y prácticas necesarios para la vida democrática, convivencia en comunidad y participación ciudadana.**	
	15	Se diseñan, producen, adoptan e implementan estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica, una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, de libertad y respeto a los derechos humanos.
	16	Se evalúa el avance en el logro de los objetivos, se implementan acciones correctivas y, en su caso, se reorienta la acción institucional para amplificar el impacto y alcance de las tareas en materia de educación cívica.
08	**Se innovan y promueven acciones que fomenten la educación cívica, construcción de ciudadanía y divulgación de conocimientos, valores y prácticas necesarios para la vida en democracia en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes.**	
	22	Se diseñan, producen, adoptan e implementan estrategias, programas, materiales y demás acciones adecuadas y orientadas al fomento de la educación cívica, toma de decisiones, observación electoral, participación ciudadana y adopción de valores y prácticas sociales y cívicas, de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes.
	23	Se evalúa el avance en el logro de los objetivos, se implementan acciones correctivas y, en su caso, se reorienta la acción institucional para amplificar el impacto y alcance de las tareas en beneficio de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes.

c) Justificación

Con esta Actividad Institucional se articulan las acciones de educación cívica y construcción de ciudadanía que se realizan bajo la lógica de un proceso formativo semiestructurado, con contenidos y metodología previamente definidas, que busca incidir de manera explícita en la adquisición de conocimientos, principios, valores y prácticas constitutivos de la cultura democrática; así como aquellas acciones que contribuyen a que esos procesos ocurran.

Esta Actividad Institucional se propone en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Local, que mandata a la institución a hacerse cargo del diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía en nuestra ciudad. Asimismo, las acciones sustantivas en que se desagrega se consideran viables y pertinentes, pues atienden los medios definidos y contribuyen al logro de los fines.

d) Objetivo específico

Contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica de las personas que residen en la Ciudad de México, a través de procesos formativos adecuados a los distintos públicos objetivos seleccionados y congruentes con los medios identificados para el logro de los fines.

e) Acciones

1. **Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica con distintos públicos.**

A través de esta acción, con fundamento en la metodología educativa de la Ludoteca Cívica, se incentiva el desarrollo de habilidades para la convivencia democrática y se propicia la reflexión sobre los procesos de toma de decisiones y sobre las distintas estrategias para la resolución de conflictos. De acuerdo con esto, las intervenciones se adaptan a las condiciones y necesidades particulares de cada grupo con el que se trabaja. En particular, se gestionarán acciones de colaboración con las Unidades de Transformación y Organización para la Inclusión y la Armonía Social (UTOPÍAS) de la Ciudad de México con el objetivo de llevar a cabo proyectos conjuntos.

2. **Promover la participación política de la niñez y de las juventudes, a través de distintas herramientas y el observatorio electoral Ciudad KeVe, que será replanteado.**

Esta acción busca consolidar un espacio educativo dirigido a la niñez y a las juventudes que brinde información, de manera lúdica y accesible, respecto de sus derechos y de temas de su interés y promueva su participación política en el más amplio sentido. A partir de estas premisas, se procura acercar a estos grupos de población al sistema político y a la vida democrática en general, mediante la interacción directa con autoridades, partidos políticos, personas candidatas, medios de comunicación,

etc. Esto se consolida a través de acompañamientos pedagógicos, materiales digitales, recursos didácticos, proyectos y eventos en colaboración con instituciones u organismos locales, nacionales e internacionales.

3. **Suscribir y ejecutar los convenios específicos de apoyo y colaboración y los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías.**

Esta acción tiene como propósito articular la cooperación y apoyo interinstitucional para el desarrollo de acciones que favorezcan el desarrollo de conocimientos, práctica de valores y acciones democráticas entre la población y ciudadanía de la Ciudad de México, a través de la firma de los convenios específicos de apoyo y colaboración y programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías.

4. **Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares.**

El propósito de esta acción es asesorar a las instituciones educativas que requieran organizar un ejercicio de elección; en lo referente a la capacitación de: responsables de mesas receptoras de votación, representantes de planilla y observadores(as); préstamo de materiales para la elección; con la finalidad de impulsar procesos formativos que desemboquen en la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia.

5. **Realizar estudios y mediciones sobre competencias cívicas en la Ciudad de México.**

Con estas investigaciones se indagará sobre las competencias cívicas efectivamente desarrolladas entre quienes habitan la Ciudad de México. Los resultados que se obtengan servirán de base para plantear, en el siguiente año fiscal, nuevas acciones de educación cívica. Con esta acción sustantiva se atiende a la Línea General de Acción 4 de la EI2429: Realizar investigaciones respecto de temas que contribuyan a una efectiva promoción de la cultura cívica.

6. **Formar promotoras y promotores ciudadanos.**

Con esta acción se busca incidir en el desarrollo de la vocación democrática de las personas prestadoras de servicio social que participen en el programa de servicio social "Educación para la vida

en democracia". Para lograr esa incidencia se les capacitará para que participen en la planeación y ejecución de las distintas actividades de educación cívica que se realizan tanto en el ámbito distrital como central. De esta manera, se sensibilizarán respecto de la realidad social, económica y política de la Ciudad de México, al tiempo que fortalecen su acervo de cultura democrática.

7. **Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en niñas, niños, jóvenes y población adulta a partir de distintos cursos, talleres y eventos.**

Esta acción consiste en que distintas áreas del IECM, incluidas las direcciones distritales, realicen cursos, talleres y otras intervenciones educativas dirigidas a niñas, niños, jóvenes y población adulta con el propósito de difundir los valores democráticos y los derechos humanos y, al mismo tiempo, promover el desarrollo de habilidades para la convivencia pacífica y la participación política. Esta tarea se habrá de realizar de acuerdo con los procedimientos administrativos y manuales didácticos establecidos.

8. **Acompañar la realización del modelo de naciones unidas del IECM, para propiciar el desarrollo de competencias cívicas y pensamiento crítico en las personas jóvenes participantes.**

Con esta acción se busca contribuir a la formación ciudadana de personas jóvenes que de manera autogestiva participan en la organización y desarrollo del Modelo de Naciones Unidas del IECM, también conocido como INMUN. Este modelo tiene como objetivo fomentar entre las juventudes un mayor interés en las problemáticas nacionales e internacionales, al tiempo que se familiarizan con los procedimientos y protocolos de trabajo de las instancias colegiadas de Naciones Unidas.

f) Indicadores

Los resultados de esta actividad institucional tendrán puntual seguimiento a través de indicadores de gestión, como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro 8.- Indicadores para acciones previstas en la actividad institucional "Procesos de educación para la vida en democracia"

Indicadores			
Nombre	**Clasificación**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Porcentaje de actividades realizadas bajo los criterios establecidos en los documentos normativos.	De gestión, tipo eficacia	(Número de actividades realizadas que cumplen con los criterios normativos / Número de actividades programadas) * 100.	Trimestral
Porcentaje de personas usuarias que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado.	De gestión, tipo calidad	(Número de personas usuarias encuestadas que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado / Total de personas encuestadas) * 100.	Trimestral
Tasa de variación anual de actividades plurianuales implementadas satisfactoriamente bajo los criterios establecidos en los documentos normativos.	De gestión, tipo eficacia	(((Número de actividades realizadas en 2025 que cumplen con los criterios normativos / Número de actividades programadas en 2025) / (Número de actividades realizadas en 2024 que cumplen con los criterios normativos / Número de actividades programadas en 2024))-1) * 10.	Trimestral

g) Metas

Esta actividad institucional tiene como meta global desarrollar ocho acciones sustantivas, cada una de éstas tiene a su vez metas operativas específicas, como se describe a continuación.

1. **Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica con distintos públicos.**
   Meta: 150 intervenciones educativas.

2. **Promover la participación política de la niñez y de las juventudes, a través de distintas herramientas y el observatorio electoral Ciudad KeVe, que será replanteado.**
   Meta: 3 recursos didácticos, 100 contenidos digitales y 2 eventos en coorganización.

3. **Suscribir y ejecutar los convenios específicos de apoyo y colaboración y los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías.**
   Meta: 16 convenios específicos de apoyo y colaboración y 16 programas anuales de trabajo.

4. **Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares.**
   Meta: 32 participaciones distritales en un ejercicio electivo.

5. **Realizar estudios y mediciones sobre competencias cívicas en la Ciudad de México.**
   Meta: 1 estudio.

6. **Formar promotoras y promotores ciudadanos.**
   Meta: 152 personas reclutadas.

7. **Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en niñas, niños, jóvenes y población adulta a partir de distintos cursos, talleres y eventos.**
   Meta: 1,518 acciones educativas.

8. **Acompañar la realización del modelo de naciones unidas del IECM, para propiciar el desarrollo de competencias cívicas y pensamiento crítico en las personas jóvenes participantes.**
   Meta: 1 Modelo de Naciones Unidas realizado.

2. **Actividad Institucional 2 "Acciones de divulgación de la cultura democrática".**

   a) **Tipo de actividad institucional**

La Actividad Institucional se considera sustantiva, toda vez que busca atender el cumplimiento de los fines institucionales relativos a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana; así como de impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación, previstos por el Artículo 36 del Código.

   b) **Alineación**

La Actividad Institucional 2 se alinea con el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el período 2023-2026, en particular con objetivo estratégico 3. Utilizar y generar recursos y herramientas novedosas que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia.

Asimismo, se alinea con las líneas de acción 3.1 Diseñar, implementar y dar seguimiento a contenidos formativos para la promoción de la cultura democrática y construcción de ciudadanía; y 3.2 Fortalecer

el uso de las tecnologías de la información para hacer llegar recursos pedagógicos a todos los sectores de la población.

A su vez, se vincula y articula en torno a los resultados R-04, R-05 y R-08 de la Estructura por Resultados del Instituto y a los Sub-Resultados SR-12, SR-13, SR-14, SR-15, SR-16, SR-22 y SR-23, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 9. Estructura por Resultados y Sub-Resultados

Clave		Denominación
Resultado	**Sub-resultado**	
04	**Se contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la institucionalidad democrática.**	
	12	Se impulsan proyectos, capacidades y recursos, que desarrollen los vínculos entre la sociedad civil, población y autoridades de gobierno, y que promuevan arreglos para la convivencia, la corresponsabilidad, la cooperación y el abordaje de los conflictos y desacuerdos propios de la pluralidad social, política y cultural.
	13	La ciudadanía de la capital del país identifica al Instituto Electoral de la Ciudad de México como el órgano local autónomo encargado garantizar y proteger sus derechos político-electorales y de participación ciudadana y confía plenamente en él.
	14	Se promueve la vinculación interinstitucional y la consolidación de la cooperación y las relaciones con otros actores nacionales e internacionales, para potencializar el desarrollo de la democracia digital abierta, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; incorporando a los procesos conocimiento, mejores prácticas y experiencia.
05	**Se innovan y promueven acciones de educación cívica, construcción de ciudadanía y divulgación de conocimientos, valores y prácticas necesarios para la vida democrática, convivencia en comunidad y participación ciudadana.**	
	15	Se diseñan, producen, adoptan e implementan estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica, una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, de libertad y respeto a los derechos humanos.
	16	Se evalúa el avance en el logro de los objetivos, se implementan acciones correctivas y, en su caso, se reorienta la acción institucional para amplificar el impacto y alcance de las tareas en materia de educación cívica.
08	**Se innovan y promueven acciones que fomenten la educación cívica, construcción de ciudadanía y divulgación de conocimientos, valores y prácticas necesarios para la vida en democracia en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes.**	
	22	Se diseñan, producen, adoptan e implementan estrategias, programas, materiales y demás acciones adecuadas y orientadas al fomento de la educación cívica, toma de decisiones, observación electoral, participación ciudadana y adopción de valores y prácticas sociales y cívicas, de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes.
	23	Se evalúa el avance en el logro de los objetivos, se implementan acciones correctivas y, en su caso, se reorienta la acción institucional para amplificar el impacto y alcance de las tareas en beneficio de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes.

c) Justificación

Con esta Actividad Institucional se articulan las acciones de educación cívica y construcción de ciudadanía que se realizan bajo la lógica de eventos o acciones puntuales que difunden información, propician la reflexión y/o promueven el ejercicio de competencias cívicas en niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes y población general, tales como consultas, concursos, ferias, conversatorios, debates, etc. Es decir, las acciones sustantivas que se incluyen en esta actividad no están sujetas a un proceso formativo explícito, sino que buscan incidir de manera indirecta en la adquisición de conocimientos, principios, valores y prácticas constitutivos de la cultura democrática.

Esta Actividad Institucional se propone en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Local, que mandata a nuestra institución a hacerse cargo del diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía en nuestra ciudad. Asimismo, las acciones sustantivas en que se desagrega se consideran viables y pertinentes, pues atienden los medios definidos y contribuyen al logro de los fines.

d) Objetivo específico

Contribuir a la divulgación de la cultura democrática en la Ciudad de México a través de la realización de acciones y eventos, de distinto tipo, que promuevan el conocimiento, la reflexión, el debate y la participación en los asuntos públicos; adecuados a los distintos públicos objetivos seleccionados y congruentes con los medios identificados para el logro de los fines.

e) Acciones

1. **Producir contenidos audiovisuales para la promoción de la cultura cívica democrática y la participación política de los grupos de atención prioritaria.**

Esta acción consiste en generar contenidos audiovisuales para promover la cultura política democrática y la participación política y electoral de las personas pertenecientes a los distintos grupos de atención prioritaria previstos en la Constitución Local.

2. **Elaborar y difundir un Manual de ciudadanía democrática.**

Esta acción consiste en generar un instrumento didáctico para el ejercicio de una ciudadanía plena que vaya más allá del ámbito electoral. Se ofrecerá a la ciudadanía una publicación que permita fortalecer su comprensión sobre la importancia de corresponsabilizarse en la atención de los asuntos públicos de manera permanente, para lo cual habrá de incluir una exposición sucinta de sus derechos y deberes cívicos y un listado de acciones concretas en las que pueden y deben participar.

3. **Diseñar un nuevo modelo de consulta para niñas, niños y adolescentes.**

Con esta acción se busca el involucramiento y la participación de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México en el espacio público, a través de un mecanismo institucional de participación social que les permita expresar sus opiniones y, al mismo tiempo, desarrollar sus competencias cívicas.

4. **Organizar un festival sobre cultura cívica en espacios universitarios con participación de diversas instituciones, públicas y/o privadas.**

Con esta acción se busca contribuir a la formación ciudadana al impulsar el incremento de la participación en la vida política de la Ciudad de México mediante la apertura de espacios para el intercambio de ideas, experiencias y propuestas de diversas instituciones y grupos sociales.

5. **Diseñar talleres y cursos que promuevan el desarrollo de competencias cívicas, el pensamiento crítico y el análisis de noticias falsas en el ámbito político.**

Esta acción consiste en diseñar talleres y cursos orientados hacia el desarrollo de competencias cívicas, el pensamiento crítico y las habilidades para la detección de noticias falsas en el ámbito político. Este diseño incluye la delimitación de temas, la definición de objetivos didácticos, la selección de contenidos, la preparación de materiales y recursos didácticos y la elaboración de la guía instruccional o carta descriptiva. Estos talleres y cursos podrán plantearse para su impartición presencial y/o en formato auto instruccional en línea.

6. **Realizar acciones formativas con la población de CCH y preparatorias de la UNAM, para promover el ejercicio de los derechos político-electorales.**

Con esta acción se pretende contribuir a la formación de juventudes que sean capaces de identificar, defender y hacer uso de sus derechos político-electorales. Se buscará aprovechar que el Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH-UNAM) cuenta con un programa llamado "Programa de jóvenes hacia la investigación en Humanidades y Ciencias Sociales", en el que se realiza un proyecto de investigación durante todo el ciclo escolar guiado por una persona docente y que se presenta al finalizar el semestre.

Se propondrá a las autoridades del CCH que, en el semestre de agosto a diciembre de 2025, a través del programa referido, las investigaciones se realicen con la temática de "Propuestas para fomentar la democracia y la participación ciudadana" . Los jóvenes de los cinco planteles del CCH; Azcapotzalco, Naucalpan, Oriente, Sur y Vallejo, realizarían investigaciones enfocadas en este tema para posteriormente presentarlas y defenderlas frente a un jurado. Las mejores investigaciones serán presentadas en Ciudad Universitaria frente a autoridades del IECM y la comunidad UNAM.

7. **Realizar talleres de Stand Up político y otras actividades disruptivas enfocadas en las juventudes.**

Esta acción consiste, por un lado, en diseñar e impartir un taller que ofrezca a las personas participantes las herramientas propias del *Stand Up*, en un nivel básico, que les permita expresar ante un público una crítica pertinente, divertida y mordaz respecto de la problemática social, económica y/o política de nuestra ciudad, así como respecto de las contradicciones de nuestra cultura cívica; en busca de construir interés político comunitario a partir de experiencias y opiniones individuales. Como resultado final de este taller se realizará el montaje de las propuestas trabajadas por las personas participantes y se presentarán al público.

Por otro lado, se explorarán otro tipo de actividades, fuera de los formatos tradicionales, con el propósito de lograr una comunicación eficaz con las juventudes y atraer su interés sobre la problemática social y política de nuestra ciudad y, a partir de ello, promover su más amplia participación en los asuntos públicos.

8. **Publicar textos clásicos en materia de democracia, cultura democrática y ciudadanía.**

Con el objetivo de divulgar obras relevantes para una mejor comprensión sobre los fundamentos del régimen democrático, su desarrollo histórico y funcionamiento, así como de los principios que rigen una

ciudadanía democrática y participativa, se editarán materiales impresos y digitales para ser incluidos en la Biblioteca Electrónica del IECM.

f) Indicadores

Los resultados de esta actividad institucional tendrán puntual seguimiento a través de indicadores de gestión, como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro 10. Indicadores para acciones previstas en la actividad institucional "Acciones de divulgación de la cultura democrática".

Indicadores			
Nombre	**Clasificación**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Porcentaje de actividades realizadas bajo los criterios establecidos en los documentos normativos.	De gestión, tipo eficacia	(Número de actividades realizadas que cumplen con los criterios normativos / Número de actividades programadas) * 100.	Trimestral
Porcentaje de personas usuarias que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado.	De gestión. Tipo calidad	(Número de personas usuarias encuestadas que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado / Total de personas encuestadas) * 100.	Trimestral
Tasa de variación anual de participación en acciones de divulgación.	De gestión, tipo eficacia	((Número de personas participantes en festivales, talleres, consultas, entre otras acciones, en 2025 / Número de personas participantes en festivales, talleres, consultas, entre otras acciones, en 2024)-1) * 100.	Trimestral

g) Metas

Esta actividad institucional tiene como meta global desarrollar ocho acciones sustantivas, cada una de éstas tiene a su vez metas operativas específicas, como se describe a continuación.

1. **Producir contenidos audiovisuales para la promoción de la cultura cívica democrática y la participación política de los grupos de atención prioritaria.**
   Meta: 100 materiales audiovisuales.

2. **Elaborar y difundir un Manual de ciudadanía democrática.**
   Meta: 1 manual.

3. **Diseñar un nuevo modelo de consulta para niñas, niños y adolescentes.**

Meta: 1 consulta.

4. **Organizar un festival sobre cultura cívica en espacios universitarios con participación de diversas instituciones, públicas y/o privadas.**
   Meta: 1 festival.

5. **Diseñar talleres y cursos que promuevan el desarrollo de competencias cívicas, el pensamiento crítico y el análisis de noticias falsas en el ámbito político.**
   Meta: 3 talleres o cursos.

6. **Realizar acciones formativas con la población de CCH y preparatorias de la UNAM, para promover el ejercicio de los derechos político-electorales.**
   Meta: 1 evento de presentación de proyectos.

7. **Realizar talleres de Stand Up político y otras actividades disruptivas enfocadas en las juventudes.**
   Meta: 1 taller.

8. **Publicar textos clásicos en materia de democracia, cultura democrática y ciudadanía**
   Meta: 3 publicaciones.

Aunado a la obligatoriedad de cumplir con las metas cuantitativas establecidas, en el desarrollo de las 16 acciones sustantivas la DEGDHECyCC deberá realizar las siguientes acciones específicas de manera permanente:

- ✓ Incorporar el aprendizaje de experiencias exitosas, en México y en el mundo, que hayan probado un impacto positivo en la generación de competencias cívicas;

- ✓ Explorar la viabilidad de acceder a recursos externos (incluidos recursos en especie) que ofrezcan organizaciones sin fines de lucro y otras instituciones orientadas a la generación de competencias cívicas o a la divulgación de la cultura democrática; y,

- ✓ Evaluar -y documentar- de manera sistemática el impacto que tienen las acciones sustantivas a través de cuestionarios que brinden información relevante para conocer la incidencia de las acciones educativas del IECM.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Cuadro 11.- Cronograma de las acciones sustantivas

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
C1.1	Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica con distintos públicos.	05.01												
C1.2	Promover la participación política de la niñez y de las juventudes, a través de distintas herramientas y el observatorio electoral Ciudad KeVe, que será replanteado.	05.01												
C1.3	Suscribir y ejecutar los convenios específicos de apoyo y colaboración y los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías.	05.01												
C1.4	Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares.	05.01												
C1.5	Realizar estudios y mediciones sobre competencias cívicas en la Ciudad de México.	05.01												
C1.6	Formar promotoras y promotores ciudadanos.	05.01												
C1.7	Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en niñas, niños, jóvenes y población adulta a partir de distintos cursos, talleres y eventos.	05.01												
C1.8	Acompañar la realización del modelo de naciones unidas del IECM, para propiciar el desarrollo de competencias cívicas y pensamiento crítico en las personas jóvenes participantes.	05.02												
C2.1	Producir contenidos audiovisuales para la promoción de la cultura cívica democrática y la participación política de los grupos de atención prioritaria.	05.01												

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
C2.2	Elaborar y difundir un Manual de ciudadanía democrática.	05.01												
C2.3	Diseñar un nuevo modelo de consulta para niñas, niños y adolescentes.	05.02												
C2.4	Organizar un festival sobre cultura cívica en espacios universitarios con participación de diversas instituciones, públicas y/o privadas.	05.02												
C2.5	Diseñar talleres y cursos que promuevan el desarrollo de competencias cívicas, el pensamiento crítico y el análisis de noticias falsas en el ámbito político.	05.02												
C2.6	Realizar acciones formativas con la población de CCH y preparatorias de la UNAM, para promover el ejercicio de los derechos político-electorales.	05.02												
C2.7	Realizar talleres de Stand Up político y otras actividades disruptivas enfocadas en las juventudes.	05.02												
C2.8	Publicar textos clásicos en materia de democracia, cultura democrática y ciudadanía.	05.02												

VI. Matriz de gestión de riesgos

Cuadro 12. Matriz de riesgos
Anexo

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

25 AÑOS
FORTALECIENDO LA DEMOCRACIA

COMISIÓN PROVISIONAL DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS EXTERNOS

PROGRAMA ESPECÍFICO DE VINCULACIÓN 2025.

Control de versiones

Versión	Fecha	Referencia
0.0.1	2024.07.18	Elaboración del proyecto por parte de la Dirección de Vinculación con Organismos Externos.
0.0.2	2024.08.29	Presentación y aprobación ante la Comisión de Provisional de Vinculación con Organismos Externos.
0.0.3	2024.12.12	Modificado y presentado ante la Comisión de Provisional de Vinculación con Organismos Externos.
0.0.4	2024.12.12	Presentado y aprobación ante la Comisión de Provisional de Vinculación con Organismos Externos.

I. INTRODUCCIÓN

El Programa Específico de Vinculación 2025 es un instrumento de planeación operativa integrado en el Programa Específico de la Secretaría Ejecutiva (SE) del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), diseñado para ejecutar las tareas establecidas en el Plan General de Desarrollo del Instituto para el periodo 2023-2026 (Plan)[1].

El Programa define las Actividades Institucionales (AI) que la Dirección de Vinculación con Organismos Externos (DVOE) llevará a cabo en materia de vinculación nacional e internacional, con el objetivo de fortalecer al Instituto. Cabe mencionar que, para la elaboración de este Programa, se tomaron en cuenta los planes correspondientes a los años 2023 y 2024, identificando las áreas de oportunidad y los aprendizajes obtenidos durante esos periodos. Esta evaluación permitió ajustar y fortalecer las estrategias de vinculación, asegurando que el Programa 2025 aborde de manera efectiva las necesidades y desafíos actuales del Instituto.

Estas actividades incluyen canalizar comunicaciones del Instituto Nacional para su adecuada atención, coordinar la interacción entre el Instituto Electoral y los Organismos Públicos Locales (OPLE) y otros órganos del Instituto Nacional, y mantener al Consejo General del IECM informado sobre las actividades conjuntas. Además, la DVOE tiene la atribución de emitir opiniones sobre convenios interinstitucionales, dar seguimiento a convenios vigentes, y fomentar la participación de la sociedad civil, incluidas organizaciones de migrantes y ciudadanía en el extranjero, en procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana. También se encarga de atender a organizaciones y personas expertas interesadas en participar como observadoras y de coordinar actividades de acompañamiento e información a nivel nacional e internacional.

Para ejecutar estas acciones, el presente documento se estructura en seis apartados adicionales al apartado introductorio. El segundo apartado establece el marco jurídico que regula las competencias de la SE, en materia de vinculación, el tercero está dedicado a la Metodología de Marco Lógico (MML), el cuarto identifica la Población Objetivo, el quinto describe las AI a

[1] Documento aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante el acuerdo IECM-ACU-CG-014-23. Disponible en: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-014-2023.pdf

Índice

I. INTRODUCCIÓN 1
II. MARCO JURÍDICO 2
III. METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML): 5
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución 5
a) Análisis de población involucrada 5
b) Análisis de problemas 10
c) Análisis de objetivos 16
d) Identificación de alternativas de solución al problema 17
e) Selección de la alternativa óptima 19
f) Estructura analítica del programa (EAP) 21
Segunda etapa: planificación 22
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 22
IV. IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO 26
V. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES 31
VI. CRONOGRAMA DE ACCIONES SUSTANTIVAS. 36
VII. MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS 39

realizarse, el sexto presenta el cronograma de dichas actividades, y el séptimo ofrece la Matriz de Gestión de Riesgos.

II. MARCO JURÍDICO

La Dirección de Vinculación con Organismos Externos se encuentra regulada mediante su adscripción a la SE del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A continuación, se describe el marco normativo de la SE en cuanto al conjunto de actividades a desarrollarse en el Programa.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

El artículo 41, Base V, Apartado C, dispone que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales en los términos de la Constitución Federal.

2. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)

La SE tiene, entre sus atribuciones, la vinculación del Instituto con los organismos públicos y privados locales, nacionales y, en su caso, internacionales, para el mejor desarrollo de los trabajos institucionales; la celebración de las negociaciones que sean necesarias, a efecto de sentar las bases para la suscripción de los convenios de apoyo y colaboración; así como la de establecer las bases institucionales de coordinación de actividades y vinculación con el Instituto Nacional. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, fracciones XIX Bis, XIX Ter y XIX Quáter del Código.

Además, conforme al artículo 50, fracción II, inciso g), el Consejo General está facultado para aprobar acuerdos y la normativa que sea necesaria para el ejercicio de las funciones que le delegue el Instituto Nacional, para ello podrá conformar las Comisiones provisionales y tomar las medidas administrativas necesarias para la delegación, atracción, asunción y reasunción de funciones, así como, en su caso, para auxiliar a la autoridad electoral nacional.

3. **Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento interior)**

La SE tiene, en concordancia con las atribuciones señaladas en el Código, las facultades en materia de vinculación tales como: analizar las comunicaciones del Instituto Nacional a las áreas correspondientes del Instituto Electoral; coordinar la interacción entre estas áreas y los organismos locales, nacionales e internacionales, incluidos los Organismos Públicos Locales Electorales; mantener informado al Consejo General sobre las actividades conjuntas; fomentar la participación de la sociedad civil, incluyendo migrantes y ciudadanía en el extranjero, en procesos electorales y mecanismos e instrumentos de participación ciudadana; desarrollar y seguir programas, convenios y actividades de investigación; y coordinar la profesionalización y participación de observadores y expertos en procesos electorales, tanto nacionales como internacionales.

4. **Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de sesiones)**

Conforme al artículo 48 del Reglamento de Sesiones, las Comisiones contarán con una Secretaría Técnica sólo con derecho a voz, designada por sus integrantes a propuesta de la persona Consejera Electoral que preside y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

5. **Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se crea la Comisión Provisional de Vinculación con Organismos Externos (IECM/ACU-CG-077-2023)**

Con el objeto de supervisar el cumplimiento de las acciones y ejecución de proyectos de los órganos ejecutivos y técnicos de este Instituto, en el marco de su estructura orgánica funcional, y con ello vigilar la realización de las tareas específicas que determine este Consejo General, la Comisión Provisional relativa a la Vinculación con Organismos Externos (CVOE), tiene el objeto de promover vínculos de colaboración con organismos externos, tanto públicos como privados, ya sean locales, nacionales o internacionales, para fortalecer al Instituto Electoral.

6. Plan General de Desarrollo 2023-2026 (Plan)

El programa se alinea a tres de los cinco objetivos estratégicos establecidos en el Plan:

Administración de instrumentos de participación ciudadana

- **Objetivo estratégico:** Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
- **Líneas de acción:** Elaborar y promover contenidos incluyentes que fomenten la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las personas habitantes de la Ciudad de México.

Fomento a la cultura democrática

- **Objetivo estratégico:** Generar y utilizar recursos y herramientas novedosos que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia.
- **Líneas de acción:** Fomentar la publicación de materiales de interés de públicos diversos en temas que son atribución del IECM.

Transparencia proactiva

- **Objetivo estratégico:** Visibilizar y socializar la función del quehacer institucional y la rendición de cuentas proactiva, con un lenguaje accesible e incluyente, para fomentar la cercanía con la ciudadanía.
- **Líneas de acción:** Dar seguimiento a la ejecución de planes y programas de trabajo derivados de los convenios de colaboración interinstitucional y de aquellos que se suscriban con las organizaciones de la sociedad civil.
- **Líneas de acción:** Generar una estrategia integral a nivel distrital para posicionar la imagen institucional y difundir el quehacer del organismo, a través de redes de contacto.

III. METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML):

La Metodología del Marco Lógico es una herramienta que sirve para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios, así como el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

Dicha Metodología contempla dos etapas[2]:

1. **Identificación del problema y alternativas de solución**, en las que se analiza la situación existente para crear una visión de la situación deseada y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla. Los proyectos son diseñados para resolver los problemas a los que se enfrentan los beneficiarios, buscando responder a sus necesidades e intereses.

2. **La etapa de planificación** es aquella en la que la idea del proyecto se convierte en un plan operativo práctico para la ejecución. El proceso de planificación surge con la percepción de una situación problemática y la necesidad de solucionarla.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de población involucrada

Este análisis contribuye a describir las características e interacciones entre los grupos que intervienen directa o indirectamente en la problemática para la cual se buscará una solución en el Programa de Vinculación 2025. Se busca comprender sus intereses respectivos en relación con la problemática identificada; sus percepciones de los problemas relacionados con la problemática central, los recursos de que disponen para contribuir a resolver dicha problemática, cómo pueden reaccionar ante una posible estrategia para el proyecto y los conflictos existentes o potenciales entre ellos. De igual forma, es una fuente útil de información para la evaluación del proyecto durante su ejecución.

[2] Ortegón, E. (2015). *Metodología del Marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas.* United Nations Publications.

1. Instituto Nacional Electoral:
   - **Intereses**: Garantizar que todas las actividades de vinculación sean efectivas y alineadas con los objetivos institucionales. Asegurar que la comunicación y coordinación con el Instituto Nacional sean fluidas y eficientes.
   - **Expectativas**: Recibir informes detallados y oportunos sobre las actividades conjuntas, así como la implementación efectiva de convenios y programas.
2. Organismos Públicos Locales (OPLE):
   - **Intereses**: Colaborar eficientemente con los OPLE en la implementación de programas y en la resolución de trámites administrativos y logísticos.
   - **Expectativas**: Facilitar la coordinación y recibir apoyo en la gestión de convenios y programas interinstitucionales.
3. Ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones vecinales y colectivos, Asambleas Ciudadanas y Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco):
   - **Intereses**: Participar activamente en los procesos electorales y en mecanismos de participación ciudadana. Asegurar que su participación sea significativa y reconocida.
   - **Expectativas**: Facilitar el acceso a información clara y a oportunidades para involucrarse en procesos electorales y de participación ciudadana como personas observadores o participantes en foros y actividades.
4. Ciudadanía oriunda de la Ciudad de México residente en el extranjero, asociaciones y clubes:
   - **Intereses**: Mantener a la ciudadanía residente en el extranjero vinculada y participativa en los procesos electorales y en la vida política de su país de origen.
   - **Expectativas**: Fomentar el ejercicio derechos políticos desde el extranjero y estar e informar sobre las actividades y programas disponibles.
5. Áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral:
   - **Intereses**: Vincular a las áreas de manera eficiente y coordinada, implementando programas y convenios con éxito.
   - **Expectativas**: Fomentar la coordinación y gestión de las actividades, así como en la ejecución de convenios interinstitucionales.
6. Instituciones educativas:
   - **Intereses**: Colaborar con el Instituto Electoral en investigaciones, programas formativos y actividades que promuevan la transparencia y el fortalecimiento de los procesos democráticos.

- **Expectativas**: Participar en las actividades institucionales y ser aliados estratégicos para la promoción de los procesos democráticos.

7. Institucionales y organizaciones, tanto privadas y públicas, nacionales e internacionales:
   - **Intereses**: Colaborar con el Instituto Electoral actividades que promuevan la transparencia y el fortalecimiento de los procesos democráticos.
   - **Expectativas**: Participar en las actividades institucionales y ser aliados estratégicos para la promoción de los procesos democráticos.
8. Medios de comunicación nacional e internacional:
   - **Intereses**: Colaborar con el Instituto Electoral en difusión y promoción de las actividades que realiza el Instituto para que la ciudadanía conozca la labor del Institucional.
   - **Expectativas**: Ofrecer información puntual sobre las distintas actividades que realiza el IECM con el objetivo de fomentar el ejercicio de los derechos político-electorales, fortalecer la educación cívica y promover el voto informado.

Estos actores clave tienen diferentes intereses y expectativas que deben ser tomados en cuenta al implementar las acciones de vinculación, asegurando que los programas y actividades estén alineados con sus necesidades y que la comunicación sea efectiva para alcanzar los objetivos comunes.

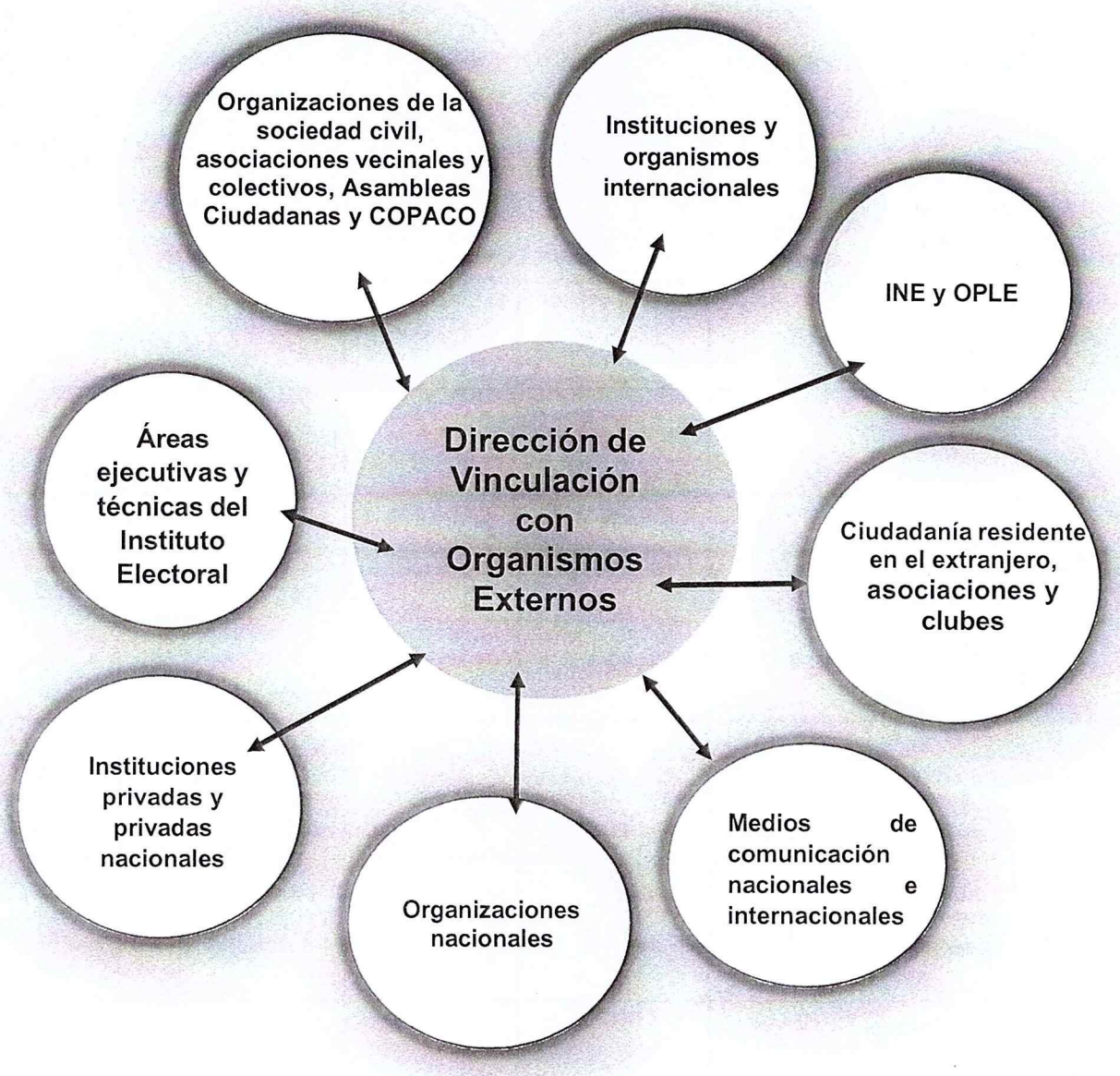

Actores	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de Involucramiento	Importancia que se le da al proyecto
	Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
Presidencia del Consejo General	5	5	5	5	5

Actores	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de Involucramiento	Importancia que se le da al proyecto
	Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
Consejerías del Consejo General	5	5	5	5	5
Comisión Provisional	5	5	5	5	5
Secretaría Ejecutiva	5	5	5	5	5
Secretaría Administrativa	5	4	3	5	5
Direcciones de Área adscritas a la Secretaría Ejecutiva	3	2	2	3	5
Direcciones Ejecutivas	4	2	2	4	5
Unidades Técnicas	4	2	2	3	5
Contraloría Interna	4	2	3	2	5

Respecto a las áreas internas, se identificó que cinco de las nueve cuentan con un nivel de involucramiento alto, equivalente a cinco puntos. Se encuentran en este grupo la Presidencia del Consejo General, las oficinas de las consejerías electorales, la Comisión Provisional y las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, mientras que las Direcciones Ejecutivas tienen un grado de involucramiento de cuatro puntos.

Estas valoraciones, que son de las más altas se determinaron con base en las atribuciones de cada área, de los recursos con los que cuentan y las acciones y programas que llevan a cabo. Con ellas se buscará una vinculación estrecha para articular esfuerzos con la finalidad de lograr los propósitos planteados.

De igual manera, se identificaron tres áreas con un nivel medio y bajo de involucramiento, con valores que oscilan entre 3 y 2 puntos. Éstas son la Contraloría Interna, Unidades Técnicas y las direcciones de aérea adscritas a la Secretaría Ejecutiva.

b) Análisis de problemas

De la vinculación con organizaciones, instituciones públicas y privadas, asociaciones que tienen contacto con la ciudadanía oriunda de la Ciudad de México residente en el extranjero.[3]

El ejercicio de los derechos político-electorales de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero ha evolucionado a nivel local en la Ciudad de México, impulsado por los esfuerzos para reconocer estos derechos entre la población migrante.

Según el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), con datos actualizados a 2021, se estima que 12 millones 145 mil 143 connacionales viven fuera del país, de los cuales el 96.74% radica en los Estados Unidos, seguido por Canadá con 1.06% y España con 0.54%. Además, entre 2011 y 2020, el IME registró más de 834 mil trámites de Matrículas Consulares de Alta Seguridad de personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero, siendo el 78.79% tramitado en consulados en América, seguido de Europa con un 16.25%.

En términos de participación electoral, en los procesos de 2011-2012 y 2017-2018, aproximadamente 28 mil residentes de la Ciudad de México en el extranjero ejercieron su voto. Sin embargo, en el proceso electoral de 2023-2024, la participación aumentó significativamente, alcanzando más de 45 mil votos, lo que representó un incremento del 120%

[3] https://ime.gob.mx/estadisticas/; Datos de 2021, con la información proporcionada por las representaciones diplomáticas y consulares de México.
[3] Nextcloud SRE

en comparación con 2017-2018, pasando de 20 mil 841 a 45 mil 873 votos.

En cuanto a los mecanismos de participación ciudadana, durante la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, el Instituto Electoral garantizó a la ciudadanía de la Ciudad de México el derecho a emitir su voto y opinión en una Jornada Única para ambos procesos, conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad. Además, se aseguró que las personas originarias residentes en el extranjero pudieran registrar proyectos de Presupuesto Participativo y que la ciudadanía mexicana residente en el territorio nacional como en el extranjero tuvieran la oportunidad de participar en la observación de todas las etapas establecidas en la Convocatoria Única. Estos hechos evidencian un creciente impulso por garantizar los derechos de la diáspora y el creciente interés de la ciudadanía en participar en las decisiones de la Ciudad de México, sin importar su lugar de residencia.

Por lo tanto, considerando que una vinculación continua del IECM con la comunidad chilanga en el extranjero incentivará su participación en los procesos electorales y de participación ciudadana previstos para 2025, es necesario establecer condiciones que faciliten un acercamiento activo con la comunidad migrante, ya sea mediante solicitudes de capacitación o invitaciones a eventos, difusión de materiales, envío de información entre otras, promoviendo así una relación más dinámica y de mayor confianza.

Para lograrlo, una de las principales dificultades radica en la fragmentación de esfuerzos entre las diferentes organizaciones, instituciones y asociaciones. Cada entidad puede tener sus propios objetivos, metodologías y áreas de enfoque, lo que complica la coordinación y la creación de estrategias conjuntas efectivas. Aunado a ello, la ciudadanía oriunda de la Ciudad de México que reside en el extranjero a menudo enfrenta barreras significativas para acceder a la información relevante sobre sus derechos, oportunidades y servicios disponibles a través de estas organizaciones. Esto puede llevar a una desconexión entre la comunidad en el extranjero y el IECM, reduciendo su participación en procesos electorales o actividades institucionales enfocadas a dicha población.

Para abordar estos desafíos, es crucial que el IECM en colaboración con las organizaciones, instituciones públicas y privadas, y asociaciones trabajen para el desarrollo de plataformas de

comunicación efectiva, la realización de estudios que identifiquen las necesidades específicas de la comunidad en el extranjero, y la asignación de recursos eficientes para mantener y mejorar la vinculación. Además, es fundamental contar con un marco legal y político que respalde estos esfuerzos de manera sostenida y que pueda adaptarse a los cambios en la dinámica migratoria y tecnológica.

De la vinculación y colaboración con las instituciones locales, nacionales e internacionales.

En materia electoral existe información, experiencias y mejores prácticas de las autoridades electorales locales y nacionales que no siempre son compartidas. Gran parte del conocimiento generado se queda en la institución, a menos que ésta se encuentre vinculada a un organismo internacional o regional, o alguna otra institución pública o privada que promueva su difusión; sin embargo, constantemente las autoridades electorales nacionales y subnacionales realizan esfuerzos para compartir el conocimiento generado.

Reconociendo lo anterior, surge la necesidad de construir y consolidar relaciones con otros agentes locales, nacionales e internacionales para aprovechar el conocimiento, las mejores prácticas y la experiencia de las autoridades electorales nacionales, subnacionales e internacionales, así como organismos internacionales, instituciones públicas y privadas, en la consecución de los fines del Instituto Electoral.

Adicional a lo anterior, se configura como trascendental la vinculación con entidades académicas y de investigación en aras de impulsar el intercambio de conocimiento, a través de la organización de diferentes actividades que tengan como propósito alentar la investigación en la materia político-electoral y el análisis del trabajo institucional, así como fomentar la observación en las actividades que realiza el IECM y el papel que este juega en la consolidación democrática de la Ciudad de México y del país.

El conocimiento en materia política y electoral beneficia las acciones institucionales del IECM. La vinculación nacional e internacional propicia que el aprendizaje y apertura producida por el intercambio de conocimientos y experiencias mejore la calidad e integridad de los procesos electorales y de participación ciudadana, así como actividades de educación cívica y

capacitación electoral.

De igual forma que la administración de elecciones locales puede mejorar a partir de la organización electoral en distintos contextos, la retroalimentación de la sociedad civil también puede contribuir. En este sentido, resulta fundamental la relación de retroalimentación del IECM con la sociedad civil, dentro de parámetros de respeto a la cultura de la legalidad, los principios democráticos y la autonomía de las partes involucradas, para incrementar la confianza de ésta, y la ciudadanía en general, en el Instituto y sus procesos.

Lo anterior plantea la necesidad de que la SE, a través de la DVOE, emprenda acciones en 2025, tendentes a:

- Gestionar acciones de retroalimentación e intercambio de buenas prácticas con los Organismos Públicos Locales Electorales.
- Fortalecer las relaciones interinstitucionales con los distintos niveles de gobierno, mediante alianzas estratégicas que permitan el intercambio de conocimiento y la colaboración con diferentes instituciones.
- Profesionalizar y visibilizar las labores de la Red de Observación.
- Promover el acompañamiento de la mirada nacional e internacional aplicada a los procesos que componen la democracia participativa en la Ciudad de México y, con ello, incrementar la confianza ciudadana.
- Robustecer la vinculación con entidades académicas y de investigación en la Ciudad de México en aras de impulsar el intercambio de conocimiento y el análisis del trabajo institucional.
- Gestionar la suscripción de convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, así como con organizaciones que deseen participar en los procesos de participación ciudadana, de capacitación, de la difusión de la cultura democrática, la educación cívica, entre otros.
- Realizar actividades como estudios, investigaciones, seminarios, mesas redondas, conversatorios, conferencias y publicaciones que fortalezcan al Instituto con conocimiento, y que lo posicionen.

PROBLEMA

Participación insuficiente en las actividades realizadas por el Instituto Electoral, para fomentar la cultura democrática en la ciudadanía local y la comunidad residente en el extranjero, así como de organizaciones, asociaciones e instituciones públicas y privadas.

EFECTOS

- Poca participación de la ciudadanía residente en el extranjero para ejercer sus derechos político-electorales, considerando el universo de posibles electores y electoras.
- Baja participación de la ciudadanía y las redes institucionales del IECM para coordinar y comunicar temas relativos a la democracia, derechos político-electorales, educación cívica y construcción de ciudadanía.
- Duplicidad de esfuerzos del Instituto con el INE, los OPLE y las organizaciones, asociaciones e instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional.
- Menor involucramiento de la ciudadanía local en las actividades que realiza el IECM para fomentar la cultura democrática.

CAUSAS

- Barreras de acceso a la información para la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero sobre la cultura democrática, procesos electivos y mecanismos de participación locales.
- Exigencias en una atención más eficiente de las redes institucionales del IECM en relación con sus necesidades de vinculación para la promoción de temas relativos a la democracia, derechos político-electorales, educación cívica y construcción de ciudadanía.
- Falta de colaboración entre las instituciones electorales a nivel local, nacional e internacional, así como con organizaciones, asociaciones e instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional.
- Falta de vinculación con la ciudadanía capitalina para cumplir los objetivos trazados por el IECM.

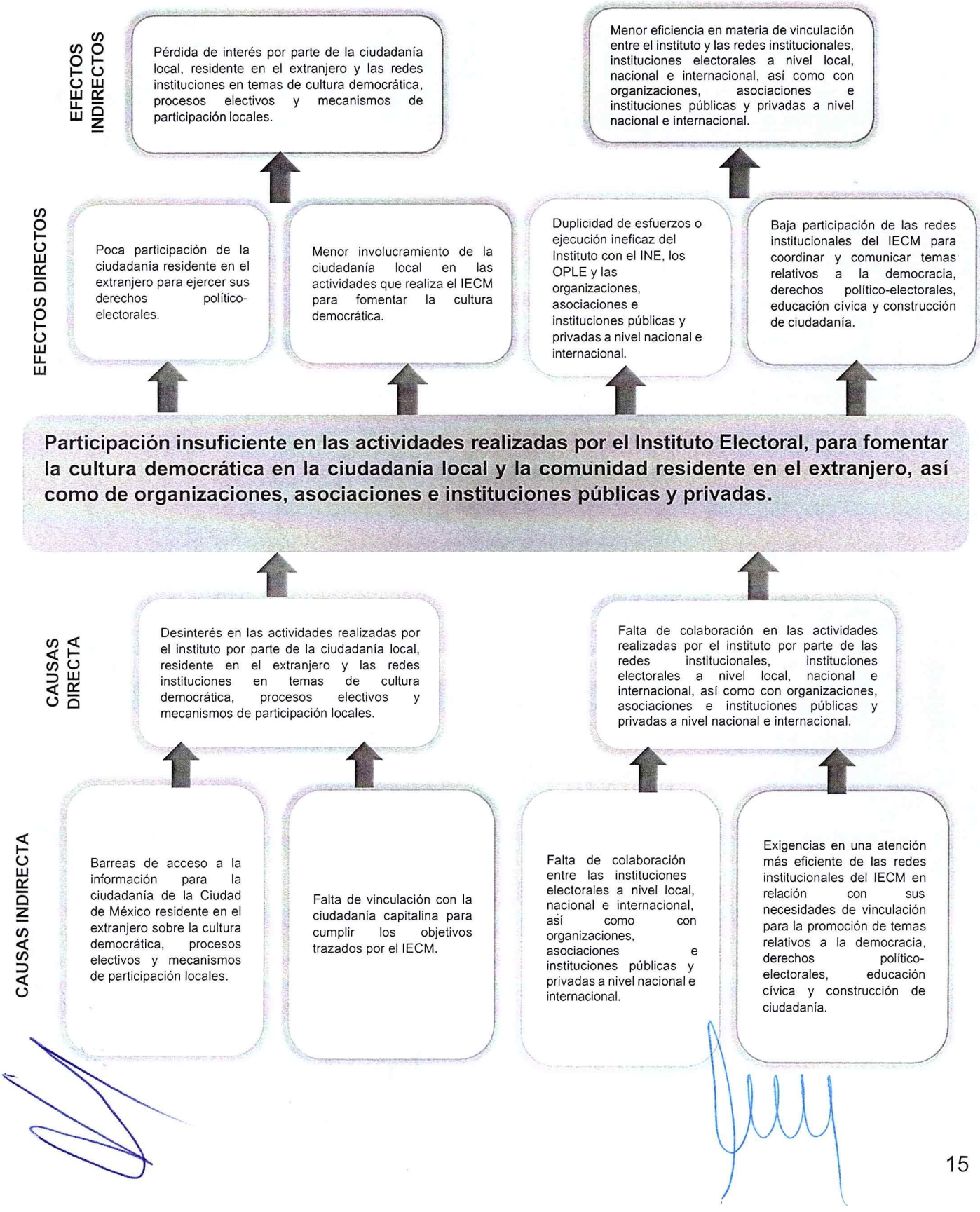
EFECTOS INDIRECTOS
Pérdida de interés por parte de la ciudadanía local, residente en el extranjero y las redes instituciones en temas de cultura democrática, procesos electivos y mecanismos de participación locales.
Menor eficiencia en materia de vinculación entre el instituto y las redes institucionales, instituciones electorales a nivel local, nacional e internacional, así como con organizaciones, asociaciones e instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional.
EFECTOS DIRECTOS
Poca participación de la ciudadanía residente en el extranjero para ejercer sus derechos político-electorales.
Menor involucramiento de la ciudadanía local en las actividades que realiza el IECM para fomentar la cultura democrática.
Duplicidad de esfuerzos o ejecución ineficaz del Instituto con el INE, los OPLE y las organizaciones, asociaciones e instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional.
Baja participación de las redes institucionales del IECM para coordinar y comunicar temas relativos a la democracia, derechos político-electorales, educación cívica y construcción de ciudadanía.
Participación insuficiente en las actividades realizadas por el Instituto Electoral, para fomentar la cultura democrática en la ciudadanía local y la comunidad residente en el extranjero, así como de organizaciones, asociaciones e instituciones públicas y privadas.
CAUSAS DIRECTA
Desinterés en las actividades realizadas por el instituto por parte de la ciudadanía local, residente en el extranjero y las redes instituciones en temas de cultura democrática, procesos electivos y mecanismos de participación locales.
Falta de colaboración en las actividades realizadas por el instituto por parte de las redes institucionales, instituciones electorales a nivel local, nacional e internacional, así como con organizaciones, asociaciones e instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional.
CAUSAS INDIRECTA
Barreas de acceso a la información para la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero sobre la cultura democrática, procesos electivos y mecanismos de participación locales.
Falta de vinculación con la ciudadanía capitalina para cumplir los objetivos trazados por el IECM.
Falta de colaboración entre las instituciones electorales a nivel local, nacional e internacional, así como con organizaciones, asociaciones e instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional.
Exigencias en una atención más eficiente de las redes institucionales del IECM en relación con sus necesidades de vinculación para la promoción de temas relativos a la democracia, derechos político-electorales, educación cívica y construcción de ciudadanía.

c) Análisis de objetivos

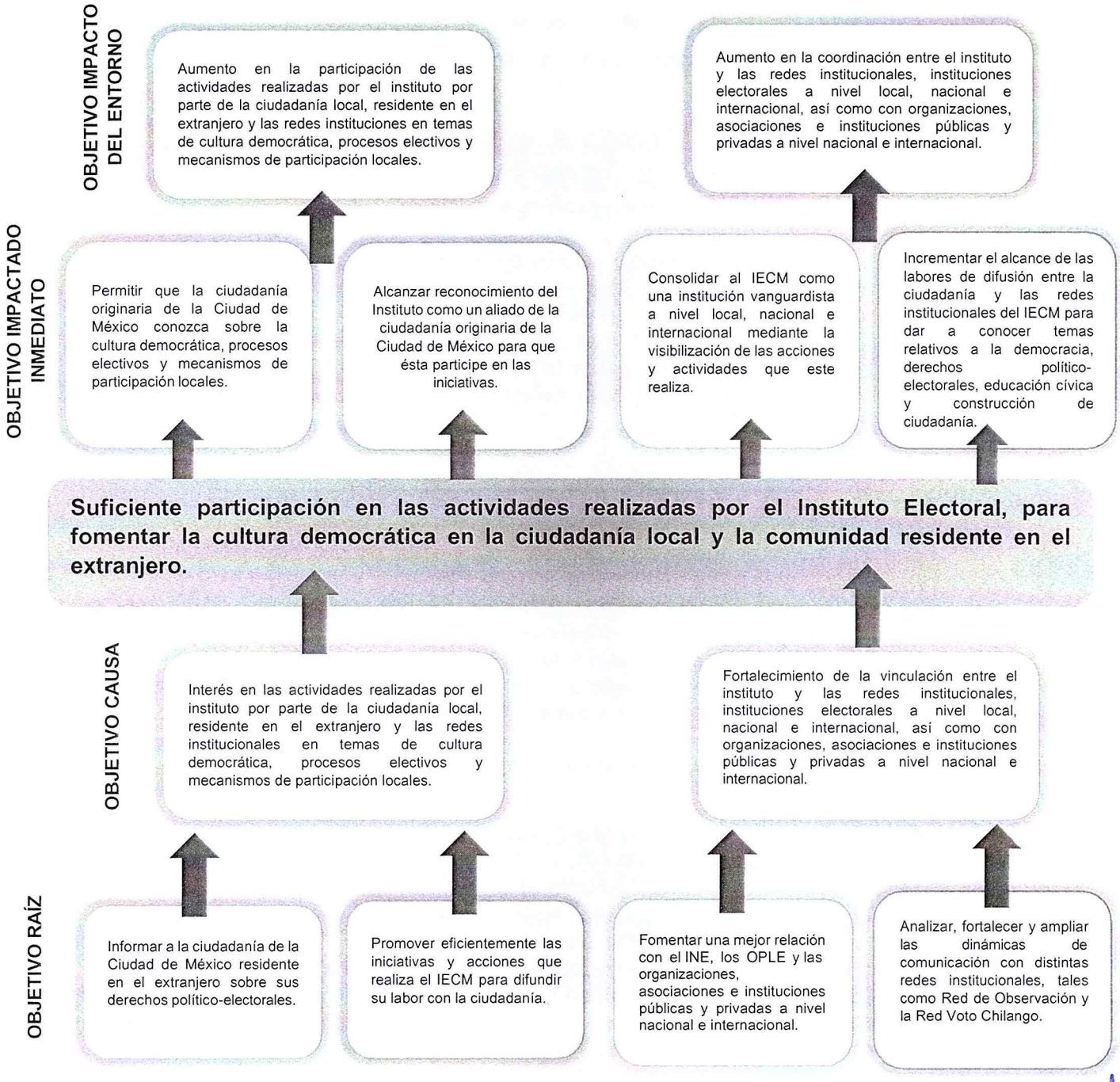

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la MML se determinan las acciones que contribuirán a solucionar el problema planteado. Para ello, a continuación, se enlistan dichas acciones:

Informar a la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero sobre sus derechos político-electorales.
1. Contactar a las organizaciones migrantes e instituciones susceptibles de colaborar para tal fin. 2. Programar reuniones, eventos, talleres o conferencias (presenciales o virtuales) con diversas instituciones y organizaciones a efecto de colaborar en la promoción de los derechos político- electorales de los migrantes. 3. Realizar estudios o investigaciones que ayuden a promover el interés en la ciudadanía chilanga en participar en la vida política de la Ciudad de México. 4. Suscribir compromisos para apoyar y alentar la participación en procesos electorales y de participación ciudadana.

Analizar, fortalecer y ampliar las dinámicas de comunicación con distintas redes institucionales, tales como Red de Observación y la Red Voto Chilango.
1. Difundir a través de medios electrónicos, información útil y estratégica a las personas integrantes de las redes institucionales del IECM. 2. Realizar acciones de promoción y difusión de temas relativos a la democracia, derechos político-electorales, educación cívica y construcción de ciudadanía, con alianzas estratégicas nacionales e internacionales. 3. Llevar a cabo reuniones, talleres, cursos, actividades capacitación o eventos institucionales para la profesionalización de la Red de Observación y de Participación Ciudadana IECM. 4. Llevar a cabo reuniones, actividades o eventos institucionales para Red Voto Chilango.

Fomentar una mejor relación con el INE, los OPLE, organismos internacionales, las organizaciones, asociaciones e instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional.
1. Firma de convenios de colaboración interinstitucional con organismos externos. 2. Elaborar información electoral en perspectiva comparada. 3. Elaborar el programa de observación electoral y de acompañamiento de personas visitantes extranjeras para la Jornada Consultiva de Presupuesto Participativo 2025. 4. Participar e integrar misiones de observación y/o acompañamiento electoral previa invitación del país anfitrión o de organismos internacionales.

Promover eficientemente las iniciativas y acciones que realiza el IECM para difundir su labor con la ciudadanía.

1. Realizar programas, actividades, foros y estudios de investigación.
2. Realizar actividades conjuntas con instituciones públicas, entidades académicas, iniciativa privada, así como OSC, a nivel subnacional, nacional e internacional.
3. Difundir temas electorales, de participación ciudadana y observación electoral.
4. Apoyar a las áreas sustantivas en proyectos institucionales.

Cada objetivo raíz fue evaluado en función de los intereses de las personas beneficiarias, los recursos financieros disponibles, el impacto social, la viabilidad técnica, el tiempo para la obtención de resultados y la capacidad institucional, como se detalla en la siguiente tabla:

Criterios de valoración	Informar a la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero sobre sus derechos político-electorales.	Analizar, fortalecer y ampliar las dinámicas de comunicación con distintas redes institucionales, tales como Red de Observación y la Red Voto Chilango.	Fomentar una mejor relación con el INE, los OPLE, organismos internacionales, las organizaciones, asociaciones e instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional.	Promover eficientemente las iniciativas y acciones que realiza el IECM para difundir su labor con la ciudadanía.
Menor costo de implementación	2	2	2	3
Mayor financiamiento disponible	2	2	3	2
Menor tiempo para obtener resultados	2	3	3	3
Mayor aceptación por parte de la población objetivo	3	3	3	3
Mayor viabilidad técnica	3	3	3	3
Mayor capacidad institucional	3	3	3	3
Mayor impacto institucional	3	3	3	3
Total	18	19	20	20

*Escala 1=Peor, 2=Intermedio, 3=Mejor

Este análisis establece para niveles jerárquicos, como el fin, el objetivo central se ajuste al análisis de selección de la alternativa óptima.

e) Selección de la alternativa óptima

Para los cuatro objetivos señalados, se ha considerado que cada uno de los **Componentes/ Actividades Institucionales (AI)** son necesarios para dar solución al problema y, por lo tanto, ejecutar el Programa.

Estos componentes, es decir, las actividades institucionales, constituyen el marco de articulación y coherencia lógica de las acciones que se realizarán en la materia y que permiten el logro del propósito del Programa. Dichas actividades institucionales serán las siguientes:

Actividad institucional 1: 150 actividades en el año para fortalecer la relación con el Instituto Nacional Electoral (INE), mediante la atención del Sistema de Vinculación establecido, así como la colaboración interinstitucional. Vincular al Instituto con los Organismos Públicos Locales Electorales y con instituciones públicas y privadas para fortalecer el Sistema Nacional Electoral, a través del fomento y el seguimiento de los convenios interinstitucionales que suscriba el IECM.

Actividad Institucional 2. 63 actividades en el año para vincular al Instituto Electoral de la Ciudad de México con organismos internacionales, organizaciones e instituciones públicas y privadas en el extranjero, incluidas autoridades electorales nacionales y locales, para mejorar los procesos, replicar buenas prácticas e intercambiar experiencias en materia de elecciones y democracia, bajo una perspectiva comparada, así como para apoyar las funciones sustantivas de este Instituto Electoral a través de alianzas, actividades y participación en misiones de observación y/o acompañamiento electoral.

Actividad institucional 3: 85 actividades en el año para relaciones de coordinación y cooperación con instituciones y organismos públicos y privados, locales o nacionales, así como con entidades académicas y de investigación para incentivar la promoción de la cultura democrática, el conocimiento de los derechos político-electorales, la participación ciudadana y la educación cívica. Además de consolidar vínculos con la Red de Observación, Organizaciones de la Sociedad Civil, la ciudadanía y la comunidad universitaria para fomentar su interés e intervención en temas político-electorales e incentivar su participación como personas observadoras de los procesos electorales y de participación ciudadana.

Actividad Institucional 4. 279 actividades en el año de promoción y difusión con la Red Voto Chilango y la población de la Ciudad de México residente en el extranjero para fomentar la vinculación permanente, la participación ciudadana y el conocimiento de sus derechos político-electorales.

Actividad institucional 5. Una actividad en el año para generar y reforzar vínculos institucionales con organizaciones de la sociedad civil, organismos subnacionales, nacionales e internacionales, mediante actividades de capacitación y profesionalización de la observación electoral, así como el desarrollo del programa de observación y de acompañamiento de personas visitantes extranjeras durante la Jornada para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

Actividad institucional 6. Una actividad en el año para generar y reforzar vínculos institucionales con organizaciones de la sociedad civil, organismos subnacionales, nacionales e internacionales, mediante actividades de capacitación y profesionalización de la observación electoral, así como el desarrollo del programa de observación y de acompañamiento de personas visitantes extranjeras durante la Jornada para la elección del Poder Judicial Local 2025.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

FIN

Contribuir a la vinculación del IECM a través de alianzas y actividades con Organismos Nacionales e Internacionales, Públicos y Privados, Organizaciones de la Sociedad Civil, Entidades Académicas y con Institutos Electorales que interactúan con la ciudadanía local y la comunidad residente en el extranjero.

PROPÓSITO

La ciudadanía local y residente en el extranjero oriunda de la Ciudad de México participa en las actividades realizadas por el Instituto Electoral, para fomentar la cultura democrática.

COMPONENTES

279 actividades en el año de promoción y difusión con la Red Voto Chilango y la población de la Ciudad de México residente en el extranjero para fomentar la vinculación permanente, la participación ciudadana y el conocimiento de sus derechos político-electorales.

63 actividades en el año para vincular al Instituto Electoral de la Ciudad de México con organismos internacionales, organizaciones e instituciones públicas y privadas en el extranjero, incluidas autoridades electorales nacionales y locales, para mejorar los procesos, replicar buenas prácticas e intercambiar experiencias en materia de elecciones y democracia, bajo una perspectiva comparada, así como para apoyar las funciones sustantivas de este Instituto Electoral a través de alianzas, actividades y participación en misiones de observación y/o acompañamiento electoral.

150 actividades en el año para fortalecer la relación con el Instituto Nacional Electoral (INE), mediante la atención del Sistema de Vinculación establecido, así como la colaboración interinstitucional. Vincular al Instituto con los Organismos Públicos Locales Electorales y con instituciones públicas y privadas para fortalecer el Sistema Nacional Electoral, a través del fomento y el seguimiento de los convenios interinstitucionales que suscriba el IECM.

85 actividades en el año para relaciones de coordinación y cooperación con instituciones y organismos públicos y privados, locales o nacionales, así como con entidades académicas y de investigación para incentivar la promoción de la cultura democrática, el conocimiento de los derechos político-electorales, la participación ciudadana y la educación cívica. Además de consolidar vínculos con la Red de Observación, Organizaciones de la Sociedad Civil, la ciudadanía y la comunidad universitaria para fomentar su interés e intervención en temas político-electorales e incentivar su participación como personas observadoras de los procesos electorales y de participación ciudadana.

Dos actividades en el año para generar y reforzar vínculos institucionales con organizaciones de la sociedad civil, organismos subnacionales, nacionales e internacionales, mediante actividades de capacitación y profesionalización de la observación electoral, así como el desarrollo de programas de observación electoral y de acompañamiento de personas visitantes extranjeras durante la Jornada para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y la Jornada para la elección del Poder Judicial Local 2025.

ACTIVIDADES

- 28 acciones en el año para fortalecer y dar atención a la Red Voto Chilango por medio de reuniones y actividades institucionales con sus integrantes para promover la vinculación permanente y ampliar la difusión de temas relacionados los derechos político-electorales desde el extranjero.
- 242 acciones en el año para promover y fortalecer vínculos con la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, creando una línea de difusión de los derechos políticos-electorales por medio de la generación de contenidos digitales y su difusión en redes sociales y medios electrónicos generados.
- 5 actividades y reuniones en el año con organizaciones e instituciones públicas y privadas que tengan vínculos con la ciudadanía mexicana residente en el extranjero.
- Un programa de estudios en el año en coordinación con instituciones en el extranjero especializadas en temas electorales y de democracia desarrollado.

- 4 acciones en el año para realiza y dar seguimiento a actividades con organizaciones e institucione públicas y privadas internacionales para posicionar al IECM, así como para promover el conocimiento sobre temas de relevancia desde una perspectiva comparada.
- 52 acciones en el año para difundir temas electorales y de coyuntura a nivel internacional.
- 2 acciones en el año para gestionar alianzas estratégicas con organismos internacionales e instituciones extranjeras que se traduzcan, en su caso, en instrumentos jurídicos de apoyo colaboración.
- 4 acciones en el año para gestionar y dar seguimiento a la participación de las autoridades de IECM en misiones de observación electoral internacional o en foros especializados.
- Elaborar un proyecto de investigación en el año con un organismo internacional o institución extranjera especializados en temas electorales y de democracia.

- 24 acciones en el año para dar seguimiento a las sesiones del Consejo General, Comisiones del INE y noticias relevantes.
- 48 acciones en el año para informar de la celebración de las sesiones del Consejo General, de las Comisiones del INE.
- 24 acciones en el año para actualizar el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales creado por el INE.
- 12 acciones en el año para el seguimiento a las Sesiones de Consejo de los Organismos Públicos Locales.
- 6 acciones en el año para gestionar la vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales para el intercambio de experiencias y la profesionalización.
- 24 acciones en el año para gestionar la suscripción de convenios interinstitucionales y/o Programas de trabajo, así como dar acompañamiento a las áreas del IECM en la negociación y suscripción de convenios.
- 12 opiniones en el año de pertinencia respecto de convenios interinstitucionales.

- 25 actividades conjuntas en el año con instituciones públicas, iniciativa privada, entidades académicas y de investigación, así como Organizaciones de la Sociedad Civil, a nivel subnacional y nacional con la finalidad de difundir los alcances del Sistema Nacional Electoral, la participación ciudadana, promover la cultura democrática, la educación cívica y la construcción de ciudadanía.
- 48 acciones en el año para difundir, entre la ciudadanía y la Red de Observación, temas relativos a la democracia, derechos político-electorales, educación cívica y construcción de ciudadanía.
- 12 acciones en el año para llevar a cabo reuniones, actividades, cursos de capacitación o eventos institucionales para la profesionalización de la Red de Observación IECM.

- Un acompañamiento a la Red de Observación IECM e instituciones y organizaciones de la sociedad civil nacionales, interesadas en hacer observación electoral para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
- Elaboración y desarrollo de un programa de observación electoral, así como un programa de acompañamiento de personas visitantes extranjeras que presencien la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
- Un acompañamiento a la Red de Observación IECM e instituciones y organizaciones de la sociedad civil nacionales, interesadas en hacer observación electoral para la elección del Poder Judicial Local 2025.
- Elaboración y desarrollo de un programa de observación electoral, así como un programa de acompañamiento de personas visitantes extranjeras que presencien la Jornada electoral del Poder Judicial Local 2025.

Segunda etapa: planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen Narrativo	Dimensión del desempeño	Indicadores				Medios de verificación	Fuentes de información	Supuesto o Riesgos
		Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
FIN Contribuir a la vinculación del IECM a través de alianzas y actividades con Organismos Nacionales e Internacionales, Públicos y Privados, Organizaciones de la Sociedad Civil, Entidades Académicas y con Institutos Electorales que interactúan con la ciudadanía local y la comunidad residente en el extranjero.	Eficacia	Porcentaje de acciones de vinculación realizadas	Estratégicos	% de cumplimiento = No. de acciones para vinculación realizadas / No. de acciones para vinculación planificadas x 100	Anual	Informe	El IECM es identificado como autoridad electoral local.	**Operacionales** Se debilita la vinculación del Instituto con organismos externos lo que evita potenciar las capacidades del IECM.
PROPÓSITO La ciudadanía local y residente en el extranjero oriunda de la Ciudad de México participa en las actividades realizadas por el Instituto Electoral, para fomentar la cultura democrática.	Eficiencia	Porcentaje de satisfacción	Estratégicos	% de satisfacción = Total de respuestas positivas / Total de encuestas respondidas x 100	Anual	Encuesta	La ciudadanía local [4]y la comunidad residente en el extranjero cuenta con la información necesaria para ejercer sus derechos político-electorales.[5]	**Políticos** Falta de interés de la ciudadanía local y la comunidad residente en el extranjero en ejercer sus derechos político-electorales.

[4] Censo de Población y Vivienda 2020 (inegi.org.mx)/ Estadísticas Lista Nominal y Padrón Electoral - Instituto Nacional Electoral (ine.mx)
[5] https://ime.gob.mx/estadisticas/; Datos de 2021, obtenidos de Matrículas Consulares de Alta Seguridad expedidas.
[5] https://cloud-ime.sre.gob.mx/index.php/s/rb9cesfAr9CqoyR

Resumen Narrativo	Dimensión del desempeño	Indicadores				Medios de verificación	Fuentes de información	Supuesto o Riesgos
		Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
COMPONENTE / AI 1 150 actividades en el año para fortalecer la relación con el Instituto Nacional Electoral (INE), mediante la atención del Sistema de Vinculación establecido, así como la colaboración interinstitucional. Vincular al Instituto con los Organismos Públicos Locales Electorales y con instituciones públicas y privadas para fortalecer el Sistema Nacional Electoral, a través del fomento y el seguimiento de los convenios interinstitucionales que suscriba el IECM.	Eficacia	Porcentaje de las actividades realizadas	Desempeño	% de cumplimiento = No. de gestiones atendidas / No. de gestiones solicitadas x 100	Trimestral	Informe		**Operacionales** Se debilita la relación del Instituto con el INE y OPLE, lo que evita intercambiar experiencias para potenciar las capacidades del IECM.
COMPONENTE / AI 2 63 actividades en el año para vincular al Instituto Electoral de la Ciudad de México con organismos internacionales, organizaciones e instituciones públicas y privadas en el extranjero, incluidas autoridades electorales nacionales y locales, para mejorar los procesos, replicar buenas prácticas e intercambiar experiencias en materia de elecciones y democracia, bajo una perspectiva comparada, así como para apoyar las funciones sustantivas de este Instituto Electoral a través de alianzas, actividades y participación en misiones de observación y/o acompañamiento electoral.	Eficacia	Porcentaje de las actividades realizadas	Desempeño	Total de Actividades Realizadas/ Total de Actividades Programadas *100	Trimestral	Informes de las actividades realizadas	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2024/INF-009-24.pdf	**Políticos** Se debilita la relación del Instituto con organizaciones internacionales, asociaciones e instituciones públicas y privadas a nivel internacional, lo que evita intercambiar experiencias y buenas prácticas.

Resumen Narrativo	Dimensión del desempeño	Indicadores				Medios de verificación	Fuentes de información	Supuesto o Riesgos
		Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
COMPONENTE / AI 3 85 actividades en el año para relaciones de coordinación y cooperación con instituciones y organismos públicos y privados, locales o nacionales, así como con entidades académicas y de investigación para incentivar la promoción de la cultura democrática, el conocimiento de los derechos político-electorales, la participación ciudadana y la educación cívica. Además de consolidar vínculos con la Red de Observación, Organizaciones de la Sociedad Civil, la ciudadanía y la comunidad universitaria para fomentar su interés e intervención en temas político-electorales e incentivar su participación como personas observadoras de los procesos electorales y de participación ciudadana.	Eficacia	Porcentaje de las actividades realizadas	Desempeño	% de satisfacción = Total de respuestas positivas / Total de encuestas respondidas x 100[6]	Trimestral	Informes de las actividades realizadas	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2024/INF-009-24.pdf	**Políticos** Se debilita la relación del Instituto con organizaciones, asociaciones e instituciones públicas y privadas a nivel nacional, lo que evita intercambiar experiencias y buenas prácticas. Falta de profesionalización de la Red de Observación IECM.

[6] Además, se implementarán indicadores especiales en las estrategias que, en su caso, se presenten ante la CVOE. Estos indicadores estarán orientados a medir el impacto de las actividades antes y después de su implementación en la ciudadanía.

Resumen Narrativo	Dimensión del desempeño	Indicadores				Medios de verificación	Fuentes de información	Supuesto o Riesgos
		Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
COMPONENTE / AI 4 279 actividades en el año de promoción y difusión con la Red Voto Chilango y la población de la Ciudad de México residente en el extranjero para fomentar la vinculación permanente, la participación ciudadana y el conocimiento de sus derechos político-electorales.	Eficacia	Porcentaje de las actividades realizadas para fomentar la participación y el ejercicio de los derechos político-electorales dirigidos a la Comunidad Chilanga	Desempeño	(Total de Actividades Realizadas/ Total de Actividades Programadas) *100[7]	Trimestral	Informes de las actividades realizadas	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/in f/2024/INF-009-24.pdf	**Políticos** Falta de interés de la ciudadanía residente en el extranjero en ejercer sus derechos político-electorales. Falta de atención y fortalecimiento de la Red Voto Chilango del IECM.
COMPONENTE / AI 5 Una actividad en el año para generar y reforzar vínculos institucionales con organizaciones de la sociedad civil, organismos subnacionales, nacionales e internacionales, mediante actividades de capacitación y profesionalización de la observación electoral, así como el desarrollo del programa de observación y de acompañamiento de personas visitantes extranjeras durante	Eficiencia	Porcentaje de las respuestas positivas	Estratégicos	% de satisfacción = Total de respuestas positivas / Total de encuestas respondidas x 100	Trimestral	Encuesta		**Políticos** No se desarrollaría el programa de observación electoral y de acompañamiento de personas visitantes extranjeras para la Jornada para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

[7] Además, se implementarán indicadores especiales en las estrategias que, en su caso, se presenten ante la CVOE. Estos indicadores estarán orientados a medir el impacto de las actividades antes y después de su implementación en la ciudadanía.

Resumen Narrativo	Dimensión del desempeño	Indicadores				Medios de verificación	Fuentes de información	Supuesto o Riesgos
		Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
la Jornada para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.								
COMPONENTE / AI 6 Una actividad en el año para generar y reforzar vínculos institucionales con organizaciones de la sociedad civil, organismos subnacionales, nacionales e internacionales, mediante actividades de capacitación y profesionalización de la observación electoral, así como el desarrollo del programa de observación y de acompañamiento de personas visitantes extranjeras durante la Jornada para la elección del Poder Judicial Local 2025.	Eficiencia	Porcentaje de las respuestas positivas	Estratégicos	% de satisfacción = Total de respuestas positivas / Total de encuestas respondidas x 100	Trimestral	Encuesta		**Políticos** No se desarrollaría el programa de observación electoral y de acompañamiento de personas visitantes extranjeras para la Jornada electoral del Poder Judicial Local 2025.

IV. IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo hacia la que se orientarán las actividades y acciones contenidas en el presente Programa está constituida por la totalidad de la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y por las capitalinas y los capitalinos que residen en el exterior:

De acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), [8]en la Ciudad de México residen:

[8] https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/

Edad promedio	Mexicanas y mexicanos que residen en la CDMX	
35 años	9,209,944	
	Mujeres	**Hombres**
	4,805,017 52.2%	4,404,927 47.8%

Fuente: Información con corte al 2020.

En cuanto a la información del Instituto Nacional Electoral (INE), [9]el padrón electoral por Alcaldía de la CDMX es el siguientes:

Desglose de votantes por Alcaldía en la CDMX		
1	ÁLVARO OBREGÓN	613,170
2	AZCAPOTZALCO	379,032
3	BENITO JUÁREZ	381,381
4	CUAJIMALPA DE MORELOS	186,572
5	COYOACÁN	564,885
6	CUAUHTÉMOC	486,777
7	GUSTAVO A. MADERO	1,039,279
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	210,484
9	MIGUEL HIDALGO	325,823
10	MILPA ALTA	118,472
11	TLÁHUAC	315304
12	TLALPAN	572,637
13	IZTACALCO	358,415
14	IZTAPALAPA	1,502,306
15	VENUSTIANO CARRANZA	398,921
16	XOCHIMILCO	362,843
Total		7,816,301

Fuente: Información con corte a agosto 2024.

[9] Estadísticas Lista Nominal y Padrón Electoral - Instituto Nacional Electoral (ine.mx)

Por su parte, el Instituto de Mexicanos en el Exterior (IME) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) da a conocer cifras oficiales derivadas de Censos o estimaciones de las representaciones diplomáticas y consulares de México. De estos datos se destaca lo siguiente:

Mexicanos en el exterior	
12,145,193 (54% Mujeres - 46% hombres)	
Mexicanos en Estados Unidos	**Mexicanos en resto del mundo**
11, 750, 000 (96.7%)	395,293 (3.3%)

Fuente: Información con corte al 2021.

En cuanto a las personas chilangas residentes en el extranjero, el IME presenta los siguientes datos desglosados por continente y año, de 2011 a 2020:

Continente	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
África	108	153	140	99	130	140	150	124	211	196	1,451
América	61,609	69,945	64,194	67,232	72,703	54,594	83,915	81,535	71,142	30,550	657,419
Asia	1,740	1,612	2,137	1,918	2,496	2,941	5,837	4,881	3,465	2,121	29,148
Europa	12,743	13,573	13,932	15,939	9,032	11,022	15,185	16,397	15,114	15,045	137,982
Oceanía	948	1,096	830	340	453	85	920	1,359	1,603	1,227	8,861
Total	**77,148**	**86,379**	**81,233**	**85,528**	**84,814**	**68,782**	**106,007**	**104,296**	**91,535**	**49,139**	**834,861**

De igual forma, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) junto con el INE realizan los trabajos para atender los trámites para la credencial para votar desde el extranjero. Cabe mencionar que este proceso tiene tres etapas, las cuales registran los siguientes datos para la CDMX:

Entidad	Trámites procesados	Credenciales entregadas
CDXM	155,462 (46% Mujeres-54% Hombres)	126,388

* **Fuente: Información con corte al 31 de enero de 2024.**

A continuación, se enlistan los países con mayor número de credenciales entregadas para la CDMX:

País	Credenciales entregadas	% Credenciales entregadas
Estados Unidos	108,323	85.7%
Canadá	5,095	4.03%
España	2,763	2.19%
Alemania	1,601	1.27%
Francia	1,146	0.91%
Reino Unido	663	0.52%
Suiza	612	0.48%
Países Bajos	140	0.11%
Italia	428	0.34%
Resto del mundo	5,141	4.41%

* **Fuente: Información con *corte al 31 de enero de 2024.***

También, considerando que la promoción de los derechos políticos electorales de dicha población objetivo conlleva una constante vinculación con enfoque global, el IECM tiene relación con 822 instituciones, organismos y organizaciones, particularmente:

Relación con	No.
Instituciones gubernamentales	364
Instituciones académicas	181
Organismos electorales	169
Organismos internacionales	37
OSC	61
Instituciones privadas	11
Total	83

Fuente: SISCOI, con corte a agosto de 2024.

V. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Actividad institucional 1. 150 actividades en el año para fortalecer la relación con el Instituto Nacional Electoral (INE), mediante la atención del Sistema de Vinculación establecido, así como la colaboración interinstitucional. Vincular al Instituto con los Organismos Públicos Locales Electorales y con instituciones públicas y privadas para fortalecer el Sistema Nacional Electoral, a través del fomento y el seguimiento de los convenios interinstitucionales que suscriba el IECM.

a) **Tipo de actividad institucional: de apoyo**	Esta actividad tiene el propósito de realizar las diversas acciones que posibiliten la vinculación con el INE, a través del seguimiento de sus órganos y la realización del Convenio Específico de Colaboración con el INE para la obtención de la Lista Nominal para la CPP 2025. Asimismo, la finalidad de esta actividad es coadyuvar en la vinculación del Instituto con organismos públicos y privados, por medio de la suscripción de convenios interinstitucionales.
b) **Justificación**	Producto de la reforma constitucional y legal de 2014, la organización de las elecciones en México se realiza a través de la vinculación interinstitucional, en la que, por mandato constitucional, tanto la autoridad nacional electoral como la local, realizan actividades diferenciadas y complementarias en la organización de los procesos electorales concurrentes y ordinarios. Una de las atribuciones del IECM es colaborar con las distintas áreas del INE en la negociación, mediación de trámites administrativos y logísticos, así como el seguimiento a la suscripción de convenios interinstitucionales, a efecto de establecer las bases para su firma.
c) **Objetivo específico**	Realizar 150 acciones en el año respecto de dar seguimientos interinstitucionales para atender la vinculación del IECM con el INE, así como fortalecer la vinculación de este Instituto Electoral con organismos públicos y privados.
d) **Indicador**	Desempeño: Porcentaje de gestiones atendidas.
e) **Meta**	Realizar 150 acciones en el año para un correcto seguimiento de las actividades del Instituto Nacional Electoral y se fortalecen las relaciones con contrapartes nacionales y subnacionales al intercambiar experiencias y buenas prácticas.
f) **Acciones**	• 24 acciones en el año para dar seguimiento a las sesiones del Consejo General, Comisiones del INE y noticias relevantes. • 48 acciones en el año para informar de la celebración de las sesiones del Consejo General, de las Comisiones del INE. • 24 acciones en el año para actualizar el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales creado por el INE. • 12 acciones en el año para el seguimiento a las Sesiones de Consejo de los Organismos Públicos Locales. • 6 acciones en el año para gestionar la vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales para el intercambio de experiencias y la profesionalización. • 24 acciones en el año para gestionar la suscripción de convenios interinstitucionales y/o Programas de trabajo, así como dar acompañamiento a las áreas del IECM en la negociación y suscripción de convenios. • 12 opiniones de pertinencia en el año respecto de convenios interinstitucionales.

Actividad Institucional 2. 63 actividades en el año para vincular al Instituto Electoral de la Ciudad de México con organismos internacionales, organizaciones e instituciones públicas y privadas en el extranjero, incluidas autoridades electorales nacionales y locales, para mejorar los procesos, replicar buenas prácticas e intercambiar experiencias en materia de elecciones y democracia, bajo una perspectiva comparada, así como para apoyar las funciones sustantivas de este Instituto Electoral a través de alianzas, actividades y participación en misiones de observación y/o acompañamiento electoral.

a) **Tipo de actividad institucional: de apoyo**	Esta actividad tiene el propósito de realizar y dar seguimiento a acciones de vinculación para mejorar los procesos electorales, de participación ciudadana y educación cívica del Instituto Electoral, con base en la relación con organismos públicos, Organizaciones de la Sociedad Civil y entidades académicas y de investigación internacionales, con el fin de establecer acuerdos que fortalezcan el mutuo apoyo y colaboración, así como el intercambio de experiencias.
b) **Justificación**	Una de las atribuciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México es promover y crear vínculos con la ciudadanía, así como con organismos externos mediante la realización de

Actividad Institucional 2. 63 actividades en el año para vincular al Instituto Electoral de la Ciudad de México con organismos internacionales, organizaciones e instituciones públicas y privadas en el extranjero, incluidas autoridades electorales nacionales y locales, para mejorar los procesos, replicar buenas prácticas e intercambiar experiencias en materia de elecciones y democracia, bajo una perspectiva comparada, así como para apoyar las funciones sustantivas de este Instituto Electoral a través de alianzas, actividades y participación en misiones de observación y/o acompañamiento electoral.	
	actividades, foros especializados y estudios de investigación que generen y fortalezcan lazos de colaboración para la promoción de la cultura y valores democráticos, la participación ciudadana y la educación cívica. El establecimiento y fortalecimiento de relaciones y proyectos conjuntos con agencias de cooperación internacional, así como instituciones enfocadas en la integridad electoral y promover los valores democráticos, permiten mejorar los procesos, replicar buenas prácticas y compartir experiencias exitosas de otros contextos político-electorales.
c) Objetivo específico	Realizar y dar seguimiento a 63 acciones institucionales en el año que coadyuven a la construcción y fortalecimiento de la cooperación con organismos públicos y privados a nivel internacional.
d) Indicador	Desempeño: Porcentaje de las actividades realizadas.
e) Meta	Realizar 63 acciones en el año para vincular al IECM con organismos internacionales, organizaciones e instituciones públicas y privadas en el extranjero, incluidas autoridades electorales internacionales, con el objetivo de mejorar los procesos electorales y de participación ciudadana, así como replicar buenas prácticas e intercambiar experiencias en materia de elecciones y democracia.
f) Acciones	• 4 acciones en el año para realizar y dar seguimiento a actividades con organizaciones e instituciones públicas y privadas internacionales, para posicionar al IECM, así como para promover el conocimiento sobre temas de relevancia desde una perspectiva comparada. • 52 acciones en el año para difundir temas electorales y de coyuntura a nivel internacional. • 2 acciones en el año para gestionar alianzas estratégicas con organismos internacionales e instituciones extranjeras que se traduzcan, en su caso, en instrumentos jurídicos de apoyo y colaboración. • 4 acciones en el año para gestionar y dar seguimiento a la participación de las autoridades del IECM en misiones de observación electoral internacional o en foros especializados. • Elaborar un proyecto de investigación en el año con un organismo internacional o institución extranjera especializados en temas electorales y de democracia.

Actividad institucional 3: 85 actividades en el año para relaciones de coordinación y cooperación con instituciones y organismos públicos y privados, locales o nacionales, así como con entidades académicas y de investigación para incentivar la promoción de la cultura democrática, el conocimiento de los derechos político-electorales, la participación ciudadana y la educación cívica. Además de consolidar vínculos con la Red de Observación, Organizaciones de la Sociedad Civil, la ciudadanía y la comunidad universitaria para fomentar su interés e intervención en temas político-electorales e incentivar su participación como personas observadoras de los procesos electorales y de participación ciudadana.	
a) Tipo de actividad institucional: de apoyo	Esta actividad tiene el propósito de realizar acciones de vinculación para mejorar los procesos electorales y de participación ciudadana del IECM, así como el interés, la participación de la ciudadanía en materia político-electoral y la profesionalización de los ejercicios de observación, por medio de la relación con organismos públicos, sociales y privados, y entidades académicas y de investigación, con el fin de establecer acuerdos que fortalezcan el mutuo apoyo y colaboración, así como el intercambio de experiencias.
b) Justificación	Una de las atribuciones del IECM es la de promover y crear vínculos con la ciudadanía y la comunidad universitaria, así como con organismos externos a nivel local y nacional, mediante la realización de actividades, foros especializados, seminarios, talleres, programas, estudios de investigación, cursos de capacitación y eventos que fortalezcan los lazos con estos para la promoción de la cultura democrática, la participación ciudadana y la educación cívica.
c) Objetivo específico	Realizar 85 acciones institucionales en el año que coadyuven a la construcción y fortalecimiento de estrategias de cooperación y colaboración con organismos públicos y privados a nivel subnacional y nacional.

Actividad institucional 3: 85 actividades en el año para relaciones de coordinación y cooperación con instituciones y organismos públicos y privados, locales o nacionales, así como con entidades académicas y de investigación para incentivar la promoción de la cultura democrática, el conocimiento de los derechos político-electorales, la participación ciudadana y la educación cívica. Además de consolidar vínculos con la Red de Observación, Organizaciones de la Sociedad Civil, la ciudadanía y la comunidad universitaria para fomentar su interés e intervención en temas político-electorales e incentivar su participación como personas observadoras de los procesos electorales y de participación ciudadana.	
d) Indicador	Desempeño: Porcentaje de las actividades realizadas.
e) Meta	Realzar 85 acciones entre el IECM e instituciones y organismos públicos y privados, locales o nacionales, Red de Observación, Organizaciones de la Sociedad Civil, la ciudadanía y la comunidad universitaria para intercambiar experiencias y buenas prácticas.
f) Acciones	• 25 actividades conjuntas en el año con instituciones públicas, iniciativa privada, entidades académicas y de investigación, así como Organizaciones de la Sociedad Civil, a nivel subnacional y nacional con la finalidad de difundir los alcances del Sistema Nacional Electoral, la participación ciudadana, promover la cultura democrática, la educación cívica y la construcción de ciudadanía. • 48 acciones en el año para difundir, entre la ciudadanía y la Red de Observación, temas relativos a la democracia, derechos político-electorales, educación cívica y construcción de ciudadanía. • 12 acciones en el año para llevar a cabo reuniones, actividades, cursos de capacitación o eventos institucionales para la profesionalización de la Red de Observación IECM.

Actividad Institucional 4. 279 actividades en el año de promoción y difusión con la Red Voto Chilango y la población de la Ciudad de México residente en el extranjero para fomentar la vinculación permanente, la participación ciudadana y el conocimiento de sus derechos político-electorales.	
a) Tipo de actividad institucional: de apoyo	Actividades que buscan promover el conocimiento de los derechos político-electorales de la población de la Ciudad de México residente en el extranjero, así como, fortalecer, ampliar, dar atención a la Red Voto Chilango para promover la vinculación permanente y ampliar la difusión de temas relacionados con la democracia, los derechos político-electorales, la educación cívica y la construcción de ciudadanía, en colaboración con alianzas estratégicas desde el extranjero.
b) Justificación	Como parte de la construcción de relaciones de carácter permanente con la ciudadanía en el extranjero, es fundamental la realización de actividades que permitan dar a conocer las funciones y atribuciones de este Instituto Electoral a las y los ciudadanos de la Ciudad de México que residen fuera de nuestras fronteras.
c) Objetivo específico	Realizar 279 acciones institucionales en el año para la vinculación con la ciudadanía de la Ciudad de México que reside en el extranjero para promover la participación y el ejercicio de los derechos político- electorales de este sector.
d) Indicador	Desempeño: Porcentaje de las actividades realizadas.
e) Meta	Mediante 279 acciones en el año para promover el conocimiento de los derechos político-electorales de la población de la Ciudad de México residente en el extranjero, así como fortalecer, ampliar y atender la Red Voto Chilango.
f) Acciones	• 28 acciones en el año para fortalecer y dar atención a la Red Voto Chilango por medio de reuniones y actividades institucionales con sus integrantes para promover la vinculación permanente y ampliar la difusión de temas relacionados los derechos político-electorales desde el extranjero. • 242 acciones en el año para promover y fortalecer vínculos con la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, creando una línea de difusión de los derechos políticos-electorales por medio de la generación de contenidos digitales y su difusión en redes sociales y medios electrónicos generados. • 5 actividades y reuniones en el año con organizaciones e instituciones públicas y privadas que tengan vínculos con la ciudadanía mexicana residente en el extranjero. • Un programa de estudios en el año en coordinación con instituciones en el extranjero especializadas en temas electorales y de democracia desarrollado.

Actividad institucional 5: Una actividad en el año para generar y reforzar vínculos institucionales con organizaciones de la sociedad civil, organismos subnacionales, nacionales e internacionales, mediante actividades de capacitación y profesionalización de la observación electoral, así como el desarrollo del programa de observación y de acompañamiento de personas visitantes extranjeras durante la Jornada para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	
a) Tipo de actividad institucional: de apoyo	Se busca promover de manera permanente la observación electoral y el acompañamiento de personas visitantes extranjeras en los procesos electorales y consultivos en la Ciudad de México, para mejorar continuamente las actividades que realiza el Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de la sistematización de datos obtenidos en el marco de las labores de observación y acompañamiento realizadas por la ciudadanía, Organizaciones de la Sociedad Civil, organismos e instituciones internacionales y personas expertas en democracia y elecciones.
b) Justificación	El IECM tiene como una de sus atribuciones garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar labores de observación electoral en la Ciudad de México, lo cual se fortalece a partir de la creación de vínculos permanentes con Organizaciones de la Sociedad Civil. En ese sentido, con el propósito de consolidar, fortalecer y profesionalizar los ejercicios de observación electoral y consultiva en la Ciudad de México, el IECM ha realizado acciones de vinculación con OSC. Asimismo, ha promovido la participación de personas visitantes extranjeras que den acompañamiento a las elecciones y consultas que realiza, aportando con ello sus conocimientos y óptica de integridad en la organización electoral.
c) Objetivo específico	Ejecutar una acción institucional con la ciudadanía, Organizaciones de la Sociedad Civil, organismos e instituciones internacionales y personas expertas en democracia y elecciones para promover la observación y el acompañamiento de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
d) Indicador	Satisfacción: Porcentaje de respuestas positivas.
e) Meta	Elaborar y ejecutar un programa de acompañamiento de las personas observadoras y visitantes extranjeras, relativo a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
f) Acciones	• Un acompañamiento a la Red de Observación IECM e instituciones y organizaciones de la sociedad civil nacionales, interesadas en hacer observación electoral para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. • Elaboración y desarrollo de un programa de observación electoral, así como un programa de acompañamiento de personas visitantes extranjeras que presencien la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

Actividad institucional 6: Una actividad en el año para generar y reforzar vínculos institucionales con organizaciones de la sociedad civil, organismos subnacionales, nacionales e internacionales, mediante actividades de capacitación y profesionalización de la observación electoral, así como el desarrollo del programa de observación y de acompañamiento de personas visitantes extranjeras durante la Jornada para la elección del Poder Judicial Local 2025. Esta actividad se llevará a cabo únicamente si se aprueba la reforma a la normativa correspondiente.	
g) Tipo de actividad institucional: de apoyo	Se busca promover de manera permanente la observación electoral y el acompañamiento de personas visitantes extranjeras en los procesos electorales y consultivos en la Ciudad de México, para mejorar continuamente las actividades que realiza el Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de la sistematización de datos obtenidos en el marco de las labores de observación y acompañamiento realizadas por la ciudadanía, Organizaciones de la Sociedad Civil, organismos e instituciones internacionales y personas expertas en democracia y elecciones.
h) Justificación	El IECM tiene como una de sus atribuciones garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar labores de observación electoral en la Ciudad de México, lo cual se fortalece a partir de la creación de vínculos permanentes con Organizaciones de la Sociedad Civil. En ese sentido, con el propósito de consolidar, fortalecer y profesionalizar los ejercicios de observación electoral y consultiva en la Ciudad de México, el IECM ha realizado acciones de vinculación con OSC. Asimismo, ha promovido la participación de personas visitantes extranjeras que den acompañamiento a las elecciones y consultas que realiza, aportando con ello sus conocimientos y óptica de integridad en la organización electoral.
i) Objetivo específico	Ejecutar una acción institucional con la ciudadanía, Organizaciones de la Sociedad Civil, organismos e instituciones internacionales y personas expertas en democracia y

Actividad institucional 6: Una actividad en el año para generar y reforzar vínculos institucionales con organizaciones de la sociedad civil, organismos subnacionales, nacionales e internacionales, mediante actividades de capacitación y profesionalización de la observación electoral, así como el desarrollo del programa de observación y de acompañamiento de personas visitantes extranjeras durante la Jornada para la elección del Poder Judicial Local 2025. Esta actividad se llevará a cabo únicamente si se aprueba la reforma a la normativa correspondiente.	
	elecciones para promover la observación y el acompañamiento de la elección del Poder Judicial Local 2025.
j) **Indicador**	Satisfacción: Porcentaje de respuestas positivas.
k) **Meta**	Elaborar y ejecutar un programa de acompañamiento de las personas observadoras y visitantes extranjeras, relativo a la elección del Poder Judicial Local 2025.
l) **Acciones**	• Un acompañamiento a la Red de Observación IECM e instituciones y organizaciones de la sociedad civil nacionales, interesadas en hacer observación electoral para la elección del Poder Judicial Local 2025. • Elaboración y desarrollo de un programa de observación electoral, así como un programa de acompañamiento de personas visitantes extranjeras que presencien la Jornada electoral del Poder Judicial Local 2025.

VI. CRONOGRAMA DE ACCIONES SUSTANTIVAS.

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 1: 150 actividades en el año para fortalecer la relación con el Instituto Nacional Electoral (INE), mediante la atención del Sistema de Vinculación establecido, así como la colaboración interinstitucional. Vincular al Instituto con los Organismos Públicos Locales Electorales y con instituciones públicas y privadas para fortalecer el Sistema Nacional Electoral, a través del fomento y el seguimiento de los convenios interinstitucionales que suscriba el IECM.														
1.	24 acciones en el año para dar seguimiento a las sesiones del Consejo General, Comisiones del INE y noticias relevantes.	05												
2.	48 acciones en el año para informar de la celebración de las sesiones del Consejo General, de las Comisiones del INE.	05												
3.	24 acciones en el año para actualizar el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales creado por el INE.	05												
4.	12 acciones en el año para el seguimiento a las Sesiones de Consejo de los Organismos Públicos Locales.													
5.	6 acciones en el año para gestionar la vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales para el intercambio de experiencias y la profesionalización.	05												
6.	24 acciones en el año para gestionar la suscripción de convenios interinstitucionales y/o Programas de trabajo, así como dar acompañamiento a las áreas del IECM en la negociación y suscripción de convenios.	05												
7.	12 opiniones de pertinencia en el año respecto de convenios interinstitucionales.	05												

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 2: 63 actividades en el año para vincular al Instituto Electoral de la Ciudad de México con organismos internacionales, organizaciones e instituciones públicas y privadas en el extranjero, incluidas autoridades electorales nacionales y locales, para mejorar los procesos, replicar buenas prácticas e intercambiar experiencias en materia de elecciones y democracia, bajo una perspectiva comparada, así como para apoyar las funciones sustantivas de este Instituto Electoral a través de alianzas, actividades y participación en misiones de observación y/o acompañamiento electoral.														
1.	4 acciones en el año para realizar y dar seguimiento a actividades con organizaciones e instituciones públicas y privadas internacionales, para posicionar al IECM, así como para promover el conocimiento sobre temas de relevancia desde una perspectiva comparada.	05												
2.	52 acciones en el año para difundir temas electorales y de coyuntura a niveles.	05												

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	internacional.													
3.	2 acciones en el año para gestionar alianzas estratégicas con organismos internacionales e instituciones extranjeras que se traduzcan, en su caso, en instrumentos jurídicos de apoyo y colaboración.	05												
4.	4 acciones en el año para gestionar y dar seguimiento a la participación de las autoridades del IECM en misiones de observación electo ral internacional o en foros.	05												
5.	Elaborar un proyecto de investigación en el año con un organismo internacional o institución extranj era especializados en temas electorales y de democracia.	05												

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 3: 85 actividades en el año para relaciones de coordinación y cooperación con instituciones y organismos públicos y privados, lo cales o nacionales, así como con entidades académicas y de investigación para incentivar la promoción de la cultura democrática, el conocimiento de los derechos político-electorales, la participación ciudadana y la educación cívica. Además de consolidar vínculos con la Red de Observación, Organizaciones de la Sociedad Civil, la ciudadanía y la comunidad universitaria para fomentar su interés e intervención en temas político-electorales e incentivar su participación como personas observadoras de los procesos electorales y de participación ciudadana.													
1.	25 actividades conjuntas en el año con instituciones públicas, iniciativa privada, entidades académicas y de investigación, así como Organizaciones de la Sociedad Civil, a nivel subnacional y nacional con la finalidad de difundir los alcances del Sistema Nacional Electoral, la participación ciudadana, promover la cultura democrática, la educación cívica y la construcción de ciudadanía.	05												
2.	48 acciones en el año para difundir, entre la ciudadanía y la Red de Observación, temas relativos a la democracia,derechos político-electorales, educación cívica Construcción de ciudadanía.	05												
3.	12 acciones en el año para llevar a cabo reuniones, actividades, cursos de capacitación o eventos institucionales para la profesionalización de la Red de Observación IECM.	05												

Núm.	Acción	R O	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 4: 279 actividades en el año de promoción y difusión con la Red Voto Chilango y la población de la Ciudad de México residente en el extranjero para fomentar la vinculación permanente, la participación ciudadana y el conocimiento de sus derechos político-electorales.														
1.	28 acciones en el año para fortalecer y dar atención a la Red Voto Chilango por medio de reuniones y actividades institucionales con sus integrantes para promover la vinculación permanente y ampliar la difusión de temas relacionados los derechos político-electorales desde el extranjero.	05												
2.	242 acciones en el año para promover y fortalecer vínculos con la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, creando una línea de difusión de los derechos políticos-electorales por medio de la generación de contenidos digitales y su difusión en redes sociales y medios electrónicos generados.	05												
3.	5 actividades y reuniones en el año con organizaciones e instituciones públicas y privadas que tengan vínculos con la ciudadanía mexicana residente en el extranjero.	05												
4.	Desarrollar un programa de estudios en coordinación con instituciones en el extranjero especializadas en temas electorales y de democracia.	05												

Núm.	Acción	R O	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 5 Una actividad en el año para generar y reforzar vínculos institucionales con organizaciones de la sociedad civil, organismos subnacionales, nacionales e internacionales, mediante actividades de capacitación y profesionalización de la observación electoral, así como el desarrollo del programa de observación y de acompañamiento de personas visitantes extranjeras durante la Jornada para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.														
1.	Un acompañamiento a la Red de Observación IECM e Presupuesto Participativo 2025.	05												
2.	Elaboración y desarrollo de un programa de observación electoral, así como un programa de acompañamiento de personas visitantes extranjeras que presencien dicha consulta.	05												

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 6 Una actividad en el año para generar y reforzar vínculos institucionales con organizaciones de la sociedad civil, organismos subnacionales, nacionales e internacionales, mediante actividades de capacitación y profesionalización de la observación electoral, así como el desarrollo del programa de observación y de acompañamiento de personas visitantes extranjeras durante la Jornada para la elección del Poder Judicial Local 2025. Esta actividad se llevará a cabo únicamente si se aprueba la reforma a la normativa correspondiente.														
1.	Un acompañamiento a la Red de Observación IECM e instituciones y organizaciones de la sociedad civil nacionales, interesadas en hacer observación electoral de la elección del Poder Judicial Local 2025.	05												
2.	Elaboración y desarrollo de un programa de observación electoral, así como un programa de acompañamiento de personas visitantes extranjeras que presencien dicha elección.	05												

VII. MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Esta herramienta, cuyo objetivo es establecer las directrices para la identificación, análisis y tratamiento de los riesgos que puedan impactar en el logro de los objetivos del presente Programa, se visualiza a detalle en el **ANEXO 1.**